PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL “MANTENIMIENTO DEL GIS DE LOS PLANEAMIENTOS MUNICIPALES DE BIZKAIA DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027”

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL CONTRATO

2.- TIPO DE TRABAJO

3.- ÁMBITO DEL TRABAJO

4.- DESARROLLO DEL TRABAJO

5.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

7.- VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CADA ENTREGA

8.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es mantener actualizados los datos gráficos y alfanuméricos más relevantes correspondientes al planeamiento urbanístico vigente de los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia, recogidos de forma homogénea y complementados por diversas afecciones al territorio de carácter sectorial. La actualización de los datos se hará trimestralmente. Para ello, se contará con los datos existentes en la Diputación Foral de Bizkaia, así como en los municipios y en otros organismos, según el caso. Asimismo, se procederá a realizar las adaptaciones derivadas de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, de sus desarrollos y de las legislaciones sectoriales, etc.

2.- TIPO DE TRABAJO

El trabajo consiste en recoger y tratar información relativa al planeamiento municipal de todos los municipios que integran el Territorio Histórico de Bizkaia. Concretamente, se trata de datos relativos a clasificación de suelo, usos globales y calificación, actuaciones, ámbitos de plan especial, sectores de suelo urbanizable, núcleos rurales, redes de infraestructuras, etc., y también el grado de desarrollo de ciertos suelos.

Además, se recoge la procedencia de dichos datos: tanto del planeamiento general como de desarrollo y de sus respectivas modificaciones, con las correspondientes fechas de aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y, en su caso, los recursos con sentencia firme que les afectan.

Por otro lado, bajo la denominación de “Condiciones superpuestas” se recogen afecciones al territorio de Bizkaia provenientes de legislaciones y planeamientos sectoriales y territoriales, debidamente actualizadas, así como fechas de aprobación y publicación en los correspondientes boletines oficiales. Los datos correspondientes a las condiciones superpuestas se revisarán y actualizarán trimestralmente.

Se efectuará el procesamiento y sintetización, así como posterior digitalización de la información obtenida, a partir del análisis y la toma de los datos definidos en los expedientes de revisión, modificación de planeamiento general, planeamiento de desarrollo y sus modificaciones, cuya publicación o, en su caso, emisión de la Orden Foral o acuerdo municipal

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

de aprobación definitiva del documento, sin que éste se halle pendiente de correcciones, haya tenido lugar en el plazo correspondiente al trimestre expresamente señalado en el apartado 4 de este pliego de prescripciones técnicas para las distintas fases del trabajo.

Asimismo, se revisará el grado de ejecución de los suelos obtenido en base a las licencias concedidas que los ayuntamientos facilitan trimestralmente. Dicho grado de ejecución de los suelos previstos en los planeamientos municipales se verificará anualmente mediante visitas a los ayuntamientos y trabajo de campo, si fuera necesario, debiendo chequearse los municipios de Bizkaia en base a la planificación definida en las reuniones trimestrales de seguimiento del proyecto. También se analizará anualmente y de manera específica la evolución de los núcleos rurales. Esta información se entregará en una base de datos en formato .xls o similar desglosada por trimestre, año, ámbito y municipio.

Se adjuntan al Pliego de Prescripciones Técnicas:

1. Anexo I - Pliego de Condiciones Urbanísticas
2. Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas

3.- ÁMBITO DEL TRABAJO

El ámbito de actuación de los trabajos se corresponde con el total de los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia. Se adjunta la lista de municipios de Bizkaia, que está compuesta por los 113 municipios oficiales y que se presenta de forma ordenada con el código de municipio y de área funcional.

ORDEN	CODIGO MUNICIPIO	NOMBRE DE MUNICIPIO	CODIGO AREA FUNCIONAL
1	1	ABADIÑO	3
2	2	ABANTO Y CIÉRVANA / ABANTO-ZIERBENA	2
3	911	AJANGIZ	5
4	3	AMOREBIETA - ETXANO	3
5	4	AMOROTO	5
6	912	ALONSOTEGI	2

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ORDEN	CODIGO MUNICIPIO	NOMBRE DE MUNICIPIO	CODIGO AREA FUNCIONAL
7	5	ARAKALDO	7
8	6	ARANTZAZU	6
9	8	ARTZENTALES	1
10	93	AREATZA	6
11	9	ARRANKUDIAGA - ZOLLO	2
12	914	ARRATZU	5
13	10	ARRIETA	8
14	11	ARRIGORRIAGA	2
15	23	ARTEA	6
16	91	ATXONDO	3
17	70	AULESTI	5
18	12	BAKIO	8
19	90	BALMASEDA	1
20	13	BARAKALDO	2
21	14	BARRIKA	2
22	15	BASAURI	2
23	92	BEDIA	6
24	16	BERANGO	2
25	17	BERMEO	5
26	18	BERRIATUA	5
27	19	BERRIZ	5
28	20	BILBAO	2
29	21	BUSTURIA	5
30	22	KARRANTZA HARANA / VALLE DE CARRANZA	1
31	901	DERIO	2
32	26	DIMA	6
33	27	DURANGO	3
34	28	EA	5
35	31	ELANTXOBE	5
36	32	ELORRIO	3
37	902	ERANDIO	2
38	33	EREÑO	5
39	34	ERMUA	4
40	79	ERRIGOITI	5
41	29	ETXEBARRI	2
42	30	ETXEBARRIA	5
43	906	FORUA	5
44	35	FRUIZ	8
45	36	GALDAKAO	2
46	37	GALDAMES	1
47	38	GAMIZ-FIKA	8
48	39	GARAI	3
49	40	GATIKA	8
50	41	GAUTEGIZ ARTEAGA	5
51	46	GERNIKA – LUMO	5

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ORDEN	CODIGO MUNICIPIO	NOMBRE DE MUNICIPIO	CODIGO AREA FUNCIONAL
52	44	GETXO	2
53	47	GIZABURUAGA	5
54	42	GORDEXOLA	1
55	43	GORLIZ	2
56	45	GÜENES	1
57	48	IBARRANGELU	5
58	94	IGORRE	6
59	49	ISPASTER	5
60	910	IURRETA	3
61	50	IZURTZA	3
62	907	KORTEZUBI	5
63	51	LANESTOSA	1
64	52	LARRABETZU	2
65	53	LAUKIZ	8
66	54	LEIOA	2
67	57	LEKEITIO	5
68	55	LEMOA	6
69	56	LEMOIZ	2
70	81	LEZAMA	2
71	903	LOIU	2
72	58	MALLABIA	4
73	59	MAÑARIA	3
74	60	MARKINA – XEMEIN	5
75	61	MARURI – JATABE	8
76	62	MENDATA	5
77	63	MENDEXA	5
78	64	MEÑAKA	8
79	66	MORGA	5
80	68	MUNDAKA	5
81	69	MUNGIA	8
82	7	MUNITIBAR – ARBATZEGI – GERRIKAITZ	5
83	908	MURUETA	5
84	71	MUSKIZ	2
85	67	MUXIKA	5
86	909	NABARNIZ	5
87	73	ONDARROA	5
88	74	URDUÑA / ORDUÑA	7
89	75	OROZKO	7
90	83	ORTUELLA	2
91	72	OTXANDIO	14
92	77	PLENTZIA	2
93	78	PORTUGALETE	2
94	82	SANTURTZI	2
95	84	SESTAO	2
96	904	SONDIKA	2
97	85	SOPELA	2
98	86	SOPUERTA	1

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ORDEN	CODIGO MUNICIPIO	NOMBRE DE MUNICIPIO	CODIGO AREA FUNCIONAL
99	76	SUKARRIETA	5
100	87	TRUCIOS / TURTZIOZ	1
101	88	UBIDE	14
102	65	UGAO - MIRABALLES	2
103	89	URDULIZ	2
104	916	USANSOLO	2
105	80	VALLE DE TRÁPAGA / TRAPAGARAN	2
106	95	ZALDIBAR	3
107	96	ZALLA	1
108	905	ZAMUDIO	2
109	97	ZARATAMO	2
110	24	ZEANURI	6
111	25	ZEBERIO	2
112	913	ZIERBENA	2
113	915	ZIORTZA - BOLIBAR	5

4.- DESARROLLO DEL TRABAJO

Los trabajos que se contratan se realizarán en 8 fases que finalizarán en las fechas que se señalan a continuación:

Fase	Periodo de Trabajo	Entrega	Periodo Analizado
1	Abril, mayo y junio 2026	30/06/26	Enero, febrero y marzo 2026
2	Julio, agosto y septiembre 2026	30/09/26	Abril, mayo y junio 2026
3	Octubre, noviembre y diciembre 2026	31/12/26	Julio, agosto y septiembre 2026
4	Enero, febrero y marzo 2027	31/03/27	Octubre, noviembre y diciembre 2026
5	Abril, mayo y junio 2027	30/06/27	Enero, febrero y marzo 2027
6	Julio, agosto y septiembre 2027	30/09/27	Abril, mayo y junio 2027
7	Octubre, noviembre y diciembre 2027	31/12/27	Julio, agosto y septiembre 2027
8	Enero, febrero y marzo 2028	31/03/28	Octubre, noviembre y diciembre 2027

En cada una de esas fases se realizarán las actualizaciones de los planeamientos municipales que tengan modificaciones derivadas de los distintos expedientes urbanísticos cuya publicación,

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

remisión por el ayuntamiento a la Diputación Foral para el Registro de Planeamiento Urbanístico, o emisión de la Orden Foral de aprobación definitiva del documento (sin que éste se halle pendiente de correcciones), haya tenido lugar en el plazo correspondiente al trimestre expresamente anteriormente señalado para las distintas fases del trabajo.

- Los datos de planeamiento requeridos se obtendrán de los documentos obrantes en la Diputación Foral y en los respectivos ayuntamientos.

- Deberá comprobarse la correspondencia entre los planes recibidos en el Registro de Planeamiento Urbanístico y los publicados en el Boletín Oficial de Bizkaia. En el caso de que hubiese planes que habiéndose publicado no se hubiesen remitido a la Diputación, la empresa adjudicadora requerirá al Ayuntamiento el envío del plan diligenciado y con sello de aprobación definitiva en papel y en formato digital al Registro de Planeamiento Urbanístico. Tras el primer requerimiento, se informará de la situación a la Sección de Coordinación Administrativa de la Diputación Foral de Bizkaia.

- Los datos y delimitaciones catastrales se obtendrán de la Diputación Foral.

- Los datos relativos a condiciones superpuestas se obtendrán de los organismos correspondientes o, en su caso, del propio planeamiento.

- En caso de haber tenido lugar algún cambio de límites municipales, los planeamientos y condiciones superpuestas se adaptarán a ellos.

- El dato referente al grado de ejecución de los suelos por desarrollar y de los núcleos rurales, además de solicitarse por escrito, deberá verificarse, acudiendo, cuando sea necesario, al ayuntamiento correspondiente y personándose en el lugar de la actuación.

Se realizará una entrega, al final de cada fase, con todos los planeamientos municipales y condiciones superpuestas vigentes en dicha fase.

Para este contrato se establece la necesidad de realizar una revisión general del planeamiento urbanístico de todos los municipios en los siguientes aspectos:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Se revisarán las actuaciones de los planes adaptados a la Ley 2/2006 de manera que se diferencien los campos relativos a la edificabilidad física y la edificabilidad urbanística, de acuerdo con las modificaciones que se llevarán a cabo en el modelo de datos de la aplicación a lo largo del contrato.

- Se realizará una revisión de la capa pb_infraestructuras de los municipios adaptados a la Ley 2/2006 que quedan por revisar (17 municipios) para comprobar que se recogen correctamente las infraestructuras grafiadas en los planes urbanísticos, y para proceder a la publicación de la capa de infraestructuras a lo largo del contrato.

- Se revisarán e incluirán todos los datos de los campos "Disposición aplicable", "Boletín" y "Fecha de publicación" del condicionante superpuesto relativo a los ZEC.

- Se revisarán los errores de validación que se generen en el proceso de validación informática y se garantizará que al final de contrato no quede ninguno.

- Se actualizará el dato del censo de habitantes de todos los municipios.

Se garantizará que, antes de la finalización del contrato, la información de todos estos datos queda revisada de acuerdo con el modelo de datos y los criterios establecidos por la persona responsable del contrato. Para ello, la empresa adjudicataria del contrato realizará un planning, estableciendo los municipios que se revisarán en cada una de las entregas de las 7 primeras fases del contrato, que será validado por la persona responsable del contrato. En la entrega de la última fase, que servirá para rematar lo que no se haya podido revisar en alguna de las fases anteriores, se dará por finalizada la revisión de todos los municipios de Bizkaia.

Para cumplir este aspecto, en la entrega final de cada fase se aportarán los datos modificados como consecuencia del planning de la revisión.

5.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La responsabilidad del contrato recaerá sobre la Jefatura de la Sección de Planeamiento Municipal del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, pudiendo delegar las funciones oportunas entre el personal técnico adscrito a dicha sección. Se efectuará un seguimiento del desarrollo de los trabajos, mediante las reuniones que se consideren necesarias con el personal responsable de la empresa adjudicataria.

- LANTIK, S.A.

Lantik, S.A. procurará la obtención y asignación de los medios necesarios para el desarrollo de los trabajos informáticos y para la obtención de los datos; se encargará del estudio y realización de los cambios informáticos propuestos por la persona responsable del contrato; mantendrá los programas de validación y carga de datos actualizados; y acudirá a las reuniones trimestrales de cierre de fase si la persona responsable del contrato lo considera necesario.

- RESPONSABLE DEL EQUIPO REDACTOR O CONTRATISTA

El Arquitecto Urbanista es la persona responsable del equipo redactor, será el/la director/a del trabajo por parte de la empresa adjudicataria. Dirigirá, en colaboración con la persona responsable del contrato, las labores del equipo redactor, siendo responsable del correcto desarrollo de los trabajos y del cumplimiento de los plazos y directrices establecidas por la persona responsable del contrato.

Será responsable frente a la parte contratante del desarrollo de los trabajos, deberá entregar un informe trimestral de los trabajos realizados y aceptados, que incluirá el tiempo dedicado al análisis y elaboración de cada uno de los expedientes revisados. Asimismo, deberá entregar un plan de las tareas previstas para el siguiente trimestre, y deberá mantener las reuniones que el responsable del contrato considere necesarias para evaluar la evolución de los trabajos y su ajuste a los planes previstos.

Asimismo, será responsable de asegurarse de que la publicación de los datos en la aplicación PBIT es correcta y, en caso de detectar que no se muestra correctamente, ponerse en contacto con Lantik para solucionar el problema.

- EQUIPO DE TRABAJO

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

El equipo de trabajo se encargará de la recogida de datos en los archivos de la Diputación Foral de Bizkaia, en los organismos municipales, en otros organismos o mediante trabajo de campo, según proceda. A estos efectos, se acudirá a los locales del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia en Alameda Rekalde 18-2ª planta, a fin de recabar los datos que no se encuentran digitalizados, las jornadas y el tiempo que sea necesario, para el correcto desarrollo de los trabajos.

Los trabajos de delimitación (croquizado) de los límites urbanísticos, la cumplimentación de fichas, así como los trabajos de digitalización y grabación de datos se realizarán en los locales de la empresa adjudicataria. Para realizar este trabajo, la empresa adjudicataria debe contar con los equipos informáticos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

Si la persona responsable del contrato lo solicita, la empresa adjudicataria deberá disponer de medios para realizar entregas parciales de los trabajos.

- CRITERIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Diputación Foral de Bizkaia entregará en soporte digital la información correspondiente a los trabajos de mantenimiento de planeamiento urbanístico que existen en la Diputación Foral de Bizkaia. También facilitará a la empresa adjudicataria, a requerimiento de ésta, información sobre los límites municipales que se hayan modificado.

Para la realización de los trabajos se dispondrá del permiso correspondiente para hacer uso de los archivos del Departamento Foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, al efecto de captación de datos, siempre bajo control y según las instrucciones de la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá recabar, en su caso, la información requerida a los ayuntamientos correspondientes, la cual se obtendrá, si fuera preciso, en las dependencias municipales y mediante visitas in situ a los terrenos.

Durante el desarrollo de los trabajos la empresa adjudicataria podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar la evolución de los trabajos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Los datos relativos al catastro se recogerán del Departamento Foral de Hacienda y Finanzas, debiendo realizar la empresa adjudicataria las gestiones oportunas recabando, si fuera necesario, el apoyo del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

Por otro lado, a efectos de proceder a la actualización de las condiciones superpuestas al planeamiento, el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria y el Departamento Foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, si fuera necesario, deberán efectuar en los organismos oportunos las gestiones necesarias para la obtención de los datos que se precisen.

Tanto la información gráfica como la alfanumérica serán sometidas a procesos de validación. En los casos que se detecten errores gráficos o alfanuméricos, la empresa adjudicataria debe garantizar la corrección de los errores en un plazo máximo de 5 días.

La empresa adjudicataria deberá realizar a su costa los trabajos necesarios para la adaptación de la información urbanística requerida a los cambios derivados de la legislación vigente o que pudiera sobrevenir, inventarios, etc., así como de otras posibles afecciones al territorio no recogidas entre las condiciones superpuestas, u otros aquellos que se consideraran necesarios para mejorar la aplicación a la que dan servicio.

- CONTROL DE LOS TRABAJOS

Tal como se ha indicado en los puntos anteriores, la empresa adjudicataria realizará los trabajos según el plan de actuación previsto. Para asegurar la correcta evaluación de los trabajos realizados se cumplirán las siguientes condiciones:

1) Se realizarán tres tipos de reuniones por trimestre: reuniones de inicio de fase, reuniones de cierre de fase y reuniones de seguimiento y validación urbanística.

2) Las reuniones inicio de fase se realizarán para planificar la fase a comenzar. La empresa adjudicataria presentará la relación de los expedientes urbanísticos a revisar, las condiciones superpuestas a alterar, los límites municipales a alterar y los municipios cuya revisión general se vaya a abordar en esta siguiente fase.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3) A lo largo de cada fase trimestral, el personal técnico de la Sección de Planeamiento Municipal revisará junto con la empresa adjudicataria en reuniones de validación urbanística, los datos recogidos relativos a los expedientes urbanísticos y sentencias firmes del trimestre anterior. Las reuniones de validación se realizarán de la siguiente manera:

   - Se realizarán tantas reuniones de validación urbanística como sean necesarias para revisar la totalidad de los expedientes afectados. En la primera de las reuniones de seguimiento de cada fase, deberá personarse en las dependencias de la Diputación Foral al menos una persona de la empresa adjudicataria. Las sucesivas reuniones de seguimientos podrán ser telemáticas.

   - En cualquier caso, de forma previa a las reuniones de validación, la o el arquitecto urbanista de la empresa adjudicataria responsable de la dirección de los trabajos deberá revisar la información urbanística recogida por la o el arquitecto y el resto del equipo para asegurarse de corregir los posibles errores.

   - En las reuniones de validación se revisará la parte correspondiente al planning de la revisión general que se estará realizando.

   - Se revisará el calendario previsto entre la Dirección de los trabajos y la persona responsable del contrato y se adoptarán los ajustes pertinentes.

   - La empresa adjudicataria llevará a la reunión de corrección urbanística la documentación original resumida en formato digital que contenga los cambios introducidos objeto de revisión.

   - En dichas reuniones de validación urbanística también se revisarán:

     - La adaptación al catastro.
     - Las variaciones habidas en cuanto a las condiciones superpuestas.
     - Los ajustes de los límites municipales a los límites oficiales, si hubiere modificaciones en los mismos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- El grado de ejecución de los suelos por desarrollar y su adaptación a la realidad de los suelos de los municipios correspondientes a esa fase.
- La evolución de la consolidación de los núcleos rurales de Bizkaia.

- Durante las reuniones de validación urbanística, se señalarán a la empresa adjudicataria las incidencias observadas que deberá corregir y que asimismo serán recogidas por parte de la empresa adjudicataria en el acta de la reunión. La corrección de las incidencias observadas será objeto de posteriores revisiones hasta que la documentación aportada sea dada por válida a nivel urbanístico.
- La empresa adjudicataria informará cuando se le solicite sobre la marcha de la recogida de datos relativos a licencias concedidas.

4) Trimestralmente se realizarán las entregas de los datos correspondientes a los trabajos de cada periodo de mantenimiento, así como de la parte correspondiente a la revisión general.

5) La empresa adjudicataria procederá a la validación informática de la información gráfica y alfanumérica, y a su carga en las dos aplicaciones, tanto en la de internet como en la de intranet de la DFB.

   - La empresa adjudicataria deberá corregir los errores producidos en el proceso trimestral de validación informática en un periodo inferior a 5 días desde la fecha de emisión del informe de validación urbanística.
   - La carga de los datos en internet y en la intranet de la DFB se notificará a la persona responsable del contrato; tras lo cual, la empresa adjudicataria comprobará que los datos publicados son correctos. En caso de que se aprecien errores, la empresa adjudicataria los corregirá en un plazo máximo de 24 horas.

6) Las reuniones de cierre de fase se realizarán una vez publicada y aceptada la entrega. Podrán coincidir con la reunión de inicio de la siguiente fase.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Previamente a dicha reunión, la empresa adjudicataria aportará un informe en el que aparecerán:

- Los expedientes, sentencias y condiciones superpuestas analizados, con la imputación de horas de trabajo a cada uno de ellos.
- Las fichas de los ámbitos de desarrollo y núcleos rurales modificados impresas a PDF desde la aplicación de internet (PBIT) de planeamiento de manera que se pueda comprobar que los cambios se han publicado correctamente.
- Los municipios revisados en el trimestre como consecuencia de la revisión general atendiendo al planning de revisión previsto con el cómputo de horas dedicado a cada una de ellas.
- Asimismo, se incluirán en el informe el resto de tareas incluidas en el contrato (adaptación a límites municipales, supervisión del grado de consolidación de suelos, etc.), junto con el cómputo de horas dedicado a cada una de ellas.
- Además, se presentará el planning de trabajo previsto para el trimestre contrastado con los tiempos reales empleados en cada fase. Dicho planning recogerá información sobre las solicitudes de información y las respuestas municipales relativas a licencias de edificación concedidas.
- Por otro lado, el informe recogerá la situación del análisis de la evolución de la consolidación de suelos y núcleos por municipios en base a las visitas al territorio, fotos, ortofotos, etc. y su adecuación al calendario acordado al inicio de los trabajos o durante el desarrollo del contrato. Se incluirá también una relación pormenorizada por municipio de las licencias otorgadas por los Ayuntamientos en cada ámbito de cada municipio. El 4º trimestre del año se entregará, asimismo, la relación de licencias de todo el año.
- Finalmente, el informe contendrá un resumen de las actividades realizadas durante el trimestre.

7) Todas las entregas se someten a validación. De estimarse incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se pondrá en conocimiento del contratista las

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

instrucciones precisas y detalladas con el fin de subsanar las faltas o defectos observados.

La entrega de cada una de las fases deberá estar totalmente correcta, sin poder remitirse los trabajos a fases posteriores.

El proceso descrito podrá variar en base al Plan de Calidad propuesto por la empresa adjudicataria.

6.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación debe presentarse en soporte digital, todo ello en las condiciones recogidas en los Anexos I y II. Debido a la entrada en vigor de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, deberán realizarse los ajustes necesarios para adaptarse a ella, lo que se realizará a instancias de la persona responsable del contrato. Los datos se entregarán en el sistema de Referencia ETRS89.

Se podrá exigir a la empresa adjudicataria la adaptación progresiva de los trabajos a la cartografía más actual a escala 1:5.000 disponible en la DFB.

También podrán exigirse a la empresa adjudicataria colaboraciones en la definición de aspectos concretos de la funcionalidad y de la imagen que ha de tener la herramienta final de consulta de datos.

La unidad de trabajo para las entregas de datos será el municipio. Se tomarán como referencia en cada momento los límites municipales oficiales de la DFB, debiéndose ajustar los datos gráficos entregados a dichos límites. Cada entrega contemplará la totalidad de los datos del municipio, y estos modificarán la información existente.

En cada entrega se aportará la información correspondiente a todos los municipios de Bizkaia, aunque la información urbanística no haya variado. En dicha información se hará referencia a la fecha en la que se ha comprobado la vigencia de esos planeamientos.

Además, deberá entregarse en una base de datos en formato .xls o similar la información referente a las licencias concedidas tanto en los ámbitos urbanísticos como en los núcleos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

rurales, desglosada por trimestre, año, ámbito y municipio. Sucesivamente, esta información se irá agregando a la base de datos previa.

7.- VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CADA ENTREGA

Para proceder a la validación de cada una de las entregas serán necesarias las siguientes condiciones:

- Será condición obligada que exista un informe técnico favorable de la revisión urbanística de los planeamientos recibidos. Este informe lo debe realizar el personal técnico delegado por la persona responsable del contrato.
- Lantik, S.A. acordará con la empresa adjudicataria todo lo relativo a la herramienta de validación informática de los datos y a la carga de los mismos, proporcionándole el manual de instrucciones correspondientes, así como apoyo técnico en el caso de que existan errores en el proceso.
- Dicho proceso de validación informática lo realizará la empresa adjudicataria con la herramienta de validación facilitada por Lantik, S.A. Dicho proceso no debe detectar errores lógicos en la información gráfica y alfanumérica.
- Una vez validados los datos, la empresa adjudicataria procederá a la carga de los mismos en las dos aplicaciones que tiene la DFB, es decir, en la de internet y en la de intranet. Como resultado del proceso de validación informática y de carga de los datos, la empresa adjudicataria realizará un informe que hará llegar a la persona responsable del contrato.
- En base al informe técnico, al informe de validación informática y de carga de los datos, y a la correspondiente comprobación de los datos cargados, la persona responsable del contrato emitirá un informe final que servirá para proceder al abono de los trabajos.
- El abono de la factura se realizará por la parte proporcional de cada trimestre para los trabajos de mantenimiento.

8.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres, la adjudicataria deberá presentar en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: ALVARO GONZALEZ ARRIBAS - 2026-01-12
UDAL PLANGINTZARAKO ATALA-REN HIRIGINTZAKO ARKITEKTOA
ARQUITECTO/A URBANISTA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Sin./Fdo.: IRMA OTEGUI GOIBURU - 2026-01-12
UDAL PLANGINTZA ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

MANTENIMIENTO DEL GIS DE LOS PLANEAMIENTOS MUNICIPALES DE BIZKAIA

DURANTE LOS AÑOS 2026 Y 2027

ANEJO I - CONDICIONES URBANÍSTICAS 10

1.- CONDICIONES GENERALES 11

1.1.- OBJETO DEL TRABAJO 11

1.2.- CONTENIDO DEL TRABAJO 11

1.3.- CRITERIOS PARA DELIMITAR LOS POLÍGONOS 19

1.3.1.- SUELO URBANO RESIDENCIAL Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 20

1.3.2.- SUELO URBANIZABLE 20

1.3.3.- SUELO NO URBANIZABLE 20

1.3.3.1.- Protección Aguas Superficiales 20

1.3.4.- SISTEMAS GENERALES 21

1.3.4.1.- Sistema General de Comunicación Viaria y Ferroviaria 21

1.3.4.2.- Sistema General de Cauces Fluviales 21

1.3.5.- CONDICIONES SUPERPUESTAS 21

1.4.- CRITERIOS PARA REALIZAR LAS AGRUPACIONES DE POLÍGONOS 22

1.5.- PLANEAMIENTOS CON UNA PARTE SUSPENDIDA (o que no ha entrado en vigor) 24

1.6.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA 25

2.- DEFINICIONES URBANÍSTICAS 26

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2.1.- DEFINICIÓN DE CLASIFICACIONES 26
2.2.- DEFINICIÓN DE USOS GLOBALES 26
2.3.- DEFINICIÓN DE CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS 26
2.3.1.- Calificaciones en suelos residenciales: 27
2.3.2.- Calificaciones en suelos de actividades económicas: 27
2.3.3.- Categorías en suelo no urbanizable: 28
2.3.4.- Calificaciones en los sistemas generales en toda clase de suelos: 29
2.3.5.- Indicaciones para la recogida de datos en sistemas generales e infraestructuras: 30
2.3.6.- Suelos suspendidos en la capa de Calificaciones y categorías: 31
2.4.- DEFINICIÓN DE CONDICIONES SUPERPUESTAS 32
3.- FICHAS. CONTENIDOS Y FORMATOS 36
3.1.- FICHA DE DATOS GENERALES POR MUNICIPIO Y PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE 36
3.2.- FICHAS INDIVIDUALES DE ÁMBITOS DE DESARROLLO Y FICHA OFERTA DE SUELO 36
3.3.- FORMATO FICHAS 1 y 2 37
3.3.1.- DECIMALES 37
3.3.2.- SIGNIFICADO DE "LLENO" Y "VACÍO": 37
3.3.3.- MAYÚSCULAS/MINÚSCULAS: 38
3.3.4.- ALINEACIONES 38
3.3.5.- SALTOS DE PÁGINA 38
3.4.- EJEMPLO FICHAS 1 y 2 40

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.1.- FICHA 1 40

3.4.1.1.- DATOS GENERALES POR MUNICIPIO Y PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE 40

3.4.1.2.- *DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FICHA DE DATOS GENERALES POR MUNICIPIO Y PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE* 42

3.4.2.- FICHA 2.1 47

3.4.2.1.- DATOS DE ÁMBITOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL 47

3.4.2.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL 49

3.4.3.- FICHA 2.2 53

3.4.3.1.- DATOS DE ÁMBITOS RESIDENCIALES REMITIDOS A PLAN ESPECIAL 53

3.4.3.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS RESIDENCIALES REMITIDOS A PLAN ESPECIAL 55

3.4.4.- FICHA 2.3 60

3.4.4.1.- DATOS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 60

3.4.4.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 62

3.4.5.- FICHA 2.4 67

3.4.5.1.- DATOS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO RESIDENCIAL 67

3.4.5.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO RESIDENCIAL 69

3.4.6.- FICHA 2.5 75

3.4.6.1.- DATOS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 75

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.6.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 77

3.4.7.- FICHA 2.6 82

3.4.7.1.- DATOS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL 82

3.4.7.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL 84

3.4.8.- FICHA 2.7 90

3.4.8.1.- FICHAS DE ÁMBITOS DE DESARROLLO QUE AFECTAN A DOS MUNICIPIOS 90

3.4.8.2.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL 91

3.4.8.3.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS RESIDENCIALES REMITIDOS A PLAN ESPECIAL 93

3.4.8.4.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 95

3.4.8.5.- DATOS GLO BALES DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO RESIDENCIAL 97

3.4.8.6.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 99

3.4.8.7.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL 101

3.5.- RECURSOS 103

3.5.1.- FICHA 2.8: RECURSOS 103

3.5.1.1.- DATOS RECURSO 103

3.5.1.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE RECURSOS 103

3.6.- FICHA 2.9.- (OFERTA DE SUELO) 103

3.7.- FICHAS DE DATOS ASOCIADOS A LOS POLÍGONOS DE CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS (FICHAS 3) 109

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.7.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. OTROS SISTEMAS GENERALES Y CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS DE SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE 109

3.8.- FICHAS 3 y 4: FICHAS CALIFICACIÓNES Y CATEGORÍAS Y NÚCLEOS RURALES 111

3.8.1.- FICHA 3 111

3.8.1.1.- DATOS DE POLÍGONOS DE CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS 111

3.8.1.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE POLIGONOS DE CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS 111

3.8.2.- FICHA 4: NÚCLEOS RURALES 112

3.8.2.1.- DATOS DE NÚCLEOS RURALES EN SUELO NO URBANIZABLE 112

3.8.2.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE NÚCLEOS RURALES EN SUELO NO URBANIZABLE 114

3.9.- FICHAS 5: CONDICIONES SUPERPUESTAS 118

3.9.1.- FICHA 5.1 118

3.9.1.1.- LÍNEAS COSTA 118

3.9.1.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: LÍNEAS DE COSTA 119

3.9.2.- FICHA 5.2 120

3.9.2.1.- LÍNEA SEGURIDAD. INSTALACIONES MILITARES 120

3.9.2.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: LÍNEA SEGURIDAD. INSTALACIONES MILITARES 121

3.9.3.- FICHA 5.3 122

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.3.1.- LÍNEAS SEGURIDAD. EXPLOSIVOS 122

3.9.3.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: LÍNEAS SEGURIDAD. EXPLOSIVOS 123

3.9.4.- FICHA 5.4 124

3.9.4.1.- PATRIMONIO CULTURAL 124

3.9.4.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: PATRIMONIO CULTURAL 125

3.9.5.- FICHA 5.5 126

3.9.5.1.- PARQUES NATURALES / URDAIBAI 126

3.9.5.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: PARQUES NATURALES / URDAIBAI 128

3.9.6.- FICHA 5.6 130

3.9.6.1.- BIOTOPOS PROTEGIDOS 130

3.9.6.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: BIOTOPOS PROTEGIDOS 131

3.9.7.- FICHA 5.7 132

3.9.7.1.- ÁRBOLES SINGULARES 132

3.9.7.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ÁRBOLES SINGULARES 133

3.9.8.- FICHA 5.8 134

3.9.8.1.- ZONAS HÚMEDAS 134

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.8.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ZONAS HÚMEDAS 135

3.9.9.- FICHA 5.9 136

3.9.9.1.- ÁREAS INUNDABLES 136

3.9.9.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ÁREAS INUNDABLES 137

3.9.10.- FICHA 5.10 138

3.9.10.1.- VULNERABILIDAD ACUÍFEROS 138

3.9.10.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: VULNERABILIDAD ACUÍFEROS 139

3.9.11.- FICHA 5.11 140

3.9.11.1.- ÁREAS EROSIONABLES. RIESGOS GEOLÓGICOS 140

3.9.11.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ÁREAS EROSIONABLES. RIESGOS GEOLÓGICOS 141

3.9.12.- FICHA 5.12 142

3.9.12.1.- LICS 142

3.9.12.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: LICS 143

3.9.13.- FICHA 5.13 144

3.9.13.1.- ZEPAS 144

3.9.13.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ZEPAS 145

3.9.14.- FICHA 5.14 146

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.14.1.- CORREDORES ECOLÓGICOS 146

3.9.14.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: CORREDORES ECOLÓGICOS 147

3.9.15.- FICHA 5.15 148

3.9.15.1.- SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS 148

3.9.15.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS 149

3.9.16.- FICHA 5.16 150

3.9.16.1.- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 150

3.9.16.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 151

3.9.17.- FICHA 5.17 152

3.9.17.1.- ZECs 152

3.9.17.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ZECS 153

3.9.18.- FICHA 5.18 154

3.9.18.1.- ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO 154

3.9.18.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO 155

3.9.19.- FICHA 5.19 156

3.9.19.1.- HUMEDALES RAMSAR 156

3.9.19.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: HUMEDALES RAMSAR 157

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.10.- FICHAS 6: INFRAESTRUCTURAS 158

3.10.1.- FICHA 6.1 158

3.10.1.1.- REDES DE INFRAESTRUCTURAS 158

3.10.1.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE REDES DE INFRAESTRUCTURAS 159

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEJO I - Condiciones Urbanísticas

1.- CONDICIONES GENERALES

2. - DEFINICIONES URBANÍSTICAS

3.- FICHAS

4.- CONDICIONES PARTICULARES

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1.- OBJETO DEL TRABAJO

El presente trabajo consiste en la recogida de los datos más relevantes de los planeamientos municipales vigentes del Territorio Histórico de Bizkaia, así como de los expedientes y, en su caso, sentencias firmes de los que procedan, en un soporte GIS.

Es sabido que los planeamientos generales y de desarrollo de los distintos municipios han sido redactados sin homogeneidad en lo que se refiere a la representación gráfica y escrita de sus determinaciones, lo que dificulta considerablemente la comparación de las propuestas urbanísticas vigentes en la totalidad del Territorio Histórico. A fin de solventar esas diferencias, se incluyen en este anexo los criterios que se han establecido desde el Departamento Foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial para recoger de forma homogénea dichas determinaciones en lo que se refiere a la clasificación del suelo, el uso global, las calificaciones y categorías, los ámbitos de desarrollo y las condiciones superpuestas. También se recogerán las redes de infraestructuras.

Se recogerán datos de aquellos expedientes de planeamiento que cuenten con aprobación definitiva y que no se hallen pendientes de ninguna corrección. También aquéllos que procedan de la ejecución de sentencias firmes.

La documentación se aportará por términos municipales completos, garantizando la continuidad entre límites municipales para todo el Territorio Histórico de Bizkaia. Estos límites municipales se actualizarán en la medida que haya modificaciones que afecten a su trazado, para lo cual se obtendrá la información precisa de la Sección de Información Geográfica y Cartografía de la Diputación Foral.

La documentación se aportará tanto en soporte informático. Además, se aportarán copias escaneadas en formato pdf de los datos más relevantes del planeamiento con el objeto de facilitar su consulta.

1.2.- CONTENIDO DEL TRABAJO

Se recogerá información del planeamiento municipal relativa a los aspectos que a continuación se señalan, de acuerdo con las condiciones que se establecen para todos ellos en los apartados correspondientes.

En primer lugar, se recogerán vinculados a cada término municipal datos relativos al planeamiento general vigente, así como datos generales de población, tamaño, suelo residencial y suelo de actividades económicas, existentes y previstos, en ese

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

municipio. Asimismo, se recogerán todos los documentos correspondientes a modificaciones de planeamiento general vigentes en el municipio y sus fechas de aprobación, tanto si afectan a un ámbito concreto como si no. De igual manera se procederá con los planes de desarrollo y sus modificaciones que afectan al municipio. En relación con todas las figuras de planeamiento mencionadas se recogerán los recursos con sentencia firme, junto con una serie de datos. Se aportará esta información en ficheros shape, base de datos y en una ficha diseñada a tal efecto.

En segundo lugar, se recogerán determinaciones más pormenorizadas procedentes tanto del planeamiento general como de los planes de desarrollo de todo tipo, así como los documentos correspondientes y sus modificaciones vigentes, incluso los recursos con sentencia firme si los hubiere. Dicha información se aportará en ficheros shape, base de datos y en fichas diseñadas para ello.

Además, se aportarán los datos de la superficie gráfica de cada una de las clasificaciones globales de cada municipio; se aportarán los datos de superficie gráfica de cada uno de los usos globales de cada municipio y de las superficies gráficas correspondientes al uso global desglosadas según la clasificación del suelo; y se aportarán los datos de superficie gráfica de cada una de las calificaciones y categorías de cada municipio y de las superficies gráficas correspondientes a las calificaciones y categorías según la clasificación del suelo. Como excepción, en el caso del suelo urbanizable se recogerán siempre las superficies provenientes del planeamiento.

Por otro lado, se recogerá el grado de ejecución, tanto de los ámbitos de desarrollo, como de los núcleos rurales. Este es un dato especialmente relevante para el trabajo, cuyo mantenimiento depende en gran medida de la información suministrada por los ayuntamientos, y que se obtiene en base a las licencias que se han concedido a lo largo del trimestre anterior.

La obtención de este dato se realizará mediante el envío de cuestionarios a los diversos ayuntamientos de Bizkaia, así como personándose en ellos el equipo redactor, que verificará dicha información mediante ortofotos, trabajo de campo y entrevistas con los técnicos o secretarios municipales a lo largo de la duración del contrato.

Por último, se deberá realizar una revisión completa, tanto del grado de ejecución de los ámbitos como del resto de información disponible en el soporte GIS, para todos los municipios de Bizkaia y a lo largo de la duración del contrato.

En cuanto a las determinaciones de planeamiento, se recogerán concretamente las siguientes:

1.- Clasificación

Coincide con la legalidad vigente:

- Suelo urbano

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Suelo urbanizable
- Suelo no urbanizable
- Suelos suspendidos

Se recoge a nivel gráfico y lleva asociados datos alfanuméricos relativos a superficie.

Las superficies provendrán, salvo que se especifique lo contrario, de la delimitación gráfica, exceptuando el suelo urbanizable, en cuyo caso se recoge la contemplada en el planeamiento, si la hubiera.

2.- Usos globales

Se han fijado los siguientes:

- Residencial
- Actividades económicas (industrial, terciario y comercial)
- Sistemas generales
- Categorías en suelo no urbanizable distintas de sistemas generales
- Suelos suspendidos

Se recoge a nivel gráfico y lleva asociados datos alfanuméricos relativos a superficie.

Las superficies provendrán, salvo que se especifique lo contrario, de la delimitación gráfica, exceptuando el suelo urbanizable, en cuyo caso se recoge la contemplada en el planeamiento.

3.- Calificaciones y categorías

Cada uno de los usos globales se divide en varias calificaciones y categorías, en función de su densidad, edificabilidad residencial, etc., según se recoge detalladamente a continuación:

Suelo urbano

Uso global residencial

- Casco Histórico con delimitación de A.R.I.
- Vivienda densidad superior a 75 viviendas/Ha y/o edificabilidad superior a 0,85 m^2/m^2

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Vivienda densidad comprendida entre 30 y 75 viviendas/Ha y/o edificabilidad comprendida entre 0,50 m^2/m^2 y 0,85 m^2/m^2, ambos inclusive
- Vivienda densidad inferior a 30 viviendas/Ha y/o edificabilidad inferior a 0,50 m^2/m^2

Uso global actividades económicas

- Industrial
- Parque tecnológico
- Terciario
- Comercial

Uso global sistemas generales

- Aeropuerto y puerto
- Comunicación ferroviaria
- Comunicación viaria (carreteras, autopistas, redes peatonales, bidegorris…)
- Cauces fluviales
- Espacios libres
- Equipamientos comunitarios (social y cultural, escolar y docente, deportivo, residencial comunitario, sanitario, administrativo, etc.)
- Infraestructuras (abastecimiento de agua, electricidad y alumbrado, gas, energía - eólica, térmica, ciclo combinado, etc. -, saneamiento, telefonía, telecomunicaciones, fibra óptica (comunicación sin cable), oleoductos, etc.)
- Vertederos

Suelo urbanizable

Uso global residencial

- Vivienda densidad superior a 75 viviendas/Ha y/o edificabilidad superior a 0,85 m^2/m^2

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Vivienda densidad comprendida entre 30 y 75 viviendas/Ha y/o edificabilidad comprendida entre 0,50 m^2/m^2 y 0,85 m^2/m^2, ambos inclusive.
- Vivienda densidad inferior a 30 viviendas/Ha y/o edificabilidad inferior a 0,50 m^2/m^2

Uso global actividades económicas

- Industrial
- Parque tecnológico
- Terciario
- Comercial

Uso global sistemas generales

- Aeropuerto y puerto
- Comunicación ferroviaria
- Comunicación viaria (carreteras, autopistas, redes peatonales, bidegorris…)
- Cauces fluviales
- Espacios libres
- Equipamientos comunitarios
- Infraestructuras
- Vertederos

Suelo no urbanizable

Cualquier calificación de suelo no urbanizable distinta de sistemas generales

Debido a la entrada en vigor del PTS Agroforestal y de los PTPs que ordenan las distintas Áreas Funcionales del Territorio Histórico de Bizkaia, la categorización del suelo no urbanizable se ha adaptado a las categorías establecidas por dichos documentos:

- Especial Protección

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Mejora Ambiental
- Pastos Montanos
- Protección Aguas Superficiales
- Forestal
- Agroganadera y Campiña. Alto Valor Estratégico (AVE)
- Agroganadera y Campiña. Paisaje Rural de Transición (PRT)
- Áreas Extractivas
- Núcleo Rural

Uso global sistemas generales

- Aeropuerto y puerto
- Comunicación ferroviaria
- Comunicación viaria (redes de vehículos, peatones y bidegorris)
- Cauces fluviales
- Espacios libres
- Equipamientos comunitarios
- Infraestructuras
- Vertederos

Suelo suspendido (a nivel de clasificación)

Suelo suspendido (a nivel de usos globales)

- Suelo suspendido (a nivel de calificaciones y categorías)

La capa de calificaciones y categorías estará generalmente integrada por varios polígonos diferentes, que responden a un análisis más detallado, en base bien a las diferentes tipologías edificatorias que sustentan ese suelo, bien a diferentes aprovechamientos, actuaciones unitarias, etc.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La información gráfica lleva asociados datos alfanuméricos que se especifican con detalle más adelante. Entre ellos se recogen la calificación de esos suelos en el planeamiento vigente, su superficie gráfica, densidad, edificabilidad, número de plantas, etc.

En relación con los sistemas generales, sin perjuicio de otras exigencias, deberá de recogerse en cada uno de ellos una denominación que sirva para identificar dicho elemento, que puede ser distinta de la que aparezca recogida en el planeamiento, para lo que se recurrirá a las fuentes de información que se considere necesario.

Dichos datos además de aportarse en ficheros shape, base de datos, etc., de acuerdo con lo que se establece en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas, se presentarán en la ficha diseñada a esos efectos. En cuanto a la categoría de núcleo rural se recoge una información más exhaustiva, incluyendo además de la superficie, su inclusión en el inventario, el número de caseríos y el número de viviendas y edificios residenciales, tanto propuestos como ejecutados.

Algunos de estos suelos (núcleos rurales, algunos sistemas generales…) estarán formados por un único polígono o por una agrupación de polígonos vinculados entre sí.

4.- Ámbitos de desarrollo

Se trata básicamente de ámbitos de gestión (actuaciones, unidades de ejecución y sectores), que se consideran suelos que el planeamiento pretende poner en ejecución.

Asimismo, se recogen ámbitos de planes especiales de ordenación urbana, a fin de indicar que en ellos puede haber suelos vacantes. Una vez que el plan especial entra en vigor, se sigue recogiendo su delimitación y parámetros así como las fechas de aprobación definitiva del expediente y de la publicación en el Boletín Oficial, las sentencias que le afecten, si las hubiere, y las modificaciones en vigor de que haya sido objeto.

La información gráfica lleva asociados datos alfanuméricos en función del tipo de suelo de que se trate, los cuales se especifican más adelante. Dichos datos además de aportarse en ficheros shape, base de datos etc., de acuerdo con lo que se establece en Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas, se presentarán en la ficha diseñada a esos efectos.

Estos suelos estarán formados por un polígono o una agrupación de polígonos vinculados entre sí.

5.- Redes de infraestructuras

Se recogerán las redes de infraestructuras existentes y previstas en el municipio según el planeamiento municipal.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Otros aspectos que comprende este contrato:

6.- Condiciones superpuestas

En cada municipio se representarán, bajo la denominación de condiciones superpuestas, una serie de determinaciones cuyo carácter no es urbanístico propiamente dicho (sino medioambiental, de patrimonio cultural, etc.), pero que repercuten en el planeamiento y pueden afectar a la totalidad o a una parte del territorio. Estos condicionantes, sin perjuicio de otros que puedan entrar en vigor más adelante, son:

- Líneas costa:
    - Línea deslinde dominio público marítimo terrestre
    - Línea servidumbre de protección
- Línea seguridad. Instalaciones militares
- Línea seguridad. Explosivos:
    - Línea núcleos de población o aglomeración personas
    - Línea vías de comunicación y lugares turísticos
    - Línea viviendas aisladas, y otras carreteras y líneas de ferrocarril
- Patrimonio cultural:
    - Monumentos y conjuntos monumentales
    - Zonas de presunción arqueológica
    - Camino de Santiago
- Parques naturales / Urdaibai
- Biotopos protegidos
- Árboles singulares
- Zonas húmedas
- Áreas inundables:
    - A 10 años
    - A 100 años

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

  - A 500 años
  - Zona de flujo preferente
- Vulnerabilidad acuíferos.
- Áreas erosionables. Riesgos geológicos.
- Lugares de importancia comunitaria (LIC)
- Zonas Especiales de Conservación (ZEC)
- Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA)
- Humedales Ramsar
- Corredores ecológicos
- Áreas de Especial Interés Paisajístico
- Suelos potencialmente contaminados
- Montes de utilidad pública

Los datos alfanuméricos que han de vincularse a las condiciones superpuestas consistirán fundamentalmente en denominación, fechas de aprobación, publicación, boletín, etc., según se concretan en los apartados correspondientes. Se aportarán en ficheros shape, bases de datos y en las fichas diseñadas al efecto.

A las condiciones superpuestas mencionadas podrán añadirse otras durante el presente contrato, en función de la entrada en vigor de leyes, planes territoriales sectoriales y parciales, etc. que se consideren de importancia, de acuerdo con los contenidos del presente trabajo.

1.3.- CRITERIOS PARA DELIMITAR LOS POLÍGONOS

Sin perjuicio de que el sistema GIS obligue a realizar la poligonación de una determinada manera que no responde a consideraciones urbanísticas, en la medida de lo posible se intentará adaptarse a las delimitaciones catastrales o la cartografía existente. Se dan a continuación algunos criterios urbanísticos para proceder a delimitar las calificaciones y categorías y, dentro de ellas, otras subcategorías que deben reflejarse en el trabajo con sus datos asociados. Asimismo, se procede a matizar algunos aspectos referentes a la forma de recoger los polígonos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.3.1.- SUELO URBANO RESIDENCIAL Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En los municipios con tramas urbanas importantes, con posterioridad a la delimitación de los sistemas generales, se analizarán los suelos residenciales a fin de localizar aquellas tramas de similares características (lotes medievales, bloque abierto, manzana cerrada, tipología unifamiliar etc.), que servirán para delimitar los polígonos correspondientes a cada uno de los ámbitos identificados. Este análisis, por lo general, no se requiere en los municipios de escasa entidad. Otro tanto se tendrá en consideración al recoger los suelos de actividades económicas, que, en caso de presentar tipologías o características diferenciadas, deben recogerse en diferentes polígonos, aunque se integren en una misma calificación.

Asimismo, en la delimitación de polígonos en suelo urbano residencial y de actividades económicas, se recogerán de forma independiente los ámbitos a desarrollar mediante planes especiales, cuenten o no con plan especial vigente; se excluirán del ámbito las actuaciones.

Los ámbitos calificados como Áreas de Rehabilitación Integrada se recogerán en polígono independiente o agrupación de polígonos, cuenten o no con plan especial vigente; se excluirán del ámbito las actuaciones.

Cada unidad de ejecución en suelo urbano, cualquiera que sea su entidad y características, y al margen de que se halle o no integrada en un ámbito de plan especial (incluidos los que desarrollan Áreas de Rehabilitación), constituirá un polígono diferenciado o en su caso una agrupación de polígonos.

1.3.2.- SUELO URBANIZABLE

Cada sector, excluidos los sistemas generales, constituirá un polígono o agrupación de polígonos.

1.3.3.- SUELO NO URBANIZABLE

1.3.3.1.- Protección Aguas Superficiales

- A efectos de delimitación de polígonos, los correspondientes a esta categoría del suelo no urbanizable, se cerrarán en su intersección con cualquiera de los sistemas generales y con los núcleos rurales, así como en su encuentro con el suelo urbano y urbanizable.

- Con carácter general para todos los municipios se recogerá lo establecido por la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, aprobado por Decreto 449/2013, de 19 de noviembre.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.3.4.- SISTEMAS GENERALES

Como norma general, los sistemas generales se superpondrán y cortarán a los polígonos correspondientes a cualquier calificación o categoría en cualquier clase de suelo.

En los apartados siguientes se señalan las normas concretas a seguir en algunas circunstancias que pueden presentarse:

1.3.4.1.- Sistema General de Comunicación Viaria y Ferroviaria

- Los polígonos correspondientes a la red de carreteras se delimitarán recogiendo el trazado de las carreteras existentes y los suelos expropiados a tal fin. Las bandas de protección de las carreteras se recogerán en base a la delimitación del sistema general viario del propio planeamiento, de acuerdo con las directrices de la Sección de Planeamiento Municipal.

- En suelo urbano y urbanizable, la delimitación de los polígonos del sistema general de comunicación viaria y del sistema general ferroviario, en los tramos cuyo trazado se desarrolle en viaducto, se superpondrán y cortarán a los polígonos correspondientes a cualquier otra clasificación, uso global y/o calificación. En cuanto al trazado del TAV, en estas clasificaciones no se recogerá su trazado cuando se desarrolle en túnel.

- En el suelo no urbanizable se recogerá el trazado del sistema general de comunicación viaria y sistema general ferroviario (TAV), aun cuando dicho trazado se desarrolle en túnel, superponiéndose y cortando a los polígonos referidos a cualquier categoría de dicha clase de suelo, a excepción de los que correspondan a núcleos rurales y sistemas generales.

- En aquellos casos en que se produzca la intersección entre el sistema general de comunicación viaria y el sistema general ferroviario, se superpondrá este último sobre el primero, cortando los polígonos correspondientes, a excepción del paso en viaducto del primero sobre el segundo.

1.3.4.2.- Sistema General de Cauces Fluviales

Como regla general, se recogerán los cauces según la anchura representada en la cartografía, siempre que ésta sea superior a un metro. En aquellos casos en que la anchura del cauce no sea estimada en la cartografía, ésta se representará con una dimensión de un metro.

1.3.5.- CONDICIONES SUPERPUESTAS

En general cada elemento integrante de las condiciones superpuestas se recogerá en uno o varios polígonos que deberán agruparse.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En algunos casos (Urdaibai, Urkiola, Gorbea, humedales, etc.) la normativa de estos ámbitos establece categorías diferentes de suelo dentro de cada uno de ellos. Estas calificaciones o categorías prevalecerán sobre las calificaciones del planeamiento en suelo no urbanizable cuando sean discrepantes.

En el caso de los núcleos rurales de los municipios incluidos en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, se recogerán los ámbitos delimitados por el correspondiente planeamiento general, siempre y cuando dichos ámbitos se encuentren definidos como Núcleo de Población en el Plan Rector de Uso y Gestión de Urdaibai.

1.4.- *CRITERIOS PARA REALIZAR LAS AGRUPACIONES DE POLÍGONOS*

Debe tenerse en cuenta que el sistema de poligonación que sirve de base a este trabajo supone que, con frecuencia, los polígonos delimitados no responden a criterios urbanísticos y que para conseguir que aporten una información urbanística coherente debe procederse a realizar agrupaciones de polígonos, lo que sucederá en muchas ocasiones. Esto se considera de especial importancia en los siguientes casos:

Ámbitos de desarrollo:

- Ámbitos remitidos a Plan Especial
- Actuaciones y Unidades de Ejecución
- Sectores

Calificaciones y categorías:

- Ámbitos remitidos a Plan Especial
- A.R.I.
- Actuaciones y Unidades de ejecución
- Sectores
- Núcleos rurales
- Sistemas generales

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Para ellos se establecen las siguientes exigencias:

1.- Ámbitos de desarrollo:

ÁMBITOS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL: En los ámbitos de desarrollo cada ámbito de plan especial será un polígono o una agrupación de polígonos, incluyendo los sistemas generales incluidos y adscritos. La información gráfica y alfanumérica que define estas entidades urbanísticas deberá estar agrupada o relacionada de forma que el sistema informático presente un único registro de datos asociado a todos los polígonos que componen el plan especial. Gráficamente se resaltarán todos los polígonos que componen el plan especial.

Cuando se haya desarrollado el plan especial, se recogerán las actuaciones que hayan sido delimitadas en su interior, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 3.2 "Fichas individuales de ámbitos de desarrollo y ficha oferta de suelo" de este documento.

En el caso de que se mantenga la delimitación de los planes especiales vigentes, dejarán de computar como suelos vacantes. Asimismo, se recogerán sus parámetros y datos relativos al expediente urbanístico (fechas de aprobación, publicación, sentencias...) y sus modificaciones, si las hubiere. La persona responsable del contrato establecerá con precisión los datos exigidos en relación con los planes especiales vigentes durante el desarrollo del contrato. La empresa adjudicataria podrá hacer propuestas a este respecto.

ACTUACIONES Y UNIDADES DE EJECUCIÓN: En los ámbitos de desarrollo cada actuación, o unidad de ejecución en el caso de municipios no adaptados a la Ley 2/2006, será un polígono o una agrupación de polígonos, incluyendo los sistemas generales incluidos y adscritos. La información gráfica y alfanumérica que define estas entidades urbanísticas deberá estar agrupada o relacionada de forma que el sistema informático presente un único registro de datos asociado a todos los polígonos que componen la actuación. Gráficamente se resaltarán todos los polígonos que componen la actuación.

SECTOR: En los ámbitos de desarrollo cada sector será un polígono o una agrupación de polígonos, incluyendo los sistemas generales incluidos y adscritos. La información gráfica y alfanumérica que define estas entidades urbanísticas deberá estar agrupada o relacionada de forma que el sistema informático presente un único registro de datos asociado a todos los polígonos que componen la unidad de ejecución. Gráficamente se resaltarán todos los polígonos que componen el sector.

2.- En Calificaciones y categorías:

ÁMBITOS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL: Se agruparán como una única área todos los polígonos de calificación residencial o actividades económicas en que se ha dividido cada ámbito de plan especial. No se recogerán conjuntamente los polígonos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

correspondientes a sistemas generales adscritos o incluidos en el ámbito, ya que su calificación es diferente y tampoco las actuaciones delimitadas en su interior. El sistema informático de la DFB deberá permitir la inclusión de un texto en un campo de observaciones para determinar que un sistema general está incluido en un determinado ámbito. La información gráfica y alfanumérica que define estas entidades urbanísticas deberá estar agrupada o relacionada de forma que el sistema informático presente un único registro de datos asociado a todos los polígonos que componen el plan especial. Gráficamente se resaltarán todos los polígonos que componen el plan especial.

A.R.I.: Se procederá de la misma manera que en los planes especiales.

ACTUACIONES Y UNIDADES DE EJECUCIÓN: De igual manera se procederá en las actuaciones y las unidades de ejecución.

SECTORES: De igual manera se procederá en los sectores.

ANTIGUOS SECTORES DESARROLLADOS: Los suelos provenientes de antiguos sectores desarrollados o en desarrollo, PE y actuaciones o unidades de ejecución ya desarrolladas, se mantendrán como áreas independientes del resto de los suelos urbanos, en la forma señalada en relación a los ámbitos de PE, ya que se conocen sus parámetros con exactitud.

NÚCLEOS RURALES: Se recogerán en un polígono o se procederá a la agrupación de todos aquellos que integren un mismo núcleo rural con excepción de los sistemas generales que lo atraviesen (vialidad, cauces…). Se procederá en la forma señalada en los planes especiales.

SISTEMAS GENERALES: Aquellos sistemas de espacios libres o de equipamiento que resulten divididos por otros sistemas generales (vialidad, cauces…) formarán una agrupación a efectos de una mejor comprensión. Se procederá en la forma señalada en los planes especiales.

1.5.- *PLANEAMIENTOS CON UNA PARTE SUSPENDIDA (o que no ha entrado en vigor)*

En aquellos municipios en los que el plan general, normas subsidiarias o la revisión de cualquiera de ellos entren en vigor sólo en parte del término municipal, la parte suspendida (o la que no ha entrado en vigor) no se recogerá, debiendo mantenerse el planeamiento vigente en ese ámbito.

Provisionalmente, dadas las dificultades de representación gráfica que esta circunstancia puede conllevar en algunos casos, se recogerán dichos suelos, a todos los niveles, como suspendidos, en la forma en que se determina más adelante,

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

vinculándoseles los datos correspondientes a las fechas de la orden foral más reciente (suspensión, declaración de ejecutoriedad con correcciones) y boletín oficial de publicación de las mismas.

1.6.- *REPRESENTACIÓN GRÁFICA*

Los trabajos se aportarán en ficheros shape, etc., según se especifica en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas. Además se aportarán copias escaneadas en formato pdf de los datos más relevantes del planeamiento con el objeto de facilitar su consulta.

NIVELES DE REPRESENTACIÓN

La información gráfica resultante del trabajo dará lugar a cuatro niveles de representación:

1.- Clasificación

2.- Usos globales (podrá llevar incorporados los límites de clasificación)

3.- Calificaciones y categorías (podrá llevar incorporados los límites de clasificación)

4.- Ámbitos de desarrollo

En cada uno de los tres primeros niveles mencionados aparecerán los suelos suspendidos (o en los que el planeamiento general no ha entrado en vigor), si existieran, al mismo nivel que los suelos restantes (clasificación, usos globales y calificaciones y categorías).

REPRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES SUPERPUESTAS

La representación gráfica de las condiciones superpuestas respetará las condiciones definidas en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

REPRESENTACIÓN DE REDES DE INSTALACIONES

La representación gráfica de las redes de instalaciones respetará las condiciones definidas en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2.- DEFINICIONES URBANÍSTICAS

A continuación, se definen los diferentes usos y categorías de suelo establecidas en el presente pliego, así como una descripción orientativa de los sistemas generales de equipamiento e infraestructuras:

2.1.- *DEFINICIÓN DE CLASIFICACIONES*

Son las establecidas legalmente y se recogen directamente del planeamiento municipal: urbano, urbanizable y no urbanizable.

Además, se recogen de manera diferenciada los suelos suspendidos.

2.2.- *DEFINICIÓN DE USOS GLOBALES*

Se establecen por ser de uso generalizado, salvo las categorías en suelo no urbanizable, que se han introducido por un criterio informático de jerarquización de niveles. Asimismo, se recogen los suelos suspendidos:

Uso residencial: Son los terrenos incluidos en las clases de suelo urbano o urbanizable cuyo uso predominante es el residencial.

Uso de actividades económicas: Son los terrenos incluidos en las clases de suelo urbano o urbanizable cuyo uso predominante es el de albergar actividades productivas o de servicios.

Cualquier categoría de suelo no urbanizable distinta de sistemas generales.

Sistemas generales: Terrenos destinados a infraestructuras o equipamientos en cualquier clase de suelo.

Suelo suspendido: Suelos suspendidos o en tramitación en el nivel de uso global.

2.3.- *DEFINICIÓN DE CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS*

Dentro de cada uso global pueden distinguirse unas calificaciones y categorías, los cuales se han establecido atendiendo a criterios sencillos, aplicables en todos los municipios con relativa facilidad. Asimismo, se recogen los suelos suspendidos.

Se establece que cada polígono recogerá la denominación de la calificación recogida en el planeamiento para ese polígono, salvo que se trate de una unidad de ejecución, plan especial o sector, en cuyo caso se denominarán de esa manera y salvo en

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

caso de que se trate de sistemas generales, en cuyo caso se denominarán de forma que sean identificables y sirvan de referencia para los usuarios.

A continuación, se describen las calificaciones y las categorías partiendo del uso global.

2.3.1.- Calificaciones en suelos residenciales:

Casco Histórico delimitado en suelo urbano. Son aquellos suelos que por sus valores históricos se incluyen en ámbitos que cuentan con delimitación de ARI.

Vivienda densidad > 75 viv/ha y/o edificabilidad > 0,85 m²/m², en suelo urbano y urbanizable. Se incluyen aquí los suelos de alta densidad, superior a 75 viv/ha. Las tipologías que generalmente sustentan suelen ser vivienda colectiva en edificación en manzana cerrada o en edificación abierta con bastante fondo y altura. El coeficiente de edificabilidad que lleva aparejado suele ser superior a 0,85 m^2/ m^2.

Vivienda densidad ≥ 30 viv/ha y ≤ que 75 viv/ha y/o edificabilidad ≥ 0,50 m²/m² y ≤ 0,85 m²/m², en suelo urbano y urbanizable. Se incluyen aquí los suelos de media densidad, comprendida entre 30 y 75 viv/ha. La tipología que generalmente sustentan suele ser vivienda colectiva en edificación abierta. El coeficiente de edificabilidad que lleva aparejado suele ser igual o superior a 0,50 m^2/ m^2 e igual o inferior a 0,85 m^2/m^2.

Vivienda densidad < 30 viv/ha y/o edificabilidad < 0,50 m²/m², en suelo urbano y urbanizable. Se incluyen aquí los suelos de baja densidad, inferior a 30 viv/ha. Las tipologías que generalmente sustentan suelen ser vivienda unitaria, es decir, sin elementos comunes (unifamiliar, bifamiliar, adosada, etc.), e incluso algunos bloques de vivienda colectiva de escasa altura. El coeficiente de edificabilidad que lleva aparejado suele ser inferior a 0,50 m^2/ m^2.

2.3.2.- Calificaciones en suelos de actividades económicas:

Cada polígono de suelo recogerá la denominación de la calificación en la que el planeamiento englobe esos suelos. En caso de que estén incluidos en actuaciones, planes especiales o sectores, se denominarán de esa manera.

Industrial en suelo urbano y urbanizable: Industrias pesadas y ligeras. Incluye industrias de primera y segunda transformación, (siderurgia, metalurgia, bienes de equipo, automóviles, electrodomésticos, etc.).

Parques tecnológicos en suelo urbano y urbanizable: Son aquellos parques industriales destinados fundamentalmente a empresas de I+D, es decir, que se dedican no sólo a la fabricación, sino a la investigación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Terciario en suelo urbano y urbanizable: Oficinas y servicios, comprendiendo almacenaje, transporte, distribución, logística, etc.

Comercial en suelo urbano y urbanizable: Venta al por mayor y por menor.

2.3.3.- Categorías en suelo no urbanizable:

Cada polígono de suelo no urbanizable a nivel de Calificaciones y categorías recogerá la denominación de la categoría en la que el planeamiento englobe esos suelos. En caso de que estén incluidos en el ámbito de un Plan Especial se denominarán de esa manera.

Especial Protección: Son aquellos suelos que están sometidos a algún régimen de protección en función de sus valores paisajísticos, históricos, artísticos, ambientales, etc. Englobaría las calificaciones de especial protección recogidas en los Planes Territoriales Parciales.

Mejora Ambiental: Se trata de zonas degradadas en las que hay que realizar labores de mejora y restauración del ecosistema. Englobaría la calificación de Mejora Ambiental del PTS Agroforestal.

Pastos Montanos: Se corresponde con céspedes rasos y densos situados en cotas altas con aprovechamiento ganadero asociados a una cultura pastoril tradicional. Englobaría las calificaciones de Pastos montanos y Pastos montanos - Roquedos del PTS Agroforestal.

Protección de Aguas Superficiales: Es el suelo que está sometido a un régimen de protección por encontrarse en las proximidades de cauces de ríos, arroyos, etc. Coincide con la calificación de suelo no urbanizable de protección de aguas superficiales definida en las DOT. Dichos suelos y su protección están definidos en la Modificación del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV.

Forestal: Incluye terrenos que presentan vocación para mantener una cubierta arbolada. Englobaría las calificaciones de Forestal y Forestal - Monte Ralo del PTS Agroforestal.

Agroganadera y Campiña - Alto valor estratégico: Se incluyen suelos que se consideran estratégicos para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios. Englobaría la calificación Agroganadera y Campiña - Alto valor estratégico del PTS Agroforestal.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Agroganadera y Campiña - Paisaje Rural de Transición. Agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva que se encuentran inmediatas a las zonas de Alto Valor Estratégico. Englobaría la calificación Agroganadera y Campiña - Paisaje Rural de Transición del PTS Agroforestal.

Áreas Extractivas: Son los suelos destinados a la realización de actividades extractivas por el planeamiento municipal, según se establece en las Directrices de Ordenación Territorial. Los trabajos recogerán obligatoriamente en la información de la capa de calificaciones y categorías su denominación a efectos de su identificación.

Núcleo Rural: Se trata de asentamientos residenciales históricos que existen en el suelo no urbanizable y que cumplen las condiciones legalmente establecidas para su consideración como tales. Los trabajos recogerán obligatoriamente en la información de la capa de calificaciones y categorías la denominación del núcleo a efectos de su identificación.

2.3.4.- Calificaciones en los sistemas generales en toda clase de suelos:

Los trabajos recogerán obligatoriamente en la información de la capa de Calificaciones y categorías la denominación de cada uno de los elementos que componen los diferentes sistemas generales, de tal manera que se facilite su identificación y sirvan como referencia para orientarse en el territorio.

Aeropuertos y puertos: Incluye tanto los diques y pistas como las dependencias y servicios propios de puertos y aeropuertos.

Comunicación ferroviaria: Incluye la red ferroviaria, metro, tranvía, así como elementos asociados a ella como son las estaciones.

Comunicación viaria: Incluye autopistas, autovías, carreteras, bidegorris y vías peatonales, así como elementos asociados como pueden ser gasolineras, áreas de servicio, etc.

Cauces fluviales: Incluye los cauces de los ríos y arroyos definidos en la Modificación del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma, y, en su caso, aquellos otros no incluidos en dicho PTS, pero recogidos por el planeamiento.

Espacios libres: Espacios libres y zonas verdes para el disfrute de la población.

Equipamientos: Incluye aquí todo tipo de equipamientos al servicio de la población, como son los docentes, sanitarios, culturales, administrativos, etc.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Infraestructuras: Incluye las diversas redes de infraestructuras (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas y oleoductos), así como los elementos vinculados a ellas (subestaciones eléctricas, depósitos de agua, depuradoras, etc.), siempre que tengan vinculada una parcela.

Vertederos: Son los suelos destinados a este uso concreto por el planeamiento municipal. Se recogen diferenciados del sistema de infraestructuras por su especial relevancia en la ordenación del territorio.

2.3.5.- Indicaciones para la recogida de datos en sistemas generales e infraestructuras:

A título orientativo para homogeneizar la recogida de datos, se señala que los sistemas generales de equipamientos e infraestructuras incluyen las siguientes calificaciones, que, sin embargo, no hay que recoger específicamente en este trabajo:

Equipamiento comunitario:

Equipamiento social-cultural:

- Casas de cultura
- Cines
- Bibliotecas
- Hogares del jubilado
- Iglesias

Equipamiento deportivo:

- Polideportivos
- Campos de fútbol
- Pistas de atletismo

Equipamiento escolar y docente:

- Universidades
- Centros de formación profesional
- Colegios

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Equipamiento residencial comunitario:

- Conventos
- Residencias de estudiantes
- Residencias de la tercera edad – válidos (las de no válidos son equipamiento sanitario)
- Albergues

Equipamiento sanitario:

- Usos convencionales sanitarios
- Tanatorios

Equipamiento administrativo:

- Oficinas de organismos varios (Ayuntamiento, Diputación, Gobierno Vasco…)
- Ertzaintza, Guardia Civil, etc.
- Cementerio

Sistema general de infraestructuras:

- Abastecimiento de agua
- Suministro eléctrico y alumbrado público
- Suministro de gas
- Energías: térmica, eólica, etc.
- Saneamiento y tratamiento de vertidos líquidos
- Telecomunicaciones y fibra óptica, con o sin cable
- Oleoducto

2.3.6.- Suelos suspendidos en la capa de Calificaciones y categorías:

Suelo suspendido o pendiente de plan de compatibilización.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2.4.- *DEFINICIÓN DE CONDICIONES SUPERPUESTAS*

Se incluyen bajo esta denominación determinaciones de rango superior a las del planeamiento municipal, y que tienen incidencia directa en el territorio (legislaciones sectoriales, PRUG, PORN…). Se distinguen diferentes categorías que conllevan sus correspondientes limitaciones:

Líneas costas: Son las siguientes líneas definidas por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas:

Línea deslinde dominio público marítimo terrestre: Línea que determina el dominio público marítimo terrestre estatal. Viene definida mediante tramos aprobados por orden ministerial. Puede tener carácter provisional o definitivo.

Línea servidumbre de protección: Línea paralela a 100 m al límite interior de la ribera de mar. Ídem. Ídem anterior.

Línea seguridad. Instalaciones militares: Línea que delimita la zona próxima de seguridad de las instalaciones militares y que viene definida en el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Líneas seguridad. Explosivos: De acuerdo con el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos, son las líneas que señalan las distancias mínimas que han de observarse en el emplazamiento de las fábricas, talleres y depósitos de explosivos respecto a su entorno. Se calculan mediante una fórmula que se recoge en la Instrucción Técnica Complementaria nº 11 del citado Reglamento y son las siguientes:

1- Línea núcleos de población o aglomeración personas.

2- Línea vías de comunicación y lugares turísticos. Se entiende por vías de comunicación las líneas de ferrocarril públicas y las autopistas, autovías y carreteras con una circulación superior a 2.000 vehículos al día.

3- Línea viviendas aisladas, y otras carreteras y líneas de ferrocarril. Se entiende por otras carreteras y líneas de ferrocarril, las no incluidas en el caso anterior, excepto los caminos con una circulación inferior a 100 vehículos/día. Se entiende por viviendas aisladas las que, estando permanentemente habitadas, no constituyen un núcleo de población.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Patrimonio cultural: Se recogerán los bienes culturales protegidos por decreto del Gobierno Vasco (monumentos, conjuntos monumentales, yacimientos arqueológicos), tanto calificados como inventariados, así como los tramos del Camino Santiago que atraviesan los distintos municipios del Territorio Histórico. Se recogerán en forma de punto, línea o polígono, según el caso.

Parques naturales / Urdaibai: Según la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, los parques naturales son áreas no transformadas sensiblemente por la explotación u ocupación humana, identificables por la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, y que requieren, a fin de hacer compatible el aprovechamiento ordenado de sus recursos naturales y el uso público con la conservación o recuperación de sus valores ecológicos, estéticos o educativos, de una actuación preferente de los poderes públicos. Son declarados por decreto del Gobierno Vasco, previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona. Se incluyen también, los suelos que integran la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, designada en 1984 por la UNESCO a propuesta del Gobierno Vasco y delimitada y regulada por la ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de Urdaibai.

Biotopos protegidos: Según la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, los biotopos protegidos son los espacios naturales que en la legislación básica reciben la denominación de reservas naturales, monumentos naturales y paisajes protegidos. Su creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades, elementos biológicos, áreas de interés geológico, así como lugares concretos del medio natural y formaciones de notoria singularidad, rareza, espectacular belleza o destacado interés científico que por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial. Son declarados por decreto del Gobierno Vasco.

Árboles singulares: Según la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, son los ejemplares de árboles que por sus características extraordinarias o destacables (tamaño, edad, historia, belleza, situación, etc.) merecen una protección especial. Son declarados por decreto del Gobierno Vasco.

Zonas húmedas: De acuerdo con el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV, se definen como zonas húmedas o humedales, las marismas, los conjuntos pantanosos o encharcadizos, de fangos, de turbas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, donde el agua esté estancada, remansada o corriente, dulce o salobre o salada, cualquiera que sea su contenido en sales. Asimismo, se califican también zona húmeda los conjuntos de agua

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

marina cuya profundidad a marea baja no exceda de 5 metros. Además, la zona húmeda comprenderá sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los 5 metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal. Quedan excluidos de esta calificación los cauces fluviales.

Áreas inundables: Son las zonas que presentan, por su localización, relieve y características topográficas, riesgos ciertos de inundación en las máximas avenidas ordinarias según los períodos de recurrencia establecidos por el Plan Integral de Prevención de Inundaciones, que son los siguientes:

A 10 años: Áreas inundadas por avenidas con periodo de retorno inferior a 10 años.
A 100 años: Áreas inundadas por avenidas con periodo de retorno comprendido entre 10 años y 100 años.
A 500 años: Áreas inundadas por avenidas con periodo de retorno comprendido entre 100 y 500 años.
Zona de flujo preferente: Zona constituida por la unión de la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas, o vía de intenso desagüe, y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas.

Con carácter general para todos los municipios se recogerá lo establecido por la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, aprobado por Decreto 449/2013, de 19 de noviembre.

Vulnerabilidad acuíferos: Son las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos medio, alto o muy alto. Estas áreas son delimitadas por el planeamiento general, que además establece las determinaciones correspondientes.

Áreas erosionables. Riesgos Geológicos: Son aquellas áreas que, por sus características litológicas y de relieve, presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos u otros riesgos geológicos. Estas áreas son delimitadas por el planeamiento general, que además establece las determinaciones correspondientes.

LICs: Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) son todos aquellos ecosistemas protegidos con objeto de contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales, y de la fauna y flora silvestres en el territorio consideradas prioritarias por la Directiva 92/43/CEE de los estados miembros de la Unión Europea.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ZECs: Una Zona Especial de Conservación (ZEC) es *un lugar de importancia comunitaria designado por los Estados miembros mediante un acto reglamentario, administrativo y/o contractual, en el cual se apliquen las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar*, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Comunitaria 92/43/CEE y modificaciones subsiguientes.

ZEPAs: Una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) es una categoría de área protegida catalogada por los estados miembros de la Unión Europea como *zonas naturales de singular relevancia para la conservación de la avifauna amenazada de extinción*, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Comunitaria 79/409/CEE y modificaciones subsiguientes.

Humedales Ramsar. Son humedales de importancia internacional catalogados en el convenio Ramsar.

Corredores ecológicos: Los corredores ecológicos son los pasillos naturales que permiten el flujo de los principales componentes de los sistemas naturales. Conectan los espacios naturales protegidos, permitiendo la movilidad de la fauna sensible a la fragmentación del territorio. Su necesidad se explicita en el art. 10 de la Directiva Europea 92/43/CEE o Directiva Hábitats.

Áreas de Especial Interés Paisajístico: Se trata de zonas con buenas representaciones del paisaje rural o natural de la CAPV.

Montes de utilidad pública: Son los montes que han sido declarados de utilidad pública e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Territorio Histórico de Bizkaia, de acuerdo con la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos, y con la Norma 3/2007, de 20 de marzo, que modifica la anterior.

Suelos potencialmente contaminados: Son los suelos que están recogidos en el inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.- FICHAS. CONTENIDOS Y FORMATOS

3.1.- *FICHA DE DATOS GENERALES POR MUNICIPIO Y PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE*

Se trata de una sola ficha en la que se recogen los datos generales del municipio, así como el planeamiento general, las modificaciones del planeamiento general, y los planes de desarrollo de todo tipo y sus modificaciones, que se hallen actualmente vigentes (1). La ficha puede extenderse a cuantas hojas sean necesarias, según el número de modificaciones, planes de desarrollo y modificaciones de planes de desarrollo a recoger, señalándose en dicho cuadro el/los ámbito/s afectados por el expediente (2) así como la clase de suelo y el uso global que resultan afectadas en mayor medida. (Ver ejemplo Ficha 1).

(1) Se entienden por vigentes aquellos expedientes que han sido aprobados sin correcciones, aquellos cuya ejecutoriedad ha sido declarada sin correcciones y aquellos que han tenido informe fin.

(2) Se deberá señalar claramente el ámbito o ámbitos en el que son de aplicación, lo que se recogerá de acuerdo con los criterios de la Sección de Planeamiento Municipal.

3.2.- *FICHAS INDIVIDUALES DE ÁMBITOS DE DESARROLLO Y FICHA OFERTA DE SUELO*

Se denomina así al conjunto de fichas que recogen la oferta de suelo prevista por el planeamiento en los diferentes ámbitos que tienen la consideración de ámbitos de desarrollo del municipio.

En el caso de los planes especiales, se recogerán los ámbitos remitidos a plan especial por el PGOU. En el momento en que se tramite el correspondiente plan especial, se recogerán las actuaciones que se delimiten y se eliminará la ficha de plan especial, excepto en el caso de PERIs de casco históricos y PERs cuya importancia vaya más allá de las superficies vacantes.

Cuando se aprueben planes especiales no remitidos previamente por el PGOU, únicamente se recogerán las actuaciones delimitadas por el plan especial. En el supuesto de que el plan especial no genere actuaciones se generará la correspondiente ficha de plan especial, salvo en el caso de que no afecte gráficamente (por ejemplo, a la calificación) ni a parámetros urbanísticos, en cuyo caso no será necesario crear ninguna ficha. Del mismo modo, no se generará ficha de plan especial cuando se trate de ámbitos de actuaciones de ejecución de dotaciones públicas.

En el caso de planes especiales que afecten a sectores desarrollados que mantengan su ficha, se incluirá la referencia al plan especial en la ficha del sector.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Las fichas son de dos tipos:

1.- Las fichas individuales. Son de seis tipos, y recogen para cada ámbito definido por el planeamiento, además de la oferta de suelo que conlleva, sus parámetros urbanísticos más significativos. (Ver ejemplos Fichas 2.1, 2.2, 2.3, 2.4. 2.5 y 2.6.)

2.- La ficha de oferta de suelo del municipio. Es una ficha resumen del suelo previsto en el planeamiento con fines residenciales o de actividades económicas, así como su grado de colmatación. Puede aportarse una única ficha que contenga todos los suelos a desarrollar o varias, agrupando en cada una de ellas los suelos correspondientes a cada uso global (residencial o actividades económicas), así como a cada clasificación (urbano y urbanizable). Se obtiene exportando a Excel la selección de todos los ámbitos por desarrollar del municipio. (Ver ejemplo Ficha 2.9.)

3.3.- *FORMATO FICHAS 1 y 2*

Se pretende mantener en términos generales el aspecto de las fichas actuales de impresión de la aplicación GIS Planeamiento. Por ello, los tipos de letra, etc. grafiados en las fichas ejemplo contenidas en el presente pliego no tienen un sentido estricto sino referencial. Deben cumplirse, no obstante, las condiciones que se señalan a continuación:

En cada ficha se deben recoger exactamente los títulos de los diferentes campos.

Otros aspectos que deben tenerse en cuenta:

3.3.1.- DECIMALES

La cifra que aparece entre corchetes en azul, indica el nº de decimales que tienen que aparecer en ese campo.

3.3.2.- SIGNIFICADO DE "LLENO" Y "VACÍO":

Indica cuando deben rellenarse los campos:

1.- Si aparece la palabra (LLENO) entre paréntesis en color azul, depende de si el dato es numérico o de texto:

1.1.- Si es texto, quiere decir que tiene que estar repleto siempre.

1.2.- Si es numérico, quiere decir que, cuando no hay recogida una cifra, por defecto se pone 0 con los decimales señalados y con la unidad correspondiente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2.-Si aparece la palabra (VACÍO) entre paréntesis en azul, depende de si el dato es texto o numérico:

2.1.- Si es texto, quiere decir que cuando no se entrega es que no hay dato y se queda vacío.

2.2.- Si es numérico, quiere decir que cuando no se entrega tiene que aparecer vacío, no tiene que ponerse 0,00 ni tiene que ponerse la unidad correspondiente.

3.3.3.- MAYÚSCULAS/MINÚSCULAS:

En los campos de texto, además del ejemplo escrito en cada campo, la letra de color rojo "M" o "m" indica mayúsculas o minúsculas respectivamente. Cuando aparecen las letras E y D, éstas quieren decir que la indicación se refiere al encabezado o al dato.

3.3.4.- ALINEACIONES

Se indican en color verde.

Alineación a la izquierda: se indicará con las letras "AI".

Alineación en el centro: se indicará con las letras "AC"

Alineación a la derecha: se indicará con las letras "AD".

Cuando aparecen las letras E y D, éstas quieren decir que la indicación se refiere al encabezado o al dato.

3.3.5.- SALTOS DE PÁGINA

- En la ficha de planeamiento general: Si el número de modificaciones que afectan al área no caben en una página, las que no quepan se pasan a la página siguiente, poniéndose también el encabezado de la tabla en dicha página.

- En las fichas individuales de planes especiales residenciales y de actividades económicas, y de planes de desarrollo residenciales y de actividades económicas, los datos pueden alargarse en función de los sistemas generales que haya (que pueden ser ninguno o muchos), por lo que puede ser aconsejable plantear dos columnas para reducir la dimensión de la ficha.

- Los saltos de impresión se harán por bloques de datos, es decir:

- Si no caben enteras las "Observaciones", se pasarán todas a la siguiente página.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Si no cabe la “Fecha fin recogida de datos” y “Fecha última modificación”, se pasará a la siguiente página.

- Si no cabe “sistema de actuación” y “grado de ejecución”, se pasará todo a la siguiente página.

- Cuando lo que se vaya a cortar sea cualquiera de las tablas de Modificaciones que existen en las fichas de:

1.- Datos generales por municipio y planeamiento general vigente (ficha 1).

2.- Datos de ámbitos de actividades económicas remitidos a plan especial (ficha 2.1).

3.- Datos de ámbitos residenciales remitidos a plan especial (ficha 2.2).

4.- Datos de ámbitos en suelo urbano de actividades económicas (ficha 2.3).

5.- Datos de ámbitos en suelo urbano residencial (ficha 2.4).

6.- Datos de ámbitos en suelo urbanizable de actividades económicas (ficha 2.5).

7.- Datos de ámbitos en suelo urbanizable residencial (ficha 2.6).

Se procederá como sigue:

- Si no caben todas las modificaciones, se pasan las que falten a la página siguiente, poniendo en ella la cabecera de la tabla.

- Si no cabe ninguna modificación, se pasa todo a la siguiente página (incluido el texto “Modificaciones Planeamiento General…” o lo que corresponda), de forma que nunca quede una cabecera sin una fila de datos por lo menos.

- Si dentro de la tabla no hay dato que indicar, se dejarán dos filas por defecto.

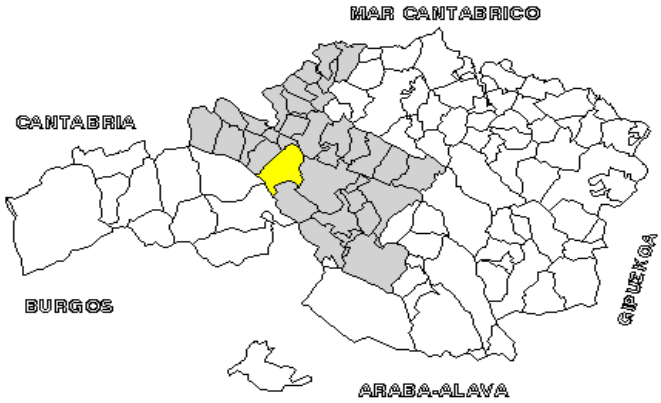
- En la ficha de oferta de suelo: Si el número de registros no cabe en una página, los que no quepan se pasan a la página siguiente, poniéndose también el encabezado de la tabla en dicha página.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.- EJEMPLO FICHAS 1 y 2

3.4.1.- FICHA 1

3.4.1.1.- DATOS GENERALES POR MUNICIPIO Y PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE



m AI	AD
Municipio:	BIilbao (LLENO) m
Area Funcional:	Durango (LLENO) m
Extensión municipio:	36 Km² (LLENO) (0)
Habitantes censo:	6.897 (LLENO). (0)

Datos Planeamiento General m AI

m AI	AD
Figura de planeamiento general	NNSS (LLENO) M
Expediente planeamiento general	BHI-130/1986-P05 (LLENO) M
Fecha aprobación definitiva	06/02/1987 (LLENO)
Fecha publicación resolución	06/06/1987 (LLENO)
Fecha publicación normativa	29/05/1989 (VACIO)
Afectado por sentencia	SI (VACIO) M
Suelo actividades económicas	
Sup. total suelo urbano	174.798,74 m² (LLENO) [2]
Sup. vacante suelo urbano	73.362,07 m² (LLENO) [2]
Sup. total suelo urbanizable	457.922,02 m² (LLENO) [2]
Sup. vacante suelo urbanizable	215.292,32 m² (LLENO) [2]
Suelo residencial	
Sup.total suelo urbano	247.000,00 m² (LLENO) [2]
Sup.vacante suelo urbano	12.638,00 m² (LLENO) [2]
Sup.total suelo urbanizable	180.792,71 m² (LLENO) [2]
Sup.vacante suelo urbanizable	46.098,35 m² (LLENO) [2]
Viviendas suelo urbano (en actuaciones previstas)	
Total viviendas libres:	14.668 (LLENO) [0]
Total viviendas de protección social:	9.874 (LLENO) [0]
Total viviendas tasadas:	1.891 (LLENO) [0]

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Viviendas por ejecutar:	12.898 (LLENO) [0]
Viviendas suelo urbanizable	
Total viviendas libres:	251 (LLENO) [0]
Total viviendas de protección social:	1.914 (LLENO) [0]
Total viviendas tasadas:	0 (LLENO) [0]
Viviendas por ejecutar:	668 (LLENO) [0]
Viviendas núcleo rural	
Total viviendas propuestas:	97 (LLENO) [0]
Viviendas ejecutadas:	37 (LLENO) [0]
Fecha fin recogida de datos:	30/09/2011
Fecha última modificación:	30/09/2011
Observaciones:	m AI

Modificaciones del Planeamiento General m AI

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencias m AC	Clase Suelo m AC	Calificación Global m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	M AC	M AC	AC	AC
		Anulado					
		Afectado					

Planeamiento de desarrollo y sus modificaciones

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencias m AC	Clase Suelo m AC	Calificación Global m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	M AC	M AC	AC	AC
		Anulado					
		Afectado					

M AD ABADIÑO (001)
m AD Durango (03)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.1.2.- *DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FICHA DE DATOS GENERALES POR MUNICIPIO Y PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE*

MUNICIPIO: Nombre oficial del municipio.

ÁREA FUNCIONAL: Nombre del Área Funcional.

EXTENSIÓN DEL MUNICIPIO: Se señalará la extensión del término municipal en kilómetros cuadrados (km^2).

HABITANTES CENSO (AÑO): Número de habitantes según el último censo.

FIGURA PLANEAMIENTO GENERAL: Se especificará el nombre de la figura de planeamiento general del municipio, ya sea Plan General o Normas Subsidiarias.

EXP. DE PLANEAMIENTO GENERAL: Numeración del expediente de la Diputación Foral, o en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del articulado correspondiente al planeamiento general del expediente aprobado, publicación que puede tener lugar en más de una fecha, en cuyo caso se recogerán las fechas correspondientes, cada una en una fila.

AFECTADO POR SENTENCIA: En caso de estar afectado se pone un SI. Si no lo está, se deja vacío. En caso de estar afectado se recogerán una serie de datos relativos a los recursos que le afectan y que se recogen en la ficha de Recursos.

SUPERFICIE TOTAL DE SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Superficie en metros cuadrados (m^2) del suelo clasificado como urbano destinado a actividades económicas, por el planeamiento general y sus correspondientes modificaciones.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

SUPERFICIE VACANTE DE SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Superficie en metros cuadrados (m^2) de suelo clasificado como urbano destinado a actividades económicas, por el planeamiento general y sus correspondientes modificaciones, que es capaz de generar aprovechamiento edificatorio.

SUPERFICIE TOTAL DE SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Superficie en metros cuadrados (m^2) del suelo clasificado como urbanizable destinado a actividades económicas, por el planeamiento general y sus correspondientes modificaciones.

SUPERFICIE VACANTE DE SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Superficie en metros cuadrados (m^2) de suelo clasificado como urbanizable destinado a actividades económicas, por el planeamiento general y sus correspondientes modificaciones, que se encuentra sin desarrollar, estimado a partir del grado de ejecución de cada ámbito.

SUPERFICIE TOTAL DE SUELO URBANO RESIDENCIAL: Superficie en metros cuadrados (m^2) del suelo clasificado como urbano destinado a uso predominante residencial, por el planeamiento general y sus correspondientes modificaciones.

SUPERFICIE VACANTE DE SUELO URBANO RESIDENCIAL: Superficie en metros cuadrados (m^2) de suelo clasificado como urbano destinado a uso predominante residencial, por el planeamiento general y sus correspondientes modificaciones, que es capaz de generar aprovechamiento edificatorio.

SUPERFICIE TOTAL DE SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL: Superficie en metros cuadrados (m^2) del suelo clasificado como urbanizable destinado a uso predominante residencial, por el planeamiento general y sus correspondientes modificaciones.

SUPERFICIE VACANTE DE SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL: Superficie en metros cuadrados (m^2) de suelo clasificado como urbanizable destinado a uso predominante residencial, por el planeamiento general y sus correspondientes modificaciones, que se encuentra sin desarrollar, estimado a partir del grado de ejecución de cada ámbito.

Nº TOTAL VIVIENDAS LIBRES EN ACTUACIONES EN SUELO URBANO: Número total de viviendas en régimen libre contempladas por el planeamiento en actuaciones y unidades de ejecución.

Nº TOTAL VIVIENDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN ACTUACIONES EN SUELO URBANO: Número total de viviendas en régimen de protección social contempladas en el planeamiento general en actuaciones y unidades de ejecución.

Nº TOTAL VIVIENDAS TASADAS EN ACTUACIONES EN SUELO URBANO: Número total de viviendas tasadas o en algún régimen de protección distinto al de protección social contempladas en el planeamiento general en actuaciones y unidades de ejecución.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Nº DE VIVIENDAS POR EJECUTAR EN ACTUACIONES EN SUELO URBANO: Número de viviendas en régimen libre o de protección que aún no cuentan con licencia de construcción de entre las contempladas en el planeamiento en actuaciones y unidades de ejecución.

Nº TOTAL VIVIENDAS LIBRES EN SUELO URBANIZABLE: Número total de viviendas en régimen libre contempladas en el planeamiento en suelo urbanizable.

Nº TOTAL VIVIENDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SUELO URBANIZABLE: Número total de viviendas en régimen de protección social contempladas en el planeamiento en suelo urbanizable.

Nº TOTAL VIVIENDAS TASADAS EN SUELO URBANIZABLE: Número total de viviendas tasadas o en algún régimen de protección distinto al de protección social contempladas en el planeamiento en suelo urbanizable.

Nº DE VIVIENDAS POR EJECUTAR EN SUELO URBANIZABLE: Número total de viviendas en régimen libre o de protección que aún no cuentan con licencia de construcción de entre las contempladas en el planeamiento en suelo urbanizable.

Nº TOTAL VIVIENDAS PROPUESTAS NÚCLEO RURAL: Número total de viviendas nuevas propuestas en el planeamiento en la calificación de núcleo rural en suelo no urbanizable.

Nº VIVIENDAS EJECUTADAS EN NÚCLEO RURAL: Número de viviendas construidas o con licencia de construcción de entre las propuestas en el planeamiento en la calificación de núcleo rural en suelo no urbanizable.

FECHA FIN RECOGIDA DE DATOS: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones en los ámbitos.

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: Fecha en la cual se ha actualizado por última vez la información relativa a las modificaciones del planeamiento general. Inicialmente por defecto tendrá la fecha del trimestre correspondiente de la entrega de datos basados en este pliego. En las posteriores entregas trimestrales y siempre que los datos hayan tenido tanto modificaciones alfanuméricas como gráficas, el dato será actualizado conforme a dicha fecha.

OBSERVACIONES: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al planeamiento general que se considere singular o relevante. Se unificará la redacción de aquellas observaciones similares que se repitan en distintos municipios.

DATOS DE MODIFICACIONES AL PLANEAMIENTO GENERAL: Se recogerán todas las modificaciones vigentes en el término municipal.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalarán los ámbitos de planes especiales, actuaciones, unidades de ejecución y sectores afectados por la modificación del planeamiento general. Asimismo, se señalarán, en su caso, las zonas de suelo no urbanizable afectadas o la clase de suelo, según proceda, de tal forma que se posibilite la identificación de los suelos.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si la Modificación está anulada o si está afectada por una o varias sentencias. De ser así se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

CLASIFICACIÓN SUELO: Se señalará el código correspondiente a la clasificación del ámbito afectado, según la codificación establecida en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

CALIFICACIÓN GLOBAL: Se señalará si la calificación global o uso global del ámbito afectado por la Modificación es residencial, de actividades económicas o sistema general, aplicando la codificación establecida en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral, o su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

DATOS DE PLANEMIENTO DE DESARROLLO Y SUS MODIFICACIONES: Se recogerán todos los planes especiales, planes parciales, así como otro tipo de planes vigentes en el término municipal, así como sus modificaciones.

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de el/los ámbito/s afectados por el planeamiento de desarrollo, o, en su caso, las zonas de suelo no urbanizable afectadas o la clase de suelo, de tal forma que se posibilite la identificación de los suelos.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado del plan en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

SENTENCIAS: Se recoge si el planeamiento de desarrollo o alguna de sus modificaciones está anulado o afectado por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos, que se recogen en la ficha de Recursos.

CLASIFICACIÓN SUELO: Se señalará el código correspondiente a la clasificación del ámbito afectado por el plan o sus modificaciones, según la codificación establecida en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

CALIFICACIÓN GLOBAL: Se señalará si la calificación global o uso global del ámbito afectado por la Modificación es residencial, de actividades económicas, sistema general o categoría de suelo no urbanizable, aplicando la codificación establecida en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.2.- FICHA 2.1

3.4.2.1.- DATOS DE ÁMBITOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL

mAl	Al
Municipio:	Bilbao (LLENO) m
Nombre ámbito:	PERI-606 (LLENO) m
Exp. planeam. general:	BHI-137/1993-P03 (LLENO) M
Mod. planeam. general:	NO (LLENO) M
Exp. plan especial:	NO (LLENO) M
Fecha aprob. definitiva:	XX/XX/XXXX (VACIO)
Fecha public. resolución:	XX/XX/XXXX (VACIO)
Fecha public. normativa:	XX/XX/XXXX (VACIO)
Afectado por sentencia:	SI (VACIO) M
Calificación pormenorizada:	Parque Tecnológico (LLENO) m
Coef. edificabilidad s.r.:	0,58 m2/m2 (VACIO) [2]
Coef. edificabilidad b.r.:	0,58 m2/m2 (VACIO) [2]
% Ocupación edificación s.r.:	36 % (VACIO) [0]
Altura máxima s.r.:	10,5 m (VACIO) [1]
Número de plantas s.r.:	PB+E+I (VACIO) M
Superficie delimitada total:	353.183,00 m2 (LLENO) [2]
Sup. excluidos sist. generales:	352.939,50 m2 (LLENO) [2]
Sist. generales incluidos:	GCV- 243,50 m2 (VACIO)[2]M
Techo por edificar s.r.:	75.420,00 m2 (VACIO) [2]
Techo por edificar b.r.:	75.420,00 m2 (VACIO) [2]
Fecha fin recogida de datos:	30/03/2005 (LLENO)
Fecha última modificación:	30/03/2005 (LLENO)

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Observaciones: m Al	m Al

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a este ámbito m AI

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Plan Especial que afectan a este ámbito m AD

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.2.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE DEL ÁMBITO: Denominación del ámbito según el planeamiento general.

EXP. DE PLANEAMIENTO GENERAL: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT. Este número de expediente estará asociado con las fechas de publicación de la normativa correspondiente y con los recursos que le afecten, de acuerdo con la ficha de Recursos.

MOD. PLANEAMIENTO GENERAL: Se pondrá "SI" o "NO", en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten al ámbito. En caso de que aparezca "SI" en la ficha, después de Observaciones, se rellenará según corresponda la tabla de Modificaciones del planeamiento general que afectan a este ámbito.

EXP. PLAN ESPECIAL: Cuando no exista Plan Especial de desarrollo vigente que afecte a ese ámbito, se pondrá "NO". Cuando exista Plan Especial vigente, pasan a recogerse las actuaciones que se definan en él, incluyéndose en su ficha la numeración del expediente de Plan Especial de la Diputación Foral, o, en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del Plan Especial, en su caso.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en el Boletín Oficial de Bizkaia.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del articulado correspondiente al Plan Especial aprobado.

AFECTADO POR SENTENCIA: En caso de que el Plan Especial esté afectado se pone un SI. Si no lo está, se deja vacío. En caso de estar afectado se recogerán una serie de datos relativos a los recursos que le afectan y que se recogen en la ficha de Recursos.

CALIFICACION PORMENORIZADA: Se señalará la calificación pormenorizada mayoritaria del ámbito, según lo definido en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD S.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable sobre rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento que, en estos ámbitos, a nivel de planeamiento general, no suelen quedar definidos. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD B.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable bajo rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento que, en estos ámbitos, a nivel de planeamiento general, no suelen quedar definidos. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

% OCUPACIÓN EDIFICACIÓN S.R.: Porcentaje posibilitado de ocupación por edificación sobre rasante sobre la superficie vacante del ámbito, asignado genéricamente desde el planeamiento general.

ALTURA MÁXIMA S.R.: Se señalará la altura máxima sobre rasante medida en metros (m) asignada genéricamente al ámbito.

NÚMERO DE PLANTAS S.R.: Se señalará el número máximo de plantas edificables sobre rasante asignado genéricamente al ámbito. Se recoge en la forma PB+(E)+nº romano o similar.

SUPERFICIE DELIMITADA TOTAL: Superficie total del ámbito. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE EXCLUIDOS SISTEMAS GENERALES: Superficie del ámbito, excluyendo los sistemas generales incluidos. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS: Se señalará pormenorizadamente la cuantía de los suelos destinados a sistemas generales de todo tipo incluidos en la delimitación del ámbito, según lo señalado en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO POR EDIFICAR S.R.: Edificabilidad física construida sobre rasante que falta por edificar en el ámbito, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado dentro de ordenación, si se conoce. Se mide en metros cuadrados (m2). Este dato se recogerá únicamente en casos significativos cuando la Sección de Planeamiento Municipal así lo establezca. La superficie construida en situación de fuera de ordenación se recogerá en el apartado de Observaciones.

TECHO POR EDIFICAR B.R.: Edificabilidad física construida bajo rasante que falta por edificar en el ámbito, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado dentro de ordenación, si se conoce. Se mide en metros cuadrados (m2). Este dato se recogerá únicamente en casos significativos cuando la Sección de Planeamiento Municipal así lo establezca.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA FIN RECOGIDA DE DATOS: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones en los ámbitos.

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS: Fecha en la cual se ha actualizado por última vez la información señalada en los apartados anteriores. Inicialmente por defecto tendrá la fecha del trimestre correspondiente de la entrega de datos basados en este pliego. En las posteriores entregas trimestrales, y siempre que los datos hayan tenido tanto modificaciones alfanuméricas como gráficas, el dato será actualizado conforme a dicha fecha.

OBSERVACIONES: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al ámbito que se considere singular o relevante. Se unificará la redacción de aquellas observaciones similares que se repitan en distintos ámbitos.

MODIFICACIONES PLANEAMIENTO GENERAL QUE AFECTAN A ESTE ÁMBITO

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalarán los ámbitos afectados por la modificación del planeamiento general. Asimismo, se señalarán, en su caso, las zonas de suelo no urbanizable afectadas o la clase de suelo, de tal forma que se posibilite la identificación de los suelos.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las Modificaciones de planeamiento general que afectan al ámbito está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral, o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

MODIFICACIONES PLAN ESPECIAL QUE AFECTAN A ESTE ÁMBITO

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de el/los ámbito/s afectado/s por la modificación del plan especial.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las modificaciones del Plan Especial está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.3.- FICHA 2.2

3.4.3.1.- DATOS DE ÁMBITOS RESIDENCIALES REMITIDOS A PLAN ESPECIAL

mAI	AI
Municipio:	Bilbao (LLENO) m
Nombre ámbito:	PERI-421 (LLENO) m
Exp. planeam. general:	BHI-137/1993-P03 (LLENO) M
Mod. planeam. general:	SI (LLENO) M
Exp. plan especial:	NO (LLENO) M
Fecha aprob. definitiva:	20/12/2004 (VACIO)
Fecha public. resolución:	25/12/2004 (VACIO)
Fecha public. normativa:	25/12/2004 (VACIO)
Afectado por sentencia	SI (VACIO) M
Calificación pormenorizada:	Vivienda densidad<30 viv/ha (LLENO) m
Coef. edificabilidad s.r.:	0,25 m2/m2 (VACIO) [2]
Coef. edificabilidad b.r.:	0,25 m2/m2 (VACIO) [2]
Densidad Viv/ha:	45,57 Viv/ha (VACIO) [2]
Número de plantas s.r.:	PB+V+A+BC (VACIO) M
Superficie delimitada total:	78.507,00 m2 (LLENO) [2]
Sup. excluidos sist. generales:	76.973,00 m2 (LLENO) [2]
Sist. generales incluidos:	GEL- 1.534,00 m2(VACIO)[2]M
Techo por edificar s.r.:	35.604,52 m2 (VACIO) [2]
Techo por edificar b.r.:	35.604,52 m2 (VACIO) [2]
Techo edificable VPS s.r.:	35.604,52 m2 (VACIO) [2]
Techo edificable VT s.r.:	35.604,52 m2 (VACIO) [2]
Nº viv. por ejecutar:	83 (VACIO) [0]
Nº de VPS total:	25 (VACIO) [0]
Nº de VT total:	25 (VACIO) [0]
Fecha fin recogida de datos:	30/03/2005 (LLENO)
Fecha última modificación:	30/03/2005 (LLENO)

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Observaciones: mAI	*m AI*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a este ámbito m AI

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Plan Especial que afectan a este ámbito m AD

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.3.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS RESIDENCIALES REMITIDOS A PLAN ESPECIAL

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE DEL ÁMBITO: Denominación del ámbito según el planeamiento general.

EXP. DE PLANEAMIENTO GENERAL: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT. Este número de expediente estará asociado con las fechas de publicación de la normativa correspondiente y con los recursos que le afecten, de acuerdo con la ficha de Recursos.

MOD. PLANEAMIENTO GENERAL: Se pondrá "SI" o "NO", en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito. En caso de que aparezca "SI" en la ficha, después de Observaciones, se rellenará según corresponda la tabla de Modificaciones del planeamiento general que afectan a este ámbito.

EXP. PLAN ESPECIAL: Cuando no exista Plan Especial de desarrollo vigente que afecte a ese ámbito, *se* pondrá "NO". Cuando exista Plan Especial vigente, pasan a recogerse las actuaciones que se definan en él, incluyéndose en su ficha la numeración del expediente de Plan Especial de la Diputación Foral, o, en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del Plan Especial, en su caso.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en el Boletín Oficial de Bizkaia.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del articulado correspondiente al Plan Especial aprobado.

AFECTADO POR SENTENCIA: En caso de estar afectado se pone un SI. Si no lo está, se deja vacío. En caso de estar afectado se recogerán una serie de datos relativos a los recursos que le afectan y que se recogen en la ficha de Recursos.

CALIFICACIÓN PORMENORIZADA: Se señalará la calificación pormenorizada mayoritaria del ámbito, según lo definido en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD S.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable sobre rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos, a nivel de planeamiento general, no suelen quedar definidos. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD B.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable bajo rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos, a nivel de planeamiento general, no suelen quedar definidos. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

DENSIDAD VIVIENDAS/HECTÁREA: Es el resultado de dividir el número de viviendas total por la superficie delimitada total del ámbito. Se mide en Viv/ha. En casos de suelo semiconsolidado, etc., este dato se referirá al suelo vacante, lo que deberá distinguirse adecuadamente. En su defecto, es el parámetro establecido por el planeamiento general.

NÚMERO DE PLANTAS S.R.: Se señalará el número máximo de plantas edificables sobre rasante asignado genéricamente al ámbito. Se recoge en la forma PB+nº romano+(A)+(BC) o similar.

SUPERFICIE DELIMITADA TOTAL: Superficie total del ámbito. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE EXCLUIDOS SISTEMAS GENERALES: Superficie total del ámbito, excluyendo los sistemas generales incluidos. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS: Se señalará pormenorizadamente la cuantía de los suelos destinados a sistemas generales de todo tipo incluidos en la delimitación del ámbito, según lo señalado en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO POR EDIFICAR S.R.: Edificabilidad física construida sobre rasante que falta por edificar en el ámbito, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado dentro de ordenación, si se conoce. Se mide en metros cuadrados (m^2). Este dato se recogerá únicamente en casos significativos cuando la Sección de Planeamiento Municipal así lo establezca. La superficie construida en situación de fuera de ordenación se recogerá en el apartado de Observaciones.

TECHO POR EDIFICAR B.R.: Edificabilidad física construida bajo rasante que falta por edificar en el ámbito, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado dentro de ordenación, si se conoce. Se mide en metros cuadrados (m^2). Este dato se recogerá únicamente en casos significativos cuando la Sección de Planeamiento Municipal así lo establezca.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

TECHO EDIFICABLE VPS S.R.: Superficie construida de viviendas de protección social (VPS) prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de viviendas de protección social previsto por una superficie estándar de 90 m² construidos. Se mide en metros cuadrados (m²). Este dato se recogerá únicamente en casos significativos cuando la Sección de Planeamiento Municipal así lo establezca.

TECHO EDIFICABLE VIVIENDAS TASADAS S.R.: Superficie construida de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS previstas en el ámbito. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, su edificabilidad se recogerá en este campo y se indicará en las observaciones. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de dichas viviendas tasadas previsto por una superficie estándar de 100 m² construidos. Se mide en metros cuadrados (m²). Este dato se recogerá únicamente en casos significativos cuando la Sección de Planeamiento Municipal así lo establezca.

NÚMERO VIVIENDAS POR EJECUTAR: Es la diferencia entre el número de viviendas total posibilitado en el ámbito y el número de viviendas existentes dentro de ordenación, si se conoce. Las viviendas en situación de fuera de ordenación se recogerán en el apartado de Observaciones. Este dato se recogerá únicamente en casos significativos cuando la Sección de Planeamiento Municipal así lo establezca. Cuando el dato de viviendas no aparece recogido, se obtiene dividiendo el techo por edificar (m²) posibilitado en el ámbito por los siguientes valores orientativos, que pueden ser variados justificadamente:

- Vivienda densidad ≥ 30 viviendas/Ha:

    -Módulo de 110 m²/viv.

- Vivienda densidad < 30 viviendas/ha:

    -Módulo de 165 m²/viv. en densidad ≥ 20 viv./Ha.

    -Módulo de 250 m²/viv. en densidad < 20 viv./Ha.

Cuando exista PE vigente este dato no se recoge.

NÚMERO DE VPS TOTAL: Cifra correspondiente al número de viviendas de protección social (VPS) previsto. Este dato se recogerá únicamente en casos significativos cuando la Sección de Planeamiento Municipal así lo establezca.

NÚMERO DE VIVIENDAS TASADAS TOTAL: Cifra correspondiente al número previsto de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, se recogerán en este campo y se indicará en las observaciones. Este dato se recogerá únicamente en casos significativos cuando la Sección de Planeamiento Municipal así lo establezca.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA FIN RECOGIDA DE DATOS: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones en los ámbitos.

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS: Fecha en la cual se ha actualizado por última vez la información señalada en los apartados anteriores. Siempre que los datos hayan tenido tanto modificaciones alfanuméricas como gráficas, el dato será actualizado conforme a dicha fecha.

OBSERVACIONES: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al ámbito que se considere singular o relevante. Se unificará la redacción de aquellas observaciones similares que se repitan en distintos ámbitos.

MODIFICACIONES PLANEAMIENTO GENERAL QUE AFECTAN A ESTE ÁMBITO.

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalarán los ámbitos afectados por la modificación del planeamiento general. Asimismo, se señalarán, en su caso, las zonas de suelo no urbanizable afectadas o la clase de suelo, según proceda, de tal forma que se posibilite la identificación de los suelos.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las Modificaciones de planeamiento general que afectan al ámbito está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

MODIFICACIONES PLAN ESPECIAL QUE AFECTAN A ESTE ÁMBITO

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de el/los ámbito/s afectado/s por la modificación del plan especial.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las modificaciones del Plan Especial está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.4.- FICHA 2.3

3.4.4.1.- DATOS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Mai	AI
Municipio:	Barakaldo (LLENO) m
Tipo de actuación:	Integrada (LLENO) m
Nombre ámbito:	UE-43 (LLENO) m
Exp. planeam. general:	BHI-046/1994-PO3 (LLENO) M
Mod. planeam. general:	NO (LLENO) M
Exp. plan especial:	NO (LLENO) M
Fecha aprob. definitiva:	20/12/2004 (VACIO)
Fecha public. resolución:	25/12/2004 (VACIO)
Fecha public. normativa:	25/12/2004 (VACIO)
Afectado por sentencia:	SI (VACIO) M
Calificación pormenorizada:	Terciario (LLENO) m
Coef. edificabilidad s.r.:	1,54 m2/m2 (VACIO) [2]
Coef. edificabilidad b.r.:	1,54 m2/m2 (VACIO) [2]
% Ocup. edificación s.r.:	36 % (VACIO) [0]
Altura máxima s.r.:	10,5 m. (VACIO) [1]
Número de plantas s.r.:	PB+I (VACIO) M
Superficie delimitada total:	353.183,00 m2 (LLENO) [2]
Sup. excluidos sist. generales:	351.046,50 m2 (LLENO) [2]
Sup. delimitada ocupada:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Sup. delimitada vacante:	353.183,00 m2 (LLENO) [2]
Sist. generales incl./ adscr.:	GEL-2.136,50 m2(VACIO)[2]M
Techo edificable total s.r.:	54.390,82 m2 (LLENO) [2]
Techo edificable total b.r.:	54.390,82 m2 (VACIO) [2]
Techo edificado s.r.:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Techo por edificar s.r.:	54.390,82 m2 (LLENO) [2]
Sistema actuación:	Compensación (LLENO) m
Grado ejecución:	25 % (LLENO) [0]
Fecha fin recogida de datos:	25/12/2004 (LLENO)
Fecha última modificación:	25/12/2004 (LLENO)

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Observaciones: mAI	*m AI*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a esta actuación m AI

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Plan Especial que afectan a esta actuación m AI

Ambitos afectados mAC	Fecha Public. Normativa mAC	Sentencia m AC	Expediente Modificacion mAC	Fecha Aprob. Definitiva mAC	Fecha Public. Resolución mAC
M AI	30/02/2005MAC	m AC	HI-208/1999-P08A M AC	30/02/2005MAC	30/02/2005MAC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BARAKALDO (13)
m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Estas fichas recogerán las actuaciones integradas, actuaciones de dotación y actuaciones aisladas definidas en suelo urbano desde el planeamiento general o, en su caso, desde los Planes Especiales.

3.4.4.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

TIPO DE ACTUACIÓN: Corresponde al tipo de actuación integrada, de dotación o aislada definida según el planeamiento general o, en su caso, el Plan Especial. En el caso de municipios no adaptados a la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, se recogerán las Unidades de Ejecución establecidas. Posibles valores:

- Integrada.
- Dotación.
- Aislada.
- Unidad de ejecución.

Nota: Inicialmente todos los ámbitos de suelo urbano de actividades económicas tendrán el valor por defecto "Unidad de ejecución". Posteriormente en las sucesivas entregas de la información se irá actualizando ese valor en los casos que haya habido modificaciones.

NOMBRE DEL ÁMBITO: Denominación del ámbito según el planeamiento general o, en su caso, el Plan Especial.

EXP. DE PLANEAMIENTO GENERAL: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT. Este número de expediente estará asociado con las fechas de publicación de la normativa correspondiente y con los recursos que le afecten, de acuerdo con el cuadro de recursos.

MOD. PLANEAMIENTO GENERAL: Se pondrá "SI" o "NO", en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito. En caso de que aparezca "SI" en la ficha, después de Observaciones, se rellenará según corresponda la tabla de Modificaciones del planeamiento general que afectan a este ámbito.

EXP. PLAN ESPECIAL: Cuando la actuación se fije desde el planeamiento general, se pondrá "NO". Cuando se fije desde un Plan Especial vigente, se recogerá la numeración del expediente del Plan Especial de la Diputación Foral o, en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del Plan Especial, en su caso.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en el Boletín Oficial de Bizkaia.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del articulado correspondiente al Plan Especial aprobado.

AFECTADO POR SENTENCIA: En caso de estar afectado se pone un SI. Si no lo está, se deja vacío. En caso de estar afectado se recogerán una serie de datos relativos a los recursos que le afectan y que se recogen en la ficha de Recursos.

CALIFICACION PORMENORIZADA: Se señalará la calificación pormenorizada mayoritaria del ámbito, según lo definido en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD S.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable sobre rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos generalmente coincide con la superficie delimitada total. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD B.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable bajo rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos generalmente coincide con la superficie delimitada total. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

% OCUPACIÓN EDIFICACIÓN S.R.: Porcentaje posibilitado de ocupación por la edificación sobre la superficie que genera aprovechamiento del ámbito, que normalmente coincide con la superficie delimitada total. Si está señalado, se recoge el porcentaje asignado genéricamente al ámbito desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general.

ALTURA MÁXIMA S.R.: Se señalará la altura máxima sobre rasante medida en metros (m) asignada genéricamente al ámbito.

NÚMERO DE PLANTAS S.R.: Se señalará el número máximo de plantas edificables sobre rasante asignado genéricamente al ámbito. Se recoge en la forma PB+(E)+nº romano o similar.

SUPERFICIE DELIMITADA TOTAL: Superficie total del ámbito. Se mide en metros cuadrados (m^2).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

SUPERFICIE EXCLUIDOS SISTEMAS GENERALES: Superficie total del ámbito, excluyendo los sistemas generales, en el caso de que desde el planeamiento se incluyera alguno. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE DELIMITADA OCUPADA: Es la parte de la superficie delimitada total que ha consumido su aprovechamiento edificatorio. Este dato orientativo se establece en relación con la superficie delimitada total del ámbito, aplicando la misma proporcionalidad que exista entre el techo edificado y el techo edificable total. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE DELIMITADA VACANTE: Es la parte de la superficie delimitada total que aún no ha materializado su aprovechamiento edificatorio. Es la superficie que resulta de la diferencia entre la superficie delimitada total del ámbito y la superficie delimitada ocupada. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS/ ADSCRITOS: Se señalará pormenorizadamente la cuantía de los suelos destinados a sistemas generales de todo tipo incluidos en la delimitación del ámbito o adscritos al mismo, según lo señalado en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE TOTAL S.R.: Edificabilidad física máxima sobre rasante prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar el coeficiente de edificabilidad sobre rasante sobre la superficie delimitada total. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE TOTAL B.R.: Edificabilidad física máxima bajo rasante prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar el coeficiente de edificabilidad bajo rasante sobre la superficie delimitada total. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICADO S.R.: Superficie construida sobre rasante dentro de ordenación o con licencia de construcción concedida actualmente en el ámbito. Se mide en metros cuadrados (m^2). La superficie construida en situación de fuera de ordenación se recoge en el apartado de Observaciones.

TECHO POR EDIFICAR S.R.: Superficie construida sobre rasante que falta por edificar en el ámbito, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SISTEMA DE ACTUACION: Sistema de actuación establecido por el Plan Especial o por el planeamiento general para la gestión de la actuación.

GRADO DE EJECUCION: Se valorará el grado de ejecución, fijando el porcentaje del techo edificado (dentro de ordenación y con licencia de construcción otorgada) en relación al techo edificable total.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA FIN RECOGIDA DE DATOS: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones en los ámbitos.

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS: Fecha en la cual se ha actualizado por última vez la información señalada en los apartados anteriores. Inicialmente por defecto tendrá la fecha del trimestre correspondiente de la entrega de datos basados en este pliego. En las posteriores entregas trimestrales, y siempre que los datos hayan tenido tanto modificaciones alfanuméricas como gráficas, el dato será actualizado conforme a dicha fecha.

OBSERVACIONES: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al ámbito que se considere singular o relevante. Se unificará la redacción de aquellas observaciones similares que se repitan en distintos ámbitos.

MODIFICACIONES PLANEAMIENTO GENERAL QUE AFECTAN A ESTA ACTUACIÓN.

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalarán los ámbitos afectados por la modificación del planeamiento general. Asimismo, se señalarán, en su caso, las zonas de suelo no urbanizable afectadas o la clase de suelo, de tal forma que se posibilite la identificación de los suelos.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado de la Modificación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las Modificaciones de planeamiento general que afectan a la actuación está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

MODIFICACIONES DEL PLAN ESPECIAL QUE AFECTAN A ESTA ACTUACIÓN:

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de el/los ámbito/s afectados por la modificación del Plan Especial.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las modificaciones del Plan Especial que afectan a la actuación está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.5.- FICHA 2.4

3.4.5.1.- DATOS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO RESIDENCIAL

mAI	AI
Municipio:	Bilbao (LLENO) m
Tipo de actuación:	Integrada (LLENO) m
Nombre ámbito:	UE-101.01 (LLENO) m
Exp. planeam. general:	BHI-137/1993-P03 (LLENO) M
Mod. planeam. general:	NO (LLENO) M
Exp. plan especial:	NO (LLENO) M
Fecha aprob. definitiva:	27/12/1994 (VACIO)
Fecha public. resolución:	16/01/1995 (VACIO)
Fecha public. normativa:	06/02/1995 (VACIO)
Afectado por sentencia:	SI (VACIO) M
Calificacion pormenorizada:	Vivienda densidad ≥30 y ≤75 viv/ha (LLENO) m
Coef. edificabilidad s.r.:	0,97 m2/m2 (VACIO) [2]
Coef. edificabilidad b.r.:	0,97 m2/m2 (VACIO) [2]
Densidad Viv/ha:	145,00 Viv/ha (VACIO) [2]
Número de plantas s.r.:	PB+III+BC (VACIO) M
Superficie delimitada total:	5.504,00 m2 (LLENO) [2]
Sup. excluidos sist. generales:	3.367,50 m2 (LLENO) [2]
Sup. delimitada ocupada:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Sup. delimitada vacante:	5.504,00 m2 (LLENO) [2]
Sist. generales incl./ adscr.:	GEL-2.136,50 m2(VACIO)[2]M
Techo edificable total s.r.:	10.424,00 m2 (LLENO) [2]
Techo edificable total b.r.:	10.424,00 m2 (VACIO) [2]
Techo edificado s.r.:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Techo por edificar s.r.:	10.424,00 m2 (LLENO) [2]
Techo edificable VPS s.r.:	10.424,00 m2 (VACIO) [2]
Techo edificable VT s.r.:	10.424,00 m2 (VACIO) [2]
Nº viviendas total:	80 (LLENO) [0]
Nº viviendas existentes:	0 (LLENO) [0]
Nº viv. por ejecutar:	80 (LLENO) [0]
Nº de VPS total:	0 (VACIO) [0]
Nº de VT total:	0 (VACIO) [0]
Módulo viv.:	110,00 m2/Viv. (LLENO) [2]
Sistema actuación:	Compensación (LLENO) m
Grado ejecución:	27 % (LLENO) [0]
Fecha fin recogida de datos:	25/12/2004 (LLENO)

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Fecha última modificación: 25/12/2004 (LLENO)

Observaciones: m Al

m Al

Modificaciones Planeamiento General que afectan a esta actuación m Al

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M Al	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Plan Especial que afectan a esta actuación m Al

Ambitos afectados mAC	Fecha Public. Normativa mAC	Sentencia m AC	Expediente Modificación mAC	Fecha Aprob. Definitiva mAC	Fecha Public. Resolución mAC
M Al	30/02/2005 AC	m AC	M AC	30/02/2005 AC	30/02/2005 AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Estas fichas recogerán las actuaciones integradas, actuaciones de dotación y actuaciones aisladas definidas en suelo urbano desde el planeamiento general o, en su caso, desde los Planes Especiales.

3.4.5.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO RESIDENCIAL

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

TIPO DE ACTUACIÓN: Corresponde al tipo de actuación integrada, de dotación o aislada definida según el planeamiento general o, en su caso, el Plan Especial. En el caso de municipios no adaptados a la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, se recogerán las Unidades de Ejecución establecidas. Posibles valores:

- Integrada.
- Dotación.
- Aisladas.
- Unidad de ejecución.

Nota: Inicialmente todos los ámbitos de suelo urbano residencial tendrán el valor por defecto "Unidad de ejecución". Posteriormente en las sucesivas entregas de la información se irá actualizando ese valor en los casos que haya habido modificaciones.

NOMBRE DEL ÁMBITO: Denominación del ámbito según el planeamiento general o, en su caso, el Plan Especial.

EXP. DE PLANEAMIENTO GENERAL: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT. Este número de expediente estará asociado con las fechas de publicación de la normativa correspondiente y con los recursos que le afecten, de acuerdo con el cuadro de recursos.

MOD. PLANEAMIENTO GENERAL: Se pondrá "SI" o "NO" en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito. En caso de que aparezca "SI" en la ficha, después de Observaciones, se rellenará según corresponda la tabla de Modificaciones del planeamiento general que afectan a este ámbito.

EXP. PLAN ESPECIAL: Cuando la actuación se fije desde el planeamiento general, *se* pondrá "NO". Cuando se fije desde un Plan Especial vigente, se recogerá la numeración del expediente del Plan Especial de la Diputación Foral o, en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del Plan Especial, en su caso.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en el Boletín Oficial de Bizkaia.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del articulado correspondiente al Plan Especial aprobado.

AFECTADO POR SENTENCIA: En caso de estar afectado se pone un SI. Si no lo está, se deja vacío. En caso de estar afectado se recogerán una serie de datos relativos a los recursos que le afectan y que se recogen en la ficha de Recursos.

CALIFICACION PORMENORIZADA: Se señalará la calificación pormenorizada mayoritaria del ámbito, según lo definido en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD S.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable sobre rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos generalmente coincide con la superficie delimitada total. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD B.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable bajo rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos generalmente coincide con la superficie delimitada total. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

DENSIDAD VIVIENDAS/HECTÁREA: Es el resultado de dividir el número de viviendas total por la superficie delimitada total del ámbito. Se mide en viv/ha. En su defecto, es un parámetro establecido por el Plan Especial, si lo hay, o por el planeamiento general.

NÚMERO DE PLANTAS S.R.: Se señalará el número máximo de plantas edificables sobre rasante asignado genéricamente al ámbito. Se recoge en la forma PB+nº romano+(A)+(BC) o similar.

SUPERFICIE DELIMITADA TOTAL: Superficie total del ámbito. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE EXCLUIDOS LOS SISTEMAS GENERALES: Superficie total del ámbito, excluyendo los sistemas generales, en el caso de que desde el planeamiento se incluyera alguno. Se mide en metros cuadrados (m^2).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

SUPERFICIE DELIMITADA OCUPADA: Es la parte de la superficie delimitada total que ha consumido su aprovechamiento edificatorio. Este dato orientativo se establece en relación a la superficie delimitada total del ámbito, aplicando la misma proporcionalidad que exista entre el techo edificado o el número de viviendas existente y el techo edificable total o el número de viviendas total, respectivamente. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE DELIMITADA VACANTE: Es la parte de la superficie delimitada total que aún no ha materializado su aprovechamiento edificatorio. Es la superficie que resulta de la diferencia entre la superficie delimitada total del ámbito y la superficie delimitada ocupada. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS/ ADSCRITOS: Se señalará pormenorizadamente la cuantía de los suelos destinados a sistemas generales de todo tipo incluidos en la delimitación del ámbito o adscritos al mismo, según lo señalado en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE TOTAL S.R.: Edificabilidad física máxima sobre rasante prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar el coeficiente de edificabilidad sobre rasante sobre la superficie delimitada total Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE TOTAL B.R.: Edificabilidad física máxima bajo rasante prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar el coeficiente de edificabilidad bajo rasante sobre la superficie delimitada total Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICADO S.R.: Superficie construida dentro de ordenación o con licencia de construcción concedida actualmente en el ámbito, medida en metros cuadrados (m^2). La superficie construida en situación de fuera de ordenación se recoge en el apartado de Observaciones.

TECHO POR EDIFICAR S.R.: Superficie construida que falta por edificar en el ámbito, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE VPS S.R.: Superficie construida sobre rasante de viviendas VPS prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de viviendas de protección social previsto por una superficie estándar de 90 m^2 construidos. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE VIVIENDAS TASADAS S.R.: Superficie construida sobre rasante de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS prevista en el ámbito. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, su edificabilidad se recogerá en este campo y se indicará en las

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

observaciones. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de dichas viviendas tasadas previsto por una superficie estándar de 100 m² construidos. Se mide en metros cuadrados (m²).

NÚMERO VIVIENDAS TOTAL: Cifra correspondiente al número total de viviendas previsto para el ámbito por el planeamiento. Cuando no existe este dato, se extrae de dividir el techo edificable total (m²) posibilitado en el ámbito por los siguientes valores orientativos, que pueden ser variados justificadamente:

Vivienda densidad ≥ 30 viviendas/Ha:

-Módulo de 110 m²/viv.

Vivienda densidad < 30 viviendas/Ha:

-Módulo de 165 m²/viv. en densidad ≥ 20 viv./Ha

-Módulo de 250 m²/viv. en densidad < 20 viv./Ha

NÚMERO DE VIVIENDAS EXISTENTES: Es el número de viviendas que existen actualmente dentro de ordenación o tienen licencia concedida en el ámbito. Las viviendas en situación de fuera de ordenación se recogen en el apartado de observaciones.

NÚMERO VIVIENDAS POR EJECUTAR: Es la diferencia entre el número de viviendas total posibilitado en el ámbito y el número de viviendas existentes.

NÚMERO DE VPS TOTAL: Cifra correspondiente al número de viviendas de protección social previsto.

NÚMERO DE VIVIENDAS TASADAS TOTAL: Cifra correspondiente al número previsto de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, se recogerán en este campo y se indicará en las observaciones.

MÓDULO DE VIVIENDA: Es el resultado de dividir el techo edificable en metros cuadrados que se posibilita para el uso residencial entre el número de viviendas total previsto en el ámbito. Se da en m²/viv.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Sistema de actuación establecido por el Plan Especial o por el planeamiento general para la gestión de la actuación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

GRADO DE EJECUCIÓN: Se valorará el grado de ejecución, fijando el porcentaje del techo edificado o número de viviendas existentes (dentro de ordenación y con licencia de construcción otorgada) en relación al techo edificable total o al número de viviendas total, respectivamente.

FECHA FIN RECOGIDA DE DATOS: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones en los ámbitos.

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS: Fecha en la cual se ha actualizado por última vez la información señalada en los apartados anteriores. Inicialmente por defecto tendrá la fecha del trimestre correspondiente de la entrega de datos basados en este pliego. En las posteriores entregas trimestrales, y siempre que los datos hayan tenido tanto modificaciones alfanuméricas como gráficas, el dato será actualizado conforme a dicha fecha.

OBSERVACIONES: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al ámbito que se considere singular o relevante. Se unificará la redacción de aquellas observaciones similares que se repitan en distintos ámbitos.

MODIFICACIONES PLANEAMIENTO GENERAL QUE AFECTAN A ESTA ACTUACIÓN:

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de los ámbitos afectados por la modificación del planeamiento general. Asimismo, se señalarán, en su caso, las zonas de suelo no urbanizable afectadas o la clase de suelo, de tal forma que se posibilite la identificación de los suelos.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si la Modificaciones de planeamiento general que afecta a la actuación está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

MODIFICACIONES DEL PLAN ESPECIAL QUE AFECTAN A ESTA ACTUACIÓN:

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de el/los ámbito/s afectado/s por la modificación del Plan Especial.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si las modificaciones del Plan Especial que afecta a la actuación está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente tramitado por la Diputación Foral, o en su caso, denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

3.4.6.- FICHA 2.5

3.4.6.1.- DATOS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Mai	AI
Municipio:	Bilbao (LLENO) m
Nombre ámbito:	UE-206.01 (LLENO) m
Exp. planeam. general:	BHI-137/1993-P03 (LLENO) M
Mod. planeam. general:	NO(LLENO) M
Ordenación pormenorizada:	Establecida en PGOU(LLENO) m
Fecha aprob. definitiva:	04/03/2004 (VACIO)
Fecha public. resolución:	04/03/2004 (VACIO)
Fecha public. normativa:	04/03/2004 (VACIO)
Afectado por sentencia:	SI (VACIO) M
Calificacion pormenorizada:	Industrial (LLENO) m
% Calif. pormenorizada:	55% (VACIO) [0]
Otra calif. pormenorizada:	Terciario (VACIO) m
% Otra calif. pormenorizada:	45% (VACIO) [0]
Coef. edificabilidad s.r.:	0,58 m2/m2 (VACIO) [2]
Coef. edificabilidad b.r.:	0,58 m2/m2 (VACIO) [2]
% Ocup. edificación s.r.:	35% (VACIO) [0]
Altura máxima s.r.:	11,5 m. (VACIO) [1]
Número de plantas s.r.:	PB+VII+A+BC (VACIO) M
Superficie delimitada total:	54.900,00 m2 (LLENO) [2]
Sup. excluidos sist. generales:	52.763,60 m2 (LLENO) [2]
Sup. delimitada ocupada:	0,00 m2 (LLENO) (2]
Sup. delimitada vacante:	54.900,00 m2 (LLENO) [2]
Sist. generales incl./ adscr.:	GEL- 2.136,50 m2(VACIO)[2]M
Techo edificable total s.r.:	31.000,00 m2 (LLENO) [2]
Techo edificable total b.r.:	31.000,00 m2 (VACÍO) [2]
Techo edificado s.r.:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Techo por edificar s.r.:	31.000,00 m2 (LLENO) [2]
Sistema actuación:	Cooperación (VACIO) m
Grado ejecución sector:	50 % (LLENO) [0]
Fecha fin recogida de datos:	25/12/2004 (LLENO)
Fecha última modificación:	25/12/2004 (LLENO)

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Observaciones: m AI	*m AI*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a este sector m AI

Ambitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Planeamiento de Desarrollo que afectan a este sector m AI

Ambitos afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
m AI	30/02/2005 AC	m AC	M AC	30/02/2005 AC	30/02/2005 AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Son los ámbitos que el planeamiento general clasifica como suelo urbanizable, y cuya ordenación pormenorizada puede establecerse mediante el Plan General o remitirse a un Plan Parcial. Se recogerá una ficha por sector con los datos establecidos en el Plan Parcial o, si éste no estuviera vigente, en el planeamiento general.

3.4.6.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE DEL ÁMBITO: Denominación del ámbito según el planeamiento general.

EXP. DE PLANEAMIENTO GENERAL: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT. Este número de expediente estará asociado con las fechas de publicación de la normativa correspondiente y con los recursos que le afecten, de acuerdo con el cuadro de recursos.

MOD. PLANEAMIENTO GENERAL: Se pondrá "SI" o "NO" en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito. En caso de que aparezca "SI" en la ficha, después de Observaciones, se rellenará la tabla de Modificaciones del planeamiento general que afectan a este ámbito.

ORDENACIÓN PORMENORIZADA, posibles valores:

- Establecida en PGOU

  Se pondrá el valor cuando el planeamiento general incluya la ordenación pormenorizada del ámbito.

- NO

  Se pondrá el valor cuando el planeamiento general no incluya la ordenación pormenorizada y no haya ningún plan parcial vigente.

- Cuando exista un plan parcial vigente, se pondrá la numeración del Plan Parcial de la Diputación Foral, o, en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

Nota: Inicialmente el valor por defecto será "NO", a menos que exista un plan parcial vigente, el cual deberá quedar recogido automáticamente. Posteriormente en las sucesivas entregas de la información se irá actualizando ese valor en los casos en que haya habido modificaciones.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del Plan Parcial.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial en el Boletín Oficial de Bizkaia.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del articulado correspondiente al Plan Parcial aprobado.

AFECTADO POR SENTENCIA: En caso de estar afectado se pone un SI. Si no lo está, se deja vacío. En caso de estar afectado se recogerán una serie de datos relativos a los recursos que le afectan y que se recogen en la ficha de Recursos.

CALIFICACION PORMENORIZADA: Se señalará la calificación pormenorizada mayoritaria del ámbito, según lo definido en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

% CALIFICACION PORMENORIZADA: Proporción de techo edificable destinado a la calificación pormenorizada mayoritaria en relación al total permitido en el ámbito. Si no está prevista otra calificación pormenorizada en el ámbito, se considerará que el porcentaje de la calificación pormenorizada es 100%.

OTRA CALIFICACION PORMENORIZADA: En el caso de que se prevea la implantación de otra calificación pormenorizada, se recogerá dicha calificación según lo definido en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

% OTRA CALIFICACION PORMENORIZADA: Proporción de techo edificable destinado a la otra calificación pormenorizada admisible en relación al total permitido en el ámbito

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD S.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable sobre rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos generalmente coincide con la superficie delimitada total. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Parcial o desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD B.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable bajo rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos generalmente coincide con la superficie delimitada total. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Parcial o desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

% OCUPACIÓN EDIFICACIÓN S.R.: Porcentaje posibilitado de ocupación por edificación sobre la superficie que genera aprovechamiento del ámbito, que normalmente coincide con la superficie delimitada total. Si está señalado, se recoge el genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Parcial o el planeamiento general.

ALTURA MÁXIMA S.R.: Se señalará la altura máxima sobre rasante medida en metros (m) asignada genéricamente al ámbito.

NÚMERO DE PLANTAS S.R.: Se señalará el número máximo de plantas edificables sobre rasante asignado genéricamente al ámbito. Se recoge en la forma PB+(E)+nº romano o similar.

SUPERFICIE DELIMITADA TOTAL: Superficie total del ámbito. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE EXCLUIDOS SISTEMAS GENERALES: Superficie total del ámbito, excluyendo los sistemas generales incluidos así como los adscritos. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE DELIMITADA OCUPADA: Es la parte de la superficie delimitada total que ha consumido su aprovechamiento edificatorio. Este dato orientativo se establece en relación a la superficie delimitada total del ámbito, aplicando la misma proporcionalidad que exista entre el techo edificado y el techo edificable total. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE DELIMITADA VACANTE: Es la parte de la superficie delimitada total que aún no ha materializado su aprovechamiento edificatorio. Es la superficie que resulta de la diferencia entre la superficie delimitada total del ámbito y la superficie delimitada ocupada. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS/ADSCRITOS: Se señalará pormenorizadamente la cuantía de los suelos destinados a sistemas generales de todo tipo incluidos en la delimitación del ámbito o adscritos al mismo, según lo señalado en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE TOTAL S.R.: Edificabilidad física máxima sobre rasante prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar el coeficiente de edificabilidad sobre rasante sobre la superficie delimitada total. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE TOTAL B.R.: Edificabilidad física máxima bajo rasante prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar el coeficiente de edificabilidad bajo rasante sobre la superficie delimitada total. Se mide en metros cuadrados (m^2).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

TECHO EDIFICADO S.R.: Superficie construida sobre rasante dentro de ordenación o con licencia de construcción concedida actualmente en el ámbito. Se mide en metros cuadrados (m^2). La superficie construida en situación de fuera de ordenación se recoge en el apartado de Observaciones.

TECHO POR EDIFICAR S.R.: Superficie construida sobre rasante que falta por edificar en el ámbito, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Sistema de actuación establecido por el Plan Parcial o el planeamiento general para la gestión de cada una de las actuaciones previstas.

GRADO DE EJECUCIÓN DEL SECTOR: Se valorará el grado de ejecución, fijando el porcentaje del techo edificado (dentro de ordenación y con licencia de construcción otorgada) en relación con el techo edificable total.

FECHA FIN RECOGIDA DE DATOS: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones en los ámbitos.

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS: Fecha en la cual se ha actualizado por última vez la información señalada en los apartados anteriores. Inicialmente por defecto tendrá la fecha del trimestre correspondiente de la entrega de datos basados en este pliego, en las posteriores entregas trimestrales y siempre que los datos hayan tenido tanto modificaciones alfanuméricas como gráficas, el dato será actualizado conforme a dicha fecha.

OBSERVACIONES: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al planeamiento de desarrollo, que se considere singular o relevante. Se unificará la redacción de aquellas observaciones similares que se repitan en distintos ámbitos.

MODIFICACIONES PLANEAMIENTO GENERAL QUE AFECTAN A ESTE SECTOR

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de los ámbitos afectados por la modificación del planeamiento general. Asimismo, se señalarán, en su caso, las zonas de suelo no urbanizable afectadas o la clase de suelo, de tal forma que se posibilite la identificación de los suelos.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las Modificaciones de planeamiento general que afectan al sector está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en el en la ficha de Recursos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

MODIFICACIONES DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO QUE AFECTAN A ESTE SECTOR:

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de el/los ámbito/s afectado/s por la modificación del planeamiento de desarrollo.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las modificaciones del planeamiento de desarrollo está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.7.- FICHA 2.6

3.4.7.1.- DATOS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL

mAI	AI	
Municipio:	Bilbao (LLENO) m	
Nombre ámbito:	Gaztelondo (LLENO) m	
Exp. planeam. general:	BHI-137/1993-P03 (LLENO) M	
Mod. planeam. general:	SI (LLENO) M	
Ordenación pormenorizada:	Establecida en PGOU(LLENO) m	
Fecha aprob. definitiva:	30/01/2003 (VACIO)	
Fecha public. resolución:	25/02/2003 (VACIO)	
Fecha public. normativa:	25/02/2003 (VACIO)	
Afectado por sentencia:	SI (VACIO) M	
Calificación pormenorizada:	Vivienda densidad ≥30 y ≤75 viv/ha (LLENO) m	
% Calif. pormenorizada:	85% (VACIO)	[0]
Otra calif. pormenorizada:	Comercial (VACIO) m	
% Otra calif. pormenorizada:	15% (VACIO)	[0]
Coef. edificabilidad s.r.:	0,58 m2/m2 (VACIO)	[2]
Coef. edificabilidad b.r.:	0,58 m2/m2 (VACIO)	[2]
Densidad Viv/ha:	148,93Viv/ha (VACIO)	[2]
Número de plantas s.r.:	PB+IV+A+BC (VACIO) M	
Superficie delimitada total:	54.900,00 m2 (LLENO)	[2]
Sup. excluidos sist. generales	52.495,00 m2 (LLENO)	[2]
Sup. delimitada ocupada:	0,00 m2 (LLENO)	[2]
Sup. delimitada vacante:	54.900,00 m2 (LLENO)	[2]
Sist. generales incl./adscr.:	GCV- 2.405,00 m2(VACIO)[2]M	
Techo edificable total s.r.:	10.424,00 m2 (LLENO)	[2]
Techo edificable total b.r.:	10.424,00 m2 (VACIO)	[2]
Techo edificado s.r.:	0,00 m2 (LLENO)	[2]
Techo por edificar s.r.:	10.424,00 m2 (LLENO)	[2]
Techo edificable VPS s.r.:	10.424,00 m2 (VACIO)	[2]
Techo edificable VT s.r.:	10.424,00 m2 (VACIO)	[2]
Nº viviendas total:	426 (LLENO)	[0]
Nº viviendas existentes:	400 (LLENO)	[0]
Nº viv. por ejecutar:	26 (LLENO)	[0]
Nº de VPS total:	26 (VACIO)	[0]
Nº de VT total:	26 (VACIO)	[0]
Modulo viv.:	110,00 m2/Viv (LLENO)	[2]
Sistema actuación:	Cooperación (VACIO) m	
Grado ejecución sector:	75% (LLENO)	[0]

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Fecha fin recogida de datos:	25/12/2004 (LLENO)
Fecha última modificación:	25/12/2004 (LLENO)

Observaciones: mAI	*m AI*

Modificaciones Planeamiento General que afectan a este sector m AI

Ambitos afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Planeamiento de Desarrollo que afectan a este sector m AI

Ambitos afectados mAC	Fecha Public. Normativa mAC	Sentencia m AC	Expediente modificación mAC	Fecha Aprob. Definitiva mAC	Fecha Public. Resolución mAC
M AI	30/03/2005 AC	m AC	M AC	30/03/2005 AC	30/03/2005 AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Son los ámbitos que el planeamiento general clasifica como suelo urbanizable, y cuya ordenación pormenorizada puede establecerse mediante el Plan General o remitirse a un Plan Parcial. Se recogerá una ficha por sector con los datos establecidos en el Plan Parcial o, si éste no estuviera vigente, en el planeamiento general.

3.4.7.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE DE ÁMBITO: Denominación del ámbito según el planeamiento general.

EXP. DE PLANEAMIENTO GENERAL: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT. Este número de expediente estará asociado con las fechas de publicación de la normativa correspondiente y con los recursos que le afecten, de acuerdo con el cuadro de recursos.

MOD. PLANEAMIENTO GENERAL: Se pondrá "SI" o "NO" en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito. En caso de que aparezca "SI" en la ficha, después de Observaciones, se rellenará la tabla de Modificaciones del planeamiento general que afectan a este ámbito.

ORDENACIÓN PORMENORIZADA, posibles valores:

- Establecida en PGOU

  Se pondrá el valor cuando el planeamiento general incluya la ordenación pormenorizada del ámbito.

- NO

  Se pondrá el valor cuando el planeamiento general no incluya la ordenación pormenorizada y no haya ningún plan parcial vigente.

- cuando exista un plan parcial vigente, se pondrá la numeración del Plan Parcial de la Diputación Foral, o, en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

Nota: Inicialmente el valor por defecto será "NO", a menos que exista un plan parcial vigente, el cual deberá quedar recogido automáticamente. Posteriormente en las sucesivas entregas de la información se irá actualizando ese valor en los casos en que haya habido modificaciones.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del plan parcial.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva del PAU o del plan parcial en el Boletín Oficial de Bizkaia.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del articulado correspondiente al PAU o al plan parcial aprobado.

AFECTADO POR SENTENCIA: En caso de estar afectado se pone un SI. Si no lo está, se deja vacío. En caso de estar afectado se recogerán una serie de datos relativos a los recursos que le afectan y que se recogen en la ficha de Recursos.

CALIFICACIÓN PORMENORIZADA: Se señalará la calificación pormenorizada mayoritaria del ámbito, según lo definido en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

% CALIFICACIÓN PORMENORIZADA: Proporción de techo edificable destinado a la calificación pormenorizada mayoritaria, en relación al total permitido en el ámbito. Si no está prevista otra calificación pormenorizada en el ámbito, se considerará que el porcentaje de la calificación pormenorizada es 100%.

OTRA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA: En el caso en que se prevea la implantación de otra calificación pormenorizada no residencial, se recogerá dicha calificación según lo definido en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas.

% OTRA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA: Proporción de techo edificable destinado a la otra calificación pormenorizada admisible en relación al total permitido en el ámbito

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD S.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable sobre rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos generalmente, coinciden con la superficie delimitada total. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Parcial o desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

COEFICIENTE EDIFICABILIDAD B.R.: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable bajo rasante entre los suelos capaces de generar aprovechamiento, que en estos ámbitos generalmente, coinciden con la superficie delimitada total. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Parcial o desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

DENSIDAD VIVIENDAS/HECTÁREA: Es el resultado de dividir el número de viviendas total por la superficie delimitada total del ámbito. Se mide en viv/ha. En su defecto, es un parámetro establecido por el plan parcial, si lo hay, o por el planeamiento general.

NÚMERO DE PLANTAS S.R.: Se señalará el número máximo de plantas edificables sobre rasante asignado genéricamente al ámbito. Se recoge en la forma PB+nº romano+(A)+(BC) o similar.

SUPERFICIE DELIMITADA TOTAL: Superficie delimitada total del ámbito. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE DELIMITADA TOTAL: Superficie delimitada total del ámbito excluyendo los sistemas generales incluidos, así como los adscritos. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE DELIMITADA OCUPADA: Es la superficie que ha consumido su aprovechamiento edificatorio. Este dato orientativo se establece en relación con la superficie delimitada total del ámbito, aplicando la misma proporcionalidad que exista entre el techo edificado o el número de viviendas existente y el techo edificable total o el número de viviendas total, respectivamente. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SUPERFICIE DELIMITADA VACANTE: Es la parte de la superficie delimitada total que aún no ha materializado su aprovechamiento edificatorio. Es la superficie que resulta de la diferencia entre la superficie delimitada total del ámbito y la superficie delimitada ocupada. Se mide en metros cuadrados (m^2).

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS/ADSCRITOS: Se señalará pormenorizadamente la cuantía de los suelos destinados a sistemas generales de todo tipo incluidos en la delimitación del ámbito o adscritos al mismo, según lo señalado en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE TOTAL S.R.: Edificabilidad física sobre rasante máxima prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar el coeficiente de edificabilidad sobre rasante sobre la superficie delimitada total. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE TOTAL B.R.: Edificabilidad física bajo rasante máxima prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar el coeficiente de edificabilidad bajo rasante sobre la superficie delimitada total. Se mide en metros cuadrados (m^2).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

TECHO EDIFICADO S.R.: Superficie construida sobre rasante dentro de ordenación o con licencia de construcción concedida actualmente en el ámbito. Se mide en metros cuadrados (m^2). La superficie construida en situación de fuera de ordenación se recoge en el apartado de Observaciones.

TECHO POR EDIFICAR S.R.: Superficie construida sobre rasante que falta por edificar en el ámbito, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE VPS S.R.: Superficie construida de viviendas de protección social (VPS) prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de viviendas de protección social previsto por una superficie estándar de 90 m^2 construidos. Se mide en metros cuadrados (m^2).

TECHO EDIFICABLE VIVIENDAS TASADAS S.R.: Superficie construida de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS prevista en el ámbito. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, su edificabilidad se recogerá en este campo y se indicará en las observaciones. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de dichas viviendas tasadas previsto por una superficie estándar de 100 m^2 construidos. Se mide en metros cuadrados (m^2).

NÚMERO VIVIENDAS TOTAL: Cifra correspondiente al número total de viviendas previsto para el ámbito por el planeamiento. Cuando no existe este dato, se obtiene dividiendo el techo edificable total (m^2) posibilitado en el ámbito por los siguientes valores orientativos, que pueden ser variados justificadamente:

Vivienda densidad $\geq$ 30 viviendas/Ha:

-Módulo de 110 m^2/viv.

Vivienda densidad < 30 viviendas/Ha:

-Módulo de 165 m^2/viv. en densidad $\geq$ 20 viv./Ha.

-Módulo de 250 m^2/viv. en densidad < 20 viv./Ha.

NÚMERO DE VIVIENDAS EXISTENTES: Es el número de viviendas que existen actualmente dentro de ordenación o tienen licencia concedida en el ámbito. Las viviendas en situación de fuera de ordenación se recogen en el apartado de Observaciones.

NÚMERO VIVIENDAS POR EJECUTAR: Es la diferencia entre el número de viviendas total posibilitado en el ámbito y el número de viviendas existentes.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

NÚMERO DE VIVIENDAS VPS: Cifra correspondiente al número de viviendas de protección social previsto.

NÚMERO DE VIVIENDAS TASADAS: Cifra correspondiente al número previsto de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, se recogerán en este campo y se indicará en las observaciones.

MÓDULO DE VIVIENDA: Es el resultado de dividir el techo edificable en metros cuadrados, que se posibilita para el uso residencial, entre el número de viviendas total previsto en el ámbito. Se da en m^2/viv.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Sistema de actuación establecido por el Plan Parcial o el planeamiento general para la gestión de cada una de las actuaciones previstas.

GRADO DE EJECUCIÓN DEL SECTOR: Se valorará el grado de ejecución, fijando el porcentaje del techo edificado o número de viviendas existentes (dentro de ordenación y con licencia de construcción otorgada) en relación con el techo edificable total o al número de viviendas total, respectivamente.

FECHA FIN RECOGIDA DE DATOS: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones en los ámbitos.

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS: Fecha en la cual se ha actualizado por última vez la información señalada en los apartados anteriores. Inicialmente por defecto tendrá la fecha del trimestre correspondiente de la entrega de datos basados en este pliego, en las posteriores entregas trimestrales y siempre que los datos hayan tenido tanto modificaciones alfanuméricas como gráficas, el dato será actualizado conforme a dicha fecha.

OBSERVACIONES: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al planeamiento de desarrollo, que se considere singular o relevante. Se unificará la redacción de aquellas observaciones similares que se repitan en distintos ámbitos.

MODIFICACIONES PLANEAMIENTO GENERAL QUE AFECTAN A ESTE SECTOR

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de los ámbitos afectados por la modificación del planeamiento general. Asimismo, se señalarán, en su caso, las zonas de suelo no urbanizable afectadas o la clase de suelo, de tal forma que se posibilite la identificación de los suelos.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las Modificaciones de planeamiento general que afectan al sector está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente de la Diputación Foral o, en su caso, del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

MODIFICACIONES DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO QUE AFECTAN A ESTE SECTOR:

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación de el/los ámbito/s afectado/s por la modificación del planeamiento de desarrollo.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si alguna de las modificaciones del planeamiento de desarrollo está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente tramitado por la Diputación Foral, o en su caso, denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.8.- FICHA 2.7

3.4.8.1.- FICHAS DE ÁMBITOS DE DESARROLLO QUE AFECTAN A DOS MUNICIPIOS

A nivel gráfico se reflejará la totalidad del ámbito, aunque se haya seleccionado un solo municipio.

Las fichas vinculadas a estos ámbitos serán cuatro, dos fichas por cada municipio afectado. La ficha principal, que será la que aparezca por defecto al seleccionarse el ámbito, será la correspondiente a los "Datos urbanísticos globales". Esta ficha contendrá los nombres de los municipios y los nombres del ámbito según el planeamiento de cada municipio. Sin embargo, los datos de superficies, techos edificables, nº viviendas y grado de ejecución serán los totales del ámbito, es decir, iguales para las dos fichas de datos globales de los municipios (una de cada uno).

La otra ficha, que se abrirá al seleccionar los "Datos urbanísticos por municipio", contendrá así mismo el nombre del municipio, el nombre del ámbito en ese municipio y el planeamiento general correspondiente, pero en este caso los datos de superficies, techos edificables, nº viviendas, sistema de actuación y grado de ejecución serán los correspondientes a la parte del ámbito incluida en el municipio.

Los valores de edificabilidad, viviendas, etc. serán los establecidos por la ordenación pormenorizada del ámbito. En su defecto, se calcularán de forma proporcional y se añadirá una observación que aclare el criterio seguido en cada caso.

En el grid de ámbitos de desarrollo aparecerá un registro por cada municipio activado en la consulta. Si solo uno de los municipios del ámbito supramunicipal está activado, solo aparecerá ese. Si están los dos, aparecerán dos registros. En ambos casos, cada registro mostrará los dos municipios (ordenados según el municipio objeto de consulta) y los dos nombres del ámbito. Los datos que aparecerán en cada registro serán los datos del municipio objeto de consulta, de manera que los totales de la tabla (junto con el resto de ámbito no supramuniciapales) sean coherentes con lo que corresponde a ese municipio.

Deberán establecerse las vinculaciones informáticas correspondientes para en la consulta de planeamiento general no se duplique ni la superficie ni los datos globales de ese ámbito al consultar los dos municipios.

Las fichas correspondientes a la pestaña de "Datos urbanísticos por municipio" serán iguales que las del resto de ámbitos de desarrollo. Sin embargo, las fichas de "Datos urbanísticos globales" de cada tipo de ámbito serán versiones simplificadas que se recogen a continuación. La descripción de los campos incluidos en las siguientes fichas se puede consultar en las fichas correspondientes a los ámbitos que solo afectan a un único municipio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.8.2.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL

mAl	Al
Municipios:	Bilbao (LLENO) m
Nombre ámbito:	PERI-606 (LLENO) m
Global superficie delimitada total:	353.183,00 m2 (LLENO) [2]
Global sup. excluidos sist. generales:	352.939,50 m2 (LLENO) [2]
Global sist. generales incluidos:	GCV- 243,50 m2 (VACIO)[2]M
Global techo por edificar s.r.:	75.420,00 m2 (VACIO)[2]
Global techo por edificar b.r.:	75.420,00 m2 (VACIO)[2]

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Global observaciones: m Al	m Al

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a este ámbito m AI

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Plan Especial que afectan a este ámbito m AD

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.8.3.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS RESIDENCIALES REMITIDOS A PLAN ESPECIAL

mAl	Al
Municipios:	Bilbao (LLENO) m
Nombre ámbito:	PERI-421 (LLENO) m
Global superficie delimitada total:	78.507,00 m2 (LLENO) [2]
Global sup. excluidos sist. generales:	76.973,00 m2 (LLENO) [2]
Global sist. generales incluidos:	GEL- 1.534,00 m2(VACIO)[2]M
Global techo por edificar s.r.:	35.604,52 m2 (VACIO) [2]
Global techo por edificar b.r.:	35.604,52 m2 (VACIO) [2]
Global techo edificable VPS s.r.:	35.604,52 m2 (VACIO) [2]
Global techo edificable VT s.r.:	35.604,52 m2 (VACIO) [2]
Global nº viv. por ejecutar:	83 (VACIO) [0]
Global nº de VPS total:	25 (VACIO) [0]
Global nº de VT total:	25 (VACIO) [0]

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Global observaciones: mAl	*m Al*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a este ámbito m AI

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Plan Especial que afectan a este ámbito m AD

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.8.4.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Mai	AI
Municipios:	Barakaldo (LLENO) m
Nombre ámbito:	UE-43 (LLENO) m
Global superficie delimitada total:	353.183,00 m2 (LLENO) [2]
Global sup. excluidos sist. generales:	351.046,50 m2 (LLENO) [2]
Global sist. generales incl./ adscr.:	GEL-2.136,50 m2(VACIO)[2]M
Global techo edificable total s.r.:	54.390,82 m2 (LLENO) [2]
Global techo edificable total b.r.:	54.390,82 m2 (VACIO)[2]
Global techo edificado s.r.:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Global techo por edificar s.r.:	54.390,82 m2 (LLENO) [2]
Global grado ejecución:	25 % (LLENO) [0]
Global suelo ocup. proporcional:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Global suelo vac. proporcional:	353.183,00 m2 (LLENO) [2]

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Global observaciones: mAI	*m AI*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a esta actuación m AI

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Plan Especial que afectan a esta actuación m AI

Ambitos afectados mAC	Fecha Public. Normativa mAC	Sentencia m AC	Expediente Modificacion mAC	Fecha Aprob. Definitiva mAC	Fecha Public. Resolución mAC
M AI	30/02/2005MAC	m AC	HI-208/1999-P08A M AC	30/02/2005MAC	30/02/2005MAC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BARAKALDO (13)
m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.8.5.- DATOS GLO BALES DE ÁMBITOS EN SUELO URBANO RESIDENCIAL

mAl	Al
Municipios:	Bilbao (LLENO) m
Nombre ámbito:	UE-101.01 (LLENO) m
Global superficie delimitada total:	5.504,00 m2 (LLENO) [2]
Global sup. excluidos sist. generales:	3.367,50 m2 (LLENO) [2]
Global sist. generales incl./ adscr.:	GEL-2.136,50 m2(VACIO)[2]M
Global techo edificable total s.r.:	10.424,00 m2 (LLENO) [2]
Global techo edificable total b.r.:	10.424,00 m2 (VACIO) [2]
Global techo edificado s.r.:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Global techo por edificar s.r.:	10.424,00 m2 (LLENO)[2]
Global techo edificable VPS s.r.:	10.424,00 m2 (VACIO)[2]
Global techo edificable VT s.r.:	10.424,00 m2 (VACIO) [2]
Global nº viviendas total:	80 (LLENO) [0]
Global nº viviendas existentes:	0 (LLENO) [0]
Global nº viv. por ejecutar:	80 (LLENO) [0]
Global nº de VPS total:	0 (VACIO) [0]
Global nº de VT total:	0 (VACIO) [0]
Global grado ejecución:	27 % (LLENO) [0]
Global suelo ocup. proporcional:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Global suelo vac. proporcional:	353.183,00 m2 (LLENO) [2]

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Global observaciones: m Al

m Al

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a esta actuación m AI

Ámbitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Plan Especial que afectan a esta actuación m AI

Ambitos afectados mAC	Fecha Public. Normativa mAC	Sentencia m AC	Expediente Modificación mAC	Fecha Aprob. Definitiva mAC	Fecha Public. Resolución mAC
M AI	30/02/2005 AC	m AC	M AC	30/02/2005 AC	30/02/2005 AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.8.6.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Mai	Al
Municipios:	Bilbao (LLENO) m
Nombre ámbito:	UE-206.01 (LLENO) m
Global superficie delimitada total:	54.900,00 m2 (LLENO) [2]
Global sup. excluidos sist. generales:	52.763,60 m2 (LLENO) [2]
Global sist. generales incl./ adscr.:	GEL- 2.136,50 m2(VACIO)[2]M
Global techo edificable total s.r.:	31.000,00 m2 (LLENO) [2]
Global techo edificable total b.r.:	31.000,00 m2 (VACÍO) [2]
Global techo edificado s.r.:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Global techo por edificar s.r.:	31.000,00 m2 (LLENO) [2]
Global grado ejecución:	50 % (LLENO) [0]
Global suelo ocup. proporcional:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Global suelo vac. proporcional:	353.183,00 m2 (LLENO) [2]

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Global observaciones: m Al	*m Al*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a este sector m AI

Ambitos Afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Planeamiento de Desarrollo que afectan a este sector m AI

Ambitos afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
m AI	30/02/2005 AC	m AC	M AC	30/02/2005 AC	30/02/2005 AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.4.8.7.- DATOS GLOBALES DE ÁMBITOS EN SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL

mAl	Al
Municipios:	Bilbao (LLENO) m
Nombre ámbito:	GAZTELONDO (LLENO) m
Global superficie delimitada total:	54.900,00 m2 (LLENO) [2]
Global sup. excluidos sist. generales	52.495,00 m2 (LLENO) [2]
Global sist. generales incl./adscr.:	GCV- 2.405,00 m2(VACIO)[2]M
Global techo edificable total s.r.:	10.424,00 m2 (LLENO) [2]
Global techo edificable total b.r.:	10.424,00 m2 (VACIO) [2]
Global techo edificado s.r.:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Global techo por edificar s.r.:	10.424,00 m2 (LLENO) [2]
Global techo edificable VPS s.r.:	10.424,00 m2 (VACIO) [2]
Global techo edificable VT s.r.:	10.424,00 m2 (VACIO) [2]
Global nº viviendas total:	426 (LLENO) [0]
Global nº viviendas existentes:	400 (LLENO) [0]
Global nº viv. por ejecutar:	26 (LLENO) [0]
Global nº de VPS total:	26 (VACIO) [0]
Global nº de VT total:	26 (VACIO) [0]
Global grado ejecución:	75% (LLENO) [0]
Global suelo ocup. proporcional:	0,00 m2 (LLENO) [2]
Global suelo vac. proporcional:	353.183,00 m2 (LLENO) [2]

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Global observaciones: mAl	*m Al*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a este sector. m AI

Ambitos afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Planeamiento de Desarrollo que afectan a este sector.

Ambitos afectados mAC	Fecha Public. Normativa mAC	Sentencia m AC	Expediente modificación mAC	Fecha Aprob. Definitiva mAC	Fecha Public. Resolución mAC
M AI	30/03/2005 AC	m AC	M AC	30/03/2005 AC	30/03/2005 AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.5.- RECURSOS

3.5.1.- FICHA 2.8: RECURSOS

Las determinaciones provenientes de los expedientes de planeamiento tanto general como de desarrollo pueden verse anuladas o alteradas en base a sentencias firmes o recursos promovidos durante su tramitación.

Estos datos se recogerán de acuerdo con los formatos de la aplicación de gestión de expedientes de planeamiento urbanístico de la Diputación Foral.

3.5.1.1.- DATOS RECURSO

Por cada sentencia firme que anule o afecte al expediente se recogerán los siguientes datos:

Recurso nº	xxxx/xxxx-x
Nº OF ejecución sentencia	xxxx/xxxx (VACIO)
Fecha OF ejecución sentencia	dd/mm/aaaa (VACIO)
Publicación OF ejecución sentencia	dd/mm/aaaa (VACIO)
Observaciones	(el contenido de observaciones puede ampliarse a varias líneas)

3.5.1.2.- DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE RECURSOS

Recurso nº xxxx/xxxx-x: Nº del recurso según la sala de lo Contencioso.
Nº OF ejecución sentencia: Número de la Orden Foral, etc., por el que se procede a la ejecución de sentencia, de acuerdo con la nomenclatura de la Diputación Foral, Ayuntamiento, etc.
Fecha OF ejecución sentencia: Fecha de la Orden Foral, etc. de ejecución de sentencia.
Publicación OF ejecución sentencia: Fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Orden Foral, etc. de ejecución de sentencia.
Observaciones: Se recogen las modificaciones derivadas de las sentencias si las hubiera. De haberse dado cumplimiento de otra manera, se recogería este hecho. Asimismo, si el Ayuntamiento no ha procedido a ninguna actuación o cualquier otra circunstancia a ese respecto que pueda resultar de interés.

3.6.- FICHA 2.9.- (OFERTA DE SUELO)

Se ha elegido la opción de una única ficha

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.bizkaia.eus

						Superficie Delimitada		Techo edificable				Número de Viviendas			
Municipio	Nombre Ámbito	Tipo de actuación	Clasificación	Uso Global	Calificaciones y categorías	Total (m2)	Vacante (m2)	Total (m2)	Por Edificar (m2)	VPS	Viv. tasadas	Total	Por Ejecutar	VPS	Viv. tasadas
Abadiño	I - 11	Integrada	Urbano	Actividades economicas	Industrial	20.159,14	8.298,84	6.558,00	5.394,44	0,00	0,00	0	0	0	0
Abadiño	I - 12	Integrada	Urbano	Actividades economicas	Industrial	40.130,81	8.850,33	5.752,72	5.752,72	0,00	0,00	0	0	0	
Abadiño	I - 13	Integrada	Urbano	Actividades economicas	Industrial	14.495,63	5.541,01	3.601,65	3.601,65	0,00	0,00	0	0	0	
Abadiño	I - 14	Dotación	Urbano	Actividades economicas	Industrial	20.895,16	9.177,89	6.034,37	6.034,37	0,00	0,00	0	0	0	
Abadiño	I-01a	Dotación	Urbano	Actividades economicas	Industrial	40.396,00	30.297,00	4.674,00	4.674,00	0,00	0,00	0	0	0	
Abadiño	I-01b	Integrada	Urbano	Actividades economicas	Industrial	11.197,00	11.197,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0	0	0	
Abadiño	I-02	Integrada	Urbano	Actividades economicas	Industrial	27.525,00	0,00	14.852,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	
Abadiño	R-01A	Integrada	Urbano	Residencial	Vivienda densidad >30 y <75 viv/ha	12.982,00	0,00	9.730,00	0,00	1.240,00	1.240,00	65	54	14	14

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebazkaia.eus

Abadiño	R-05	Integrada	Urbano	Residencial	Vivienda densidad >75 viv/ha	8.230,00	0,00	5.200,00	5.200,00	0,00	0,00	52	52	0	0
Abadiño	PE Zona XXX	Integrada	Urbano	Residencial	Vivienda densidad >30 y <75 viv/ha										
Abadiño	SECTOR IND UI - 3	Integrada	Urbanizable	Actividades economicas	Industrial	41.999,21	0,00	26.708,27	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0
Abadiño	SECTOR IND UI-5	Integrada	Urbanizable	Actividades economicas	Industrial	17.665,79	0,00	11.279,00	0,00	0,00,	0,00	0	0	0	0
Abadiño	ZELAIETA UR-5	Integrada	Urbanizable	Residencial	Vivienda densidad ≥30 y ≤75 viv/ha	19.974,71	0,00	10.519,00	5.200,00	2.550,00	1.600,00	70	52	28	18
Abadiño	ZELAIETA UR-6	Integrada	Urbanizable	Residencial	Vivienda densidad ≥30 y ≤75 viv/ha	31.260,00	0,00	21.882,00	0,00	0,00	0,00	109	0	0	0
						2 decimales	2 decimales	2 decimales	2 decimales	2 decimales	2 decimales	0 decim.	0 decimales	0 decim.	0 decim.
Em Dm	Em Dm	Em Dm	Em Dm	Em Dm	Em Dm	Em	Em	Em	Em	Em	Em	Em	Em	Em	Em
EAC DAI	EAC DAI	EAC DAI	EAC DAI	EAC DAI	EAC DAI	EAD	EAD	EAD	EAD	EAD	EAD	EAD	EAD	EAD	EAD

Esta ficha contiene los datos más relevantes correspondientes a los suelos que integran el Inventario de Suelos, es decir, las actuaciones, los ámbitos de Planes Especiales y los sectores. Estos datos son las superficies delimitadas, por un lado, y, por otro, su capacidad edificatoria total, que viene reflejada mediante el techo edificable total y el nº de viviendas total. Estos datos proceden del planeamiento vigente. La ficha también contempla expresamente lo que falta por ejecutar de estos suelos (superficie vacante, techo por edificar y nº de viviendas por ejecutar), procediendo estos datos de la información facilitada por los ayuntamientos. Asimismo, la ficha contempla la clasificación, el uso global y la calificación de los suelos que integran el inventario.

DEFINICIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE OFERTA DE SUELO DE INVENTARIO DE SUELOS

MUNICIPIO: Nombre oficial del municipio.

NOMBRE ÁMBITO: Nombre del ámbito según el planeamiento general o, en su caso, el planeamiento de desarrollo.

TIPO DE ACTUACIÓN: Se recoge el tipo de actuación (integrada, dotación o aislada) a la que corresponde el ámbito, y en el caso de los sectores aparecerá siempre como actuación integrada, En el caso de ámbitos no adaptados a la Ley 2/2006 se recogerán como unidad de ejecución. En el caso de los ámbitos de plan especial se mantendrá vacío el campo.

CLASIFICACIÓN: Se recoge la clasificación de suelo asignada al ámbito por el planeamiento. Puede ser urbano o urbanizable.

USO GLOBAL: Se recoge el uso global asignado al ámbito: residencial o actividades económicas.

CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS: Se recoge la calificación asignada al ámbito.

SUPERFICIE DELIMITADA

TOTAL: Superficie delimitada total del ámbito, sea actuación, ámbito de Plan Especial o sector. Se mide en m² y tendrá 2 decimales.

VACANTE: Es la parte de la superficie delimitada total que aún no ha materializado su aprovechamiento edificatorio. Es un dato orientativo que se obtiene restando a la superficie delimitada total la superficie delimitada ocupada. La superficie delimitada ocupada se obtiene en base a la proporción resultante entre el número de viviendas existentes o el techo edificado (según se trate de suelo residencial o de actividades económicas) y el número de viviendas total o el techo edificado total previsto en el ámbito. Se mide en m² y tendrá 2 decimales. Este dato no se incluirá en el caso de los Planes Especiales a menos que la Sección de Planeamiento Municipal lo considere oportuno.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

TECHO EDIFICABLE

TOTAL: Superficie máxima edificable prevista en el ámbito. Se mide en m^2 y tendrá 2 decimales. Este dato no se incluirá en el caso de los Planes Especiales a menos que la Sección de Planeamiento Municipal lo considere oportuno.

POR EDIFICAR: Superficie que falta por edificar, resultado de la diferencia entre el techo edificable total y el techo edificado. El techo edificado es la superficie edificada actualmente o con licencia concedida en el ámbito, dato facilitado por los ayuntamientos en el caso de suelo de actividades económicas, y, en el caso de suelo residencial, obtenido la mayor parte de las veces a partir del número de viviendas existentes (viviendas que existen actualmente o con licencia de construcción concedida), que es el dato que, en general, facilitan los ayuntamientos. Se mide en m^2 y tendrá 2 decimales. Este dato no se incluirá en el caso de los Planes Especiales a menos que la Sección de Planeamiento Municipal lo considere oportuno.

VPS: Superficie que falta por edificar correspondiente a viviendas de protección social. Este dato no se incluirá en el caso de los Planes Especiales a menos que la Sección de Planeamiento Municipal lo considere oportuno.

Viv. Tasadas: Superficie que falta por edificar correspondiente a viviendas tasadas. Este dato no se incluirá en el caso de los Planes Especiales a menos que la Sección de Planeamiento Municipal lo considere oportuno.

NÚMERO DE VIVIENDAS

TOTAL: Cifra correspondiente al número total de viviendas previsto para el ámbito por el planeamiento. Cuando no existe ese dato, se obtendrá dividiendo el techo edificable (m^2) posibilitado en el ámbito por los siguientes valores orientativos, que podrán variarse justificadamente:

Vivienda densidad ≥ 30 viviendas/Ha:
-Módulo de 110 m^2/vivienda.
Vivienda densidad < 30 viviendas/Ha:
-Módulo 165 m^2/viv. en densidad ≥20 viv/ha
-Módulo 250 m^2/viv. en densidad < 20 viv/ha

Este concepto no tiene unidades y tampoco decimales. Este dato no se incluirá en el caso de los Planes Especiales a menos que la Sección de Planeamiento Municipal lo considere oportuno.

POR EJECUTAR: Es la diferencia entre el número total de viviendas posibilitado en el ámbito y el número de viviendas existente. El número de viviendas existente es el número de viviendas que existen actualmente o tienen licencia concedida en

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

el ámbito. Es un dato que facilitan los ayuntamientos. Este dato no se incluirá en el caso de los Planes Especiales a menos que la Sección de Planeamiento Municipal lo considere oportuno.

VPS: Cifra correspondiente al número de viviendas de protección social previsto. Este dato no se incluirá en el caso de los Planes Especiales a menos que la Sección de Planeamiento Municipal lo considere oportuno.

Viv. Tasadas: Cifra correspondiente al número de viviendas tasadas previsto. Este dato no se incluirá en el caso de los Planes Especiales a menos que la Sección de Planeamiento Municipal lo considere oportuno.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.7.- FICHAS DE DATOS ASOCIADOS A LOS POLÍGONOS DE CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS (FICHAS 3)

Estas fichas, que serán únicas por cada uno de los polígonos que se delimiten, deberán aportar, en cada uno de ellos, el uso global para ese suelo en el planeamiento vigente y la calificación o la categoría que le corresponda de entre las establecidas para la redacción de este trabajo. Además, dichas calificaciones y categorías irán acompañadas de sus características más relevantes:

- En el caso de suelos urbanos y urbanizables residenciales y de actividades económicas, se recogerá, según proceda: densidad, coeficiente de edificabilidad, ocupación, nº de plantas, alturas, así como aquellos otros datos que se estimen convenientes.

- Como mínimo, en el caso de suelo no urbanizable, se recogerán las categorías de suelo establecidas en el planeamiento.

- Como mínimo, en sistemas generales se recogerá el nombre del sistema general al que se hace referencia en concreto (por ejemplo: ermita San Roke, parque de Ezkurdi, carretera XX…).

En el subapartado siguiente se recogen indicaciones relativas a la forma de cumplimentar el apartado "Nombre Ámbito" en función de la calificación o la categoría del polígono correspondiente.

Asimismo, en los apartados siguientes se recogen:

- Fichas correspondientes a polígonos de calificaciones y categorías.

- Fichas de núcleos rurales.

3.7.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. OTROS SISTEMAS GENERALES Y CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS DE SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE

En cada uno de los sistemas generales de espacios libres y de equipamiento comunitario es preciso recoger su denominación concreta a efectos de su identificación y de que puedan servir como referencia para ubicarse en el municipio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sistema general de espacios libres

- Calificación: SGEL.

- Nombre del ámbito: Denominación del mismo a efectos de su identificación (Plaza Nueva, Parque de Doña Casilda…).

Sistema general de equipamiento comunitario

- Calificación: SGEQ.

- Nombre de ámbito: Denominación del mismo a efectos de su identificación. En caso de no ser posible, se recogerá mínimamente su pormenorización más detallada, de acuerdo con los apartados 1.2.3 de este pliego y con lo que pudiera señalar al respecto la Sección de Planeamiento Municipal.

Otros sistemas generales

- Se procederá de forma similar a lo señalado en relación con los sistemas de espacios libres y equipamientos.

- Nombre de ámbito: Denominación del mismo a efectos de su identificación. En caso de no ser posible, se recogerá mínimamente su pormenorización más detallada, de acuerdo con los apartados 1.2.3 y 1.3.4 de este pliego y con lo que pudiera señalar al respecto la Sección de Planeamiento Municipal.

Calificaciones residenciales y de actividades económicas no incluidos en sistemas generales

- Calificación: según lo establecido en este pliego.

- Nombre de ámbito: La calificación recogida en el planeamiento. En caso de formar parte de una unidad de ejecución, ámbito de PE o sector se recogerá la denominación de ese ámbito en el planeamiento. En cualquier caso, se estará a lo que disponga la Sección de Planeamiento Municipal.

Categorías de suelos en no urbanizable no incluidos en sistemas generales

- Categoría: según lo establecido en este pliego.

- Nombre de ámbito: La calificación recogida en el planeamiento. En caso de formar parte de un ámbito de PE se recogerá la denominación de ese ámbito en el planeamiento. En cualquier caso, se estará a lo que disponga la Sección de Planeamiento Municipal.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.8.- FICHAS 3 y 4: FICHAS CALIFICACIÓNES Y CATEGORÍAS Y NÚCLEOS RURALES

3.8.1.- FICHA 3

3.8.1.1.- DATOS DE POLÍGONOS DE CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS

Municipio:	Bilbao (LLENO) m
Nombre Ámbito:	Subzona vivienda colectiva consolidada (LLENO) m
Superficie:	3128 m²
Densidad (viv/ha):	35 viv/ha
Edificabilidad:	0,6 m²/m²
Ocupación edificación:	15%
Número plantas	PB+3+BC
Altura:	14 m
Observaciones:	Otros datos que sean de interés.

3.8.1.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE POLIGONOS DE CALIFICACIONES Y CATEGORÍAS

MUNICIPIO: Nombre oficial del municipio.

NOMBRE ÁMBITO: Se recogerá la denominación exacta de la calificación establecida para el ámbito en el planeamiento vigente; en el caso de actuaciones, ámbitos de plan especial o sectores, se recogerá el nombre de éstos. En los sistemas generales se incluirá el nombre del elemento (por ejemplo: ermita San Blas). En los núcleos rurales se recogerá el nombre del núcleo.

SUPERFICIE: Superficie del ámbito en m².

DENSIDAD: Densidad del ámbito en viv/ha.

EDIFICABILIDAD: Coeficiente de edificabilidad del ámbito. Se dará en m²/m².

OCUPACIÓN EDIFICACIÓN: Ocupación del ámbito por edificación. Se dará en m²/m².

NÚMERO PLANTAS: Número de plantas sobre rasante de la edificación del ámbito. Se dará en m.

ALTURA: Altura máxima sobre rasante. Se mide en m.

OBSERVACIONES: Otras características reseñables o apreciaciones que resulten de interés.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.8.2.- FICHA 4: NÚCLEOS RURALES

3.8.2.1.- DATOS DE NÚCLEOS RURALES EN SUELO NO URBANIZABLE

mAl	Al
Municipio:	Bilbao (LLENO) m
Nombre ámbito:	San Justo (LLENO) M
Exp. planeam. general:	BHI-137/1993-P03 (LLENO) M
Mod. planeam. general:	NO (LLENO) M
Exp. plan especial:	NO (LLLEO) M
Fecha aprob. definitiva:	27/12/1994 (VACIO)
Fecha public. resoluc.:	16/01/1995 (VACIO)
Fecha public. normativa:	06/02/1995 (VACIO)
Afectado por sentencia:	SI (VACIO) 06/02/1995 (VACIO)
Superficie delimitada total:	15673,00 m2 (LLENO) [2]
Sistemas generales incluidos:	GEL- 243,50 m2 (VACIO) [2]M
Recogido en Inventario de NNRR:	NO (LLENO) M
Nº de Caseríos:	10 (VACIO) [0]
Previsiones del planeamiento:	
Nº edificios resid. propuestos:	10 (VACIO) [0]
Nº edificios resid. ejecutados:	6 (VACIO) [0]
Nº viviendas propuestas:	10 (VACIO) [0]
Nº viviendas ejecutadas:	10 (VACIO) [0]
Fecha fin recogida de datos:	25/12/2004 (LLENO)
Fecha última modificación:	25/12/2004 (LLENO)

Recuadro de mapa = Respetar el actual (147 x 107 mm)

Observaciones: m Al	*m Al*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones Planeamiento General que afectan a este núcleo rural m AI

Ambitos afectados m AC	Fecha Public. Normativa m AC	Sentencia m AC	Expediente Modificación m AC	Fecha Aprob. Definitiva m AC	Fecha Public. Resolución m AC
M AI	AC	m AC	M AC	AC	AC
		Anulado			
		Afectado			

Modificaciones Plan Especial que afectan a este núcleo rural m AI

Ambitos afectados mAC	Fecha Public. Normativa mAC	Sentencia m AC	Expediente Modificación mAC	Fecha Aprob. Definitiva mAC	Fecha Public. Resolución mAC
M AI	30/02/2005 AC	m AC	M AC	30/02/2005 AC	30/02/2005 AC
		Anulado			
		Afectado			

M AD BILBAO (20)

m AD Bilbao Metropolitano (02)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.8.2.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE NÚCLEOS RURALES EN SUELO NO URBANIZABLE

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE DEL ÁMBITO: Denominación del ámbito según el planeamiento general.

EXP. DE PLANEAMIENTO GENERAL: Numeración del expediente tramitado por la Diputación Foral, o, en su caso, denominación del expediente municipal precedido del código AYT. Este número de expediente estará asociado con las fechas de publicación de la normativa correspondiente y con los recursos que le afecten, de acuerdo con la ficha de recursos.

MOD. PLANEAMIENTO GENERAL: Se pondrá "sí" o "no" en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito. En caso de que aparezca "sí" en la ficha, después de Observaciones, se rellenará la tabla de Modificaciones del planeamiento general que afectan a este ámbito.

EXP. PLAN ESPECIAL: Cuando el núcleo no haya sido objeto de un Plan Especial, *se* pondrá "No". Cuando se desarrolle desde un Plan Especial vigente, se recogerá la numeración del expediente del Plan Especial tramitado por la Diputación Foral o, en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del plan especial, en su caso.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial en el Boletín Oficial de Bizkaia.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del articulado correspondiente al Plan Especial aprobado.

AFECTADO POR SENTENCIA: En caso de estar afectado se pone un SI. Si no lo está, se deja vacío. En caso de estar afectado se recogerán una serie de datos relativos a los recursos que le afectan y que se recogen en la ficha de Recursos.

SUPERFICIE DELIMITADA TOTAL: Se recogerá la superficie total calificada como núcleo rural. Se mide en m^2.

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS: Se señalará pormenorizadamente la cuantía de los suelos destinados a sistemas generales de todo tipo incluidos en la delimitación del núcleo rural, según lo señalado en el Anexo II – Pliego de Condiciones Informáticas. Se mide en metros cuadrados (m^2).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

RECOGIDO EN INVENTARIO DE NÚCLEOS RURALES: Se pondrá "SI" o "NO" en función de si el núcleo rural se encuentra recogido en el Inventario de Núcleos Rurales de Bizkaia.

Nº DE CASERÍOS: Se recogerá el número de caseríos del núcleo rural reconocidos por el Inventario de Núcleos Rurales de Bizkaia. En el caso de planes posteriores al inventario que modifiquen este número, se recogerá el del plan general o plan especial, de acuerdo con las directrices de la Sección de Planeamiento Municipal de la DFB.

NÚMERO EDIFICIOS RESIDENCIALES PROPUESTOS: Es el número de nuevos edificios residenciales propuestos por el planeamiento para el núcleo rural. Este campo se recogerá únicamente en los municipios con planeamiento adaptado a la legislación vigente.

NÚMERO EDIFICIOS RESIDENCIALES EJECUTADOS: Se corresponde con el número de edificios residenciales ejecutados o con licencia urbanística concedida tras la entrada en vigor del planeamiento. Este campo se recogerá únicamente en los municipios con planeamiento adaptado a la legislación vigente.

NÚMERO DE VIVIENDAS PROPUESTAS: Es el número de nuevas viviendas propuestas por el planeamiento para el núcleo rural. Este campo se recogerá únicamente en los municipios con planeamiento adaptado a la legislación vigente.

NÚMERO VIVIENDAS EJECUTADAS: Se corresponde con el número de viviendas ejecutadas o con licencia urbanística concedida tras la entrada en vigor del planeamiento. Este campo se recogerá únicamente en los municipios con planeamiento adaptado a la legislación vigente.

FECHA FIN RECOGIDA DE DATOS: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones en los ámbitos.

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS: Fecha en la cual se ha actualizado por última vez la información señalada en los apartados anteriores. Inicialmente por defecto tendrá la fecha del trimestre correspondiente de la entrega de datos basados en este pliego, en las posteriores entregas trimestrales y siempre que los datos hayan tenido tanto modificaciones alfanuméricas como gráficas, el dato será actualizado conforme a dicha fecha.

OBSERVACIONES: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al ámbito que se considere singular o relevante. Se unificará la redacción de aquellas observaciones similares que se repitan en distintos ámbitos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Se incluirán las siguientes observaciones genéricas:

- Para todos los núcleos rurales, se recogerá que «la información proporcionada se corresponde con lo establecido en el planeamiento municipal. No obstante, el núcleo rural ha podido quedar consolidado tras la aprobación definitiva de las Directrices de Ordenación Territorial mediante el Decreto 128/2019, de 30 de julio».

- En el caso de que la superficie del núcleo rural sea gráfica, se indicará en las observaciones: «la superficie del núcleo rural se ha obtenido gráficamente».

- Para los núcleos rurales que abarquen más de un municipio: «los datos mostrados corresponden a la parte del núcleo en [nombre del municipio].

MODIFICACIONES PLANEAMIENTO GENERAL QUE AFECTAN A ESTE NÚCLEO RURAL

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación del núcleo rural y, en su caso, otros ámbitos afectados por la modificación del planeamiento general. Asimismo, se señalarán, en su caso, las zonas de suelo no urbanizable afectadas o la clase de suelo, según proceda, de tal forma que se posibilite la identificación de los suelos.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si la Modificación de planeamiento general que afecta al núcleo rural está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente tramitado por la Diputación Foral, o, en su caso, denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

MODIFICACIONES DEL PLAN ESPECIAL QUE AFECTAN A ESTE NÚCLEO RURAL:

ÁMBITOS AFECTADOS: Se señalará la denominación del núcleo rural y, en su caso, otros ámbitos afectados por la modificación del plan especial.

FECHA PUBLICACIÓN NORMATIVA: Fecha de publicación del articulado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SENTENCIAS: Se recoge si las modificaciones del Plan Especial que afecta al núcleo rural está anulada o afectada por una o varias sentencias. De ser así, se recogerán una serie de datos relativos a dichos recursos que se recogen en la ficha de Recursos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN: Numeración del expediente tramitado por la Diputación Foral, o, en su caso, denominación del expediente municipal precedido del código AYT.

FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA: Fecha correspondiente a la Orden Foral o acuerdo municipal de aprobación definitiva del expediente.

FECHA PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN: Fecha de publicación de la resolución o acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.- FICHAS 5: CONDICIONES SUPERPUESTAS

Con la integración de las condiciones superpuestas en el GIS Planeamiento se pretende, tanto su consulta a nivel gráfico, como el poner a disposición del usuario la información de mayor relevancia con respecto a dichas condiciones superpuestas.

3.9.1.- FICHA 5.1

3.9.1.1.- LÍNEAS COSTA

- Línea deslinde dominio público marítimo terrestre

- Línea servidumbre de protección

mAI	AI
Municipio:	Bakio (LLENO) m
Nº referencia:	DL-XXXX-VIZCAYA (LLENO) m
Descripción tramo:	Costa de Bakio (I) Desde el límite de T.M. de Bermeo hasta la playa de Bakio... (LLENO) m
Deslinde:	Definitivo (LLENO) m
Fecha de orden ministerial:	08/03/2000 (VACIO)
Disposición aplicable:	Ley 22/88 de Costas (LLENO) m
Boletín:	BOE (LLENO) M
Fecha publicación:	(VACIO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.1.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: LÍNEAS DE COSTA

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

Nº REFERENCIA: Número de referencia del expediente de deslinde del tramo de costa correspondiente.

DESCRIPCIÓN TRAMO: Descripción del tramo de costa correspondiente según se recoge en el expediente de deslinde correspondiente.

DESLINDE: Se señalará si el deslinde del tramo es definitivo o provisional.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Se señalará siempre la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas.

FECHA DE ORDEN MINISTERIAL: Fecha en la que se aprueba el deslinde del tramo correspondiente mediante orden del ministerio competente para ello.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la orden ministerial correspondiente, en este caso, BOE.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOE de la orden ministerial.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.2.- FICHA 5.2

3.9.2.1.- LÍNEA SEGURIDAD. INSTALACIONES MILITARES

mAI	AI
Municipio:	Galdakao (LLENO) m
Disposición aplicable:	Real Decreto 689/78 (LLENO) m
Boletín:	BOE (LLENO) M
Fecha publicación:	14/04/78 (LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.2.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: LÍNEA SEGURIDAD. INSTALACIONES MILITARES

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Se señalará siempre la disposición legal que regula las instalaciones militares, es decir, el Decreto 689/78, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOE.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOE de la disposición aplicable señalada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.3.- FICHA 5.3

3.9.3.1.- LÍNEAS SEGURIDAD. EXPLOSIVOS

Línea núcleos de población o aglomeración personas.

Línea vías de comunicación y lugares turísticos.

Línea viviendas aisladas, y otras carreteras y líneas de ferrocarril.

mAI	AI
Municipio:	Zaratamo (LLENO) m
Disposición aplicable:	Reglamento explosivos. Real Decreto 230/98 (LLENO) m
Boletín:	BOE (LLENO) M
Fecha publicación:	12/03/1998 (LLENO) m

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.3.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: LÍNEAS SEGURIDAD. EXPLOSIVOS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Se señalará siempre la disposición legal que regula los explosivos, es decir, el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOE.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOE de la disposición aplicable señalada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.4.- FICHA 5.4

3.9.4.1.- PATRIMONIO CULTURAL

- Monumentos y conjuntos monumentales

- Zonas de presunción arqueológica

- Camino de Santiago

mAI	AI	
Municipio:	Artea	(LLENO) m
Nombre elemento:	Ferrería y molino de Ugarte	(LLENO) m
Categoría:	xxxxx	(LLENO) m
Grado de protección:	xxxxxxx	(LLENO) m
Disposición aplicable:	Decreto / Orden	(LLENO) m
Boletín:	BOPV	(LLENO) M
Fecha publicación:		(LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.4.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: PATRIMONIO CULTURAL

El patrimonio cultural se divide en 3 capas:

- Monumentos y conjuntos monumentales: Se corresponden con los elementos de Patrimonio Construido, las Delimitaciones de los bienes arquitectónicos y las Delimitaciones de los bienes arqueológicos del portal Ondarea que hayan sido recogidos por el planeamiento urbanístico. Por lo tanto, se incluyen los monumentos y conjuntos monumentales que hayan sido calificados, inventariados o gocen de protección especial o media, incluidas las zonas arqueológicas. En el caso de los conjuntos monumentales, no deberán recogerse todos aquellos elementos puntuales incluidos en la misma Declaración de Conjunto Monumental. En el caso de los monumentos, a pesar de tratarse de elementos puntuales en Ondarea, se delimitarán mediante un polígono que abarque el perímetro del edificio o la superficie declarada.

- Zonas de presunción arqueológica: Se corresponden con los elementos de Patrimonio Arqueológico del portal Ondarea que hayan sido recogidos por el planeamiento urbanístico. Por lo tanto, se trata de las Zonas de presunción arqueológica declaradas y recogidas como elementos puntuales.

- Camino de Santiago: se trata de los tramos del camino de Santiago recogidos en el planeamiento urbanístico.

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE ELEMENTO: Nombre del bien cultural según la disposición de protección aplicable.

CATEGORÍA: Se elegirá la categoría correspondiente de entre las siguientes: Monumentos, conjuntos monumentales y yacimientos.

GRADO DE PROTECCIÓN: Se señalará si el bien está calificado, inventariado, dispone de protección especial o media o si se trata de una zona de presunción arqueológica.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Se recogerá el Decreto del Gobierno Vasco, la Orden del Consejero de Cultura de Gobierno Vasco o la Resolución del Viceconsejero de Cultura de Gobierno Vasco en función del grado de protección del bien.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.5.- FICHA 5.5

3.9.5.1.- PARQUES NATURALES / URDAIBAI

mAI	AI	
Municipio:	Orozko	(LLENO) m
Nombre del ámbito:	Gorbeia	(LLENO) m
Disposición aplicable:	xxxxxxx	(LLENO) m
Boletín:	BOPV	(LLENO) M
Fecha publicación:	xxxxxxxx	(LLENO)
Plan/es vigente/s:		
P.O.R.N.		
Fecha aprobación:	21/06/1994	(VACIO)
Boletín:	BOPV	(VACIO) M
Fecha publicación:	16/08/1994	(VACIO)
P.R.U.G.		
Fecha aprobación:	31/03/1998	(VACIO)
Boletín:	BOPV	(VACIO) M
Fecha publicación:	03/06/1998	(VACIO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Modificaciones que afectan a este: m AI

PORN M AI

Fecha aprobación mAC	Boletín m AC	Fecha publicación m AC
AC	MAC	AC

Modificaciones que afectan a este: m AI

PRUG M AI

Fecha aprobación mAC	Boletín mAC	Fecha publicación mAC
11/02/2003AC	BOPV MAC	05/03/2003AC
22/07/2003	BOPV	19/08/2003

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.5.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: PARQUES NATURALES / URDAIBAI

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE DEL ÁMBITO: Nombre del parque natural según la disposición legal de declaración del mismo.

DISPOSICIÓN APLICABLE: En el caso de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, se señalará la Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Biosfera de Urdaibai. En el resto de los parques naturales, será de aplicación el correspondiente decreto de declaración de los mismos.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada.

PLAN/ES VIGENTE/S:

P.O.R.N.

FECHA APROBACIÓN: Fecha del decreto de aprobación del PORN correspondiente, en el caso de que lo hubiere.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el decreto de aprobación del PORN, es decir, BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV del decreto de aprobación del PORN.

P.R.U.G.

FECHA APROBACIÓN: Fecha del decreto de aprobación del PRUG correspondiente, en el caso de que lo hubiere.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el decreto de aprobación del PRUG, es decir, BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV del decreto de aprobación del PRUG.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A ESTE P.O.R.N.:

FECHA APROBACIÓN: Fecha del decreto de aprobación de la correspondiente modificación del PORN, en el caso de que la hubiere.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el decreto de aprobación de la modificación del PORN.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV del decreto de aprobación del PORN.

MODIFICACIONES QUE AFECTA A ESTE P.R.U.G.:

FECHA APROBACIÓN: Fecha del decreto de aprobación de la correspondiente modificación del PRUG., en el caso de que la hubiere.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el decreto de aprobación de la modificación del PRUG.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV del decreto de aprobación del PRUG.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.6.- FICHA 5.6

3.9.6.1.- BIOTOPOS PROTEGIDOS

mAI	AI	
Municipio:	Orozko	(LLENO) m
Nombre del ámbito	Itxina	(LLENO) m
Disposición aplicable:	Decreto 368/1995	(LLENO) m
Boletín:	BOPV	(LLENO) M
Fecha publicación:	30/08/1995	(LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.6.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: BIOTOPOS PROTEGIDOS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE DEL ÁMBITO: Nombre del biotopo protegido según el decreto de declaración del mismo.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Decreto de declaración del biotopo protegido.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.7.- FICHA 5.7

3.9.7.1.- ÁRBOLES SINGULARES

mAI	AI	
Municipio:	Artzentales	(LLENO) m
Nombre elemento:	Híbrido de roble pedunculado y marojo de Artzentales	(LLENO) m
Disposición aplicable:	Decreto	(LLENO) m
Boletín:	BOPV	(LLENO) M
Fecha publicación:	08/06/1995	(LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.7.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ÁRBOLES SINGULARES

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE ELEMENTO: Nombre del árbol singular según el decreto de declaración del mismo.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Decreto de declaración del árbol singular.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.8.- FICHA 5.8

3.9.8.1.- ZONAS HÚMEDAS

mAI	AI	
Municipio:	Muskiz	(LLENO) m
Nombre ámbito	Ría del Barbadun	(LLENO) m
Plan/es vigente/s		
Fecha aprobación:	27/07/2004	(LLENO) m
Boletín:	BOPV	(LLENO) M
Fecha publicación:	19/11/2004	(LLENO)

Modificación de plan/es vigente/s: m AI

Fecha aprobación mAC	Boletín m AC	Fecha publicación m AC
AC	MAC	AC

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.8.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ZONAS HÚMEDAS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE ÁMBITO: Nombre de la zona húmeda.

PLAN/ES VIGENTE/S: Para los municipios con revisión de planeamiento general posterior a la fecha de aprobación del PTS de Zonas Húmedas, las zonas húmedas son las recogidas en el planeamiento general municipal. Para los municipios con planeamientos generales anteriores a la fecha mencionada, las zonas húmedas son las que señala el PTS de Zonas Húmedas.

FECHA APROBACIÓN: Para los municipios con revisión de planeamiento general posterior a la fecha de aprobación del PTS de Zonas Húmedas, se recoge la fecha de aprobación de dicho planeamiento general. Para los municipios con planeamientos generales anteriores a la fecha mencionada, se recoge la fecha de aprobación del PTS.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el plan vigente señalado. Si se trata de planeamiento general, se señalará BOB, y si se trata del PTS de Zonas Húmedas, se señalará BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOB o BOPV, según corresponda.

MODIFICACIÓN DE PLAN/ES VIGENTE/S:

FECHA APROBACIÓN: En el caso de que el plan vigente modificado sea el planeamiento general municipal, se recogerá la fecha de la orden foral de aprobación definitiva de la modificación de dicho plan. En el caso de que se trate de una modificación del PTS, se recogerá la fecha del decreto de aprobación de dicha modificación.

BOLETÍN: En el caso de que se trate de una modificación de planeamiento general, se indicará BOB, mientras que si se trata de una modificación del PTS, se indicará BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOB o BOPV, según corresponda.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.9.- FICHA 5.9

3.9.9.1.- ÁREAS INUNDABLES

- Área inundable a 10 años

- Área inundable a 100 años

- Área inundable a 500 años

- Zona de flujo preferente

mAI	AI	
Municipio:	Lemoa	(LLENO) m
Plan/es vigentes:	Plan Territorial Sectorial	(LLENO) m
Fecha aprobación:	19/11/2013	(LLENO)
Boletín:	BOPV	(LLENO) M
Fecha publicación:	12/12/2013	(LLENO)

Modificación de plan/es vigente/s: m AI

Fecha aprobación mAC	Boletín m AC	Fecha publicación m AC
AC	MAC	AC

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.9.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ÁREAS INUNDABLES

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

PLAN/ES VIGENTE/S: Se señalará con carácter general para todos los municipios la Modificación del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV.

FECHA APROBACIÓN: Se recoge la fecha de aprobación de la Modificación del PTS, es decir, 19 de noviembre de 2013.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la Modificación del PTS, que es el BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación de la Modificación del PTS, es decir, 12 de diciembre de 2013.

MODIFICACIÓN DE PLAN/ES VIGENTE/S:

FECHA APROBACIÓN: En el caso de que se haya alguna modificación del PTS, se recogerá la fecha del decreto de aprobación de dicha modificación.

BOLETÍN: Se indicará siempre BOPV.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.10.- FICHA 5.10

3.9.10.1.- VULNERABILIDAD ACUÍFEROS

mAI	AI	
Municipio:	Lemoa	(LLENO) m
Disposición aplicable:	Planeamiento general	(LLENO) m
Boletín:	BOB	(LLENO) M
Fecha publicación:	19/02/2008	(LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.10.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: VULNERABILIDAD ACUÍFEROS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Planeamiento general vigente en el municipio.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el planeamiento general del municipio, en este caso, BOB.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOB del planeamiento general del municipio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.11.- FICHA 5.11

3.9.11.1.- ÁREAS EROSIONABLES. RIESGOS GEOLÓGICOS

mAI	AI	
Municipio:	Lemoa	(LLENO) m
Disposición aplicable:	Planeamiento general	(LLENO) m
Boletín:	BOB	(LLENO) M
Fecha publicación:	19/02/2008	(LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.11.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ÁREAS EROSIONABLES. RIESGOS GEOLÓGICOS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Planeamiento general vigente en el municipio.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el planeamiento general del municipio, en este caso, BOB.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOB del planeamiento general del municipio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.12.- FICHA 5.12

3.9.12.1.- LICS

mAI	AI	
Municipio:	Bakio	(LLENO) m
Nombre ámbito:	Gaztelugatxeko Doniene/ San Juan de Gaztelugatxe	(LLENO) m
Disposición aplicable:	Directiva Hábitats 92/43/CEE	(LLENO) m
Boletín:	DOUE	(LLENO) m
Fecha publicación:	21/05/1992	(LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.12.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: LICS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE ÁMBITO: Denominación del LIC según se recoge en el listado de la Red Natura 2000.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Deberá señalarse siempre la Directiva Hábitats 92/43/CEE.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición aplicable señalada. En este caso se trata del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el DOUE de la disposición aplicable señalada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.13.- FICHA 5.13

3.9.13.1.- ZEPAS

mAI	AI	
Municipio:	Bakio	(LLENO) m
Nombre ámbito:	Urdaibaiko Itsasadarra / Ria de Urdaibai	(LLENO) m
Disposición aplicable:	Directiva Aves 79/409/CEE	(LLENO) m
Boletín:	DOUE	(LLENO) m
Fecha publicación:	02/04/1979	(LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.13.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ZEPAS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE ÁMBITO: Denominación de la ZEPA según se recoge en el listado de la Red Natura 2000.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Deberá señalarse siempre la Directiva Aves 79/409/CEE.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición aplicable señalada. En este caso se trata del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el DOUE de la disposición aplicable señalada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.14.- FICHA 5.14

3.9.14.1.- CORREDORES ECOLÓGICOS

mAI	AI	
Municipio:	Güeñes	(LLENO) m
Disposición aplicable:	Planeamiento general	(LLENO) m
Boletín:	BOB	(LLENO) M
Fecha publicación:	30/07/2007	(LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.14.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: CORREDORES ECOLÓGICOS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Planeamiento general vigente en el municipio.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el planeamiento general del municipio, en este caso, BOB.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOB del planeamiento general del municipio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.15.- FICHA 5.15

3.9.15.1.- SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

mAI	AI
Municipio:	Güeñes (LLENO) m
Disposición aplicable:	Inventario suelos potencialmente contaminados (LLENO) m

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.15.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Inventario de suelos potencialmente contaminados de la CAPV.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.16.- FICHA 5.16

3.9.16.1.- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

mAI	AI
Municipio:	Zalla (LLENO) m
Disposición aplicable:	Norma Foral 3/94, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales, y Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, que modifica la anterior (LLENO) m
Boletín:	BOB (LLENO) M
Fecha publicación:	xxxxx (LLENO)
Plan vigente:	Plan de Gestión de los Montes de Utilidad Pública de Zalla (VACIO) m
Fecha aprobación:	xxxxx (VACIO)
Boletín:	BOB (VACIO) M
Fecha publicación:	xxxxx (VACIO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.16.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

DISPOSICIÓN APLICABLE: En todos los casos se señalarán la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos, y la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, que la modifica.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOB.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOB de la disposición aplicable señalada.

PLAN/ES VIGENTE/S: Se recogerá el Plan de Gestión de los Montes del municipio en concreto, en el caso de que lo hubiere.

FECHA APROBACIÓN: Fecha del decreto de aprobación del Plan de Gestión correspondiente, en el caso de que lo hubiere.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el decreto de aprobación del Plan de Gestión, es decir, BOB.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOB del Plan de Gestión señalado.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.17.- FICHA 5.17

3.9.17.1.- ZECs

mAI	AI
Municipio:	Bakio (LLENO) m
Nombre ámbito:	Gaztelugatxeko Doniene/ San Juan de Gaztelugatxe (LLENO) m
Disposición aplicable:	Decreto 358/2013, de 4 de junio (LLENO) m
Boletín:	BOPV (LLENO) m
Fecha publicación:	24/12/2013 (LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.17.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ZECS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE ÁMBITO: Denominación del ZEC según se recoge en el listado de la Red Natura 2000 o decreto que lo declara.

DISPOSICIÓN APLICABLE: Deberá señalarse el Decreto que lo declara

BOLETÍN: Boletín en el que se publica la disposición aplicable señalada. En este caso se trata del Boletín Oficial del País Vasco (BOPV).

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.18.- FICHA 5.18

3.9.18.1.- ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO

mAI	AI
Municipio:	Bakio (LLENO) m
Nombre ámbito:	Pastos de Ubal (LLENO) m
Catálogo del Paisaje:	Balmaseda–Zalla (Encartaciones) (LLENO) m

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.18.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE ÁMBITO: Denominación del Área de Especial Interés Paisajístico según se recoge en el Catálogo del Paisaje.

CATÁLOGO DE PAISAJE: Deberá señalarse el Catálogo del Paisaje en el que se delimita.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.19.- FICHA 5.19

3.9.19.1.- HUMEDALES RAMSAR

mAI	AI	
Municipio:	Mundaka	(LLENO) m
Nombre ámbito:	Ría de Mundaka-Gernika	(LLENO) m
Disposición aplicable:	Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR	(LLENO) m
Boletín:	BOE	(LLENO) m
Fecha publicación:	24/12/2013	(LLENO)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.9.19.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE CONDICIONES SUPERPUESTAS: HUMEDALES RAMSAR

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE ÁMBITO: Denominación del humedal de acuerdo con el Consejo de Ministros que lo incluye en el Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR

DISPOSICIÓN APLICABLE: Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el acuerdo de inclusión del humedal en el Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR (BOE).

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOE del acuerdo de inclusión del humedal en el Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR (BOE).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.10.- FICHAS 6: INFRAESTRUCTURAS

Se pretende poner a disposición del usuario la información de las redes de infraestructuras del municipio según el planeamiento municipal. Se diferenciarán las infraestructuras existentes de las previstas.

3.10.1.- FICHA 6.1

3.10.1.1.- REDES DE INFRAESTRUCTURAS

- Línea de suministro de agua

- Línea de saneamiento

- Línea de energía eléctrica

- Línea de telecomunicaciones

- Línea de suministro de gas

- Línea de oleoducto

mAI	AI
Municipio:	Bakio (LLENO) m
Descripción:	Línea de telecomunicaciones (LLENO) m
Situación:	Existente (LLENO) m
Origen	BHI-046/1994-PO3 (VACÍO) M

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3.10.1.2.- DEFINICIÓN DE DATOS A INCLUIR EN LAS FICHAS DE REDES DE INFRAESTRUCTURAS

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

DESCRIPCIÓN: Se señalará el tipo de infraestructura entre las siguientes:

- Línea de suministro de agua

- Línea de saneamiento

- Línea de energía eléctrica

- Línea de telecomunicaciones

- Línea de suministro de gas

- Línea de oleoducto

SITUACIÓN: Se señalará con "Existente" o "Prevista" la situación de la infraestructura de acuerdo con el planeamiento general.

ORIGEN: Se recoge el expediente del que se han extraído las redes plasmadas, de manera que, si un plan parcial desarrolla las redes del plan general, quede claro por qué estas no se corresponden con las recogidas en el plan general.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sumario

1.- ANEXO-II: CONDICIONES INFORMÁTICAS 8
1.1.- SISTEMA DE REFERENCIA 8
1.2.- ENTORNO INFORMÁTICO DE TRABAJO 8
1.3.- UNIDAD DE TRABAJO (CONDICIONES DE CARGA EN DFB) 9
1.4.- CRITERIOS GRÁFICOS DE DIBUJO 11
1.5.- ÍNDICE DE OBJETOS GEOGRÁFICOS EN EL PLANEAMIENTO 19
1.5.1.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA CLASIFICACIONES 21
1.5.2.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA USOS Y CALIFICACIONES 24
1.5.3.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA AMBITOS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL 29

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.4.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA AMBITOS DE SUELO URBANIZABLE (SECTORES) 38
1.5.5.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA ÁMBITOS DE SUELO URBANO 48
1.5.6.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE REDES DE INFRAESTRUCTURA Y PROTECCIÓN 59
1.5.7.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE TOPONIMOS 62
1.5.8.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE LINEAS DE SERVIDUMBRE DE COSTAS 64
1.5.9.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE LINEAS DE SEGURIDAD 67
1.5.10.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE PATRIMONIO CULTURAL. (ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA) 69
1.5.11.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE PATRIMONIO CULTURAL. (CAMINO DE SANTIAGO) 71
1.5.12.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE PATRIMONIO CULTURAL. (MONUMENTOS Y CONJUNTOS MONUMENTALES) 73
1.5.13.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE PARQUES NATURALES / URDAIBAI 76
1.5.14.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE BIOTOPOS PROTEGIDOS 79

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.15.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ARBOLES SINGULARES 81
1.5.16.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZONAS HUMEDAS 83
1.5.17.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE AREAS INUNDABLES 85
1.5.18.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZONAS DE VULNERABILIDAD DE ACUIFEROS 90
1.5.19.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZONAS DE AREAS EROSIONABLES 92
1.5.20.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE LIC’s 94
1.5.21.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZEPA’s 95
1.5.22.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE CORREDORES ECOLOGICOS 97
1.5.23.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA 99
1.5.24.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZEC’s 101
1.5.25.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE SUELOS CONTAMINADOS 103

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.26.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO 104

1.5.27.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE HUMEDALES RAMSAR 106

1.6.- BASE DE DATOS (DATOS DE EXPEDIENTES) 108

1.6.1.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB01_MUNICIPIOS 111

1.6.2.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB02_AREAS_FUNCIONALES 111

1.6.3.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB03_CLASIFICACION 112

1.6.4.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB04_USO_GLOBAL 112

1.6.5.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB05_CALIF_CATEG 112

1.6.6.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB06_FIGURAS_PGENERAL 112

1.6.7.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB07_FIGURAS_PDESA 113

1.6.8.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB08_TIPO_RELACION 113

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

1.6.9.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB09_TIPO_INFRAESTRUCTURA 113

1.7.- TABLAS DE DATOS 114

1.7.1.- STRUCTURA DE LA TABLA: DB01_EXP_PLAN_GENERAL 115

1.7.2.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB02_MODIF_EXP_PLAN_GENERAL 117

1.7.3.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB03_EXP_PLAN_DESA 118

1.7.4.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB04_MODIF_EXP_PLAN_DESA 120

1.7.5.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB05_REL_POLPRIN_POLSEC 121

1.7.6.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB06_MODIF_COND_SUPERPUESTA 124

1.7.7.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB07_RECURSOS_EXPEDIENTES_EPG 126

1.7.8.- TABLAS DE TOTALES DE SUELOS POR MUNICIPIO 127

1.8.- TABLAS DE DATOS (GENERACIÓN DE FICHAS) 132

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

1.8.1.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB20_NUCLEOS_RURALES 132

1.8.2.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB21_AMBITOS_SUPRAMUNICIPALES 135

1.9.- TRATAMIENTO DE ZONAS SUSPENDIDAS 136

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II

(CONDICIONES INFORMÁTICAS)

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.- ANEXO-II: CONDICIONES INFORMÁTICAS

Las especificaciones informáticas son un complemento de las condiciones técnicas generales. Por su carácter de complemento los requisitos de este Anexo-II deben coincidir con los requisitos generales. Si por algún motivo existen dobles interpretaciones, la solución a aplicar será resuelta de forma colegiada entre las partes implicadas en el trabajo.

1.1.- SISTEMA DE REFERENCIA

Las coordenadas de la información a entregar serán en el sistema de referencia ETRS89 European Terrestrial Reference System 1989).

1.2.- ENTORNO INFORMÁTICO DE TRABAJO

En el presente documento se van a definir, dentro del modelo básico del Planeamiento Municipal, los diferentes objetos gráficos que van a formar parte de la información gráfica de planeamiento en la Diputación Foral de Bizkaia (DFB).

El formato de los datos gráficos será: File GeodataBase (GDB), en el que cada objeto gráfico definido tendrá su correspondiente la delimitación geométrica y sus atributos alfanuméricos, para la implantación de un sistema territorial de información (SIT) que posibilite el uso interno y externo de la información y el acceso electrónico de los ciudadanos a la misma.

El formato de los datos alfanuméricos será: Access (MDB) con los expedientes por municipio. Todos ellos deberán ser compatibles con los productos utilizados en la Diputación Foral de Bizkaia (DFB).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Información alfanumérica de Expedientes por municipio:

Como información alfanumérica de este trabajo únicamente se entenderán aquellos datos que corresponden a las tablas de información de expedientes que se registran en Access y no tienen asociación directa con un suelo.

Información Geográfica de Planeamiento (Delimitaciones + Datos alfanuméricos)

Como información Geográfica **GIS** (Gráfico+Alfanumérico asociado a cada suelo) se entenderá toda la información que define el planeamiento, desde las delimitaciones hasta los atributos asociados a cada suelo.

1.3.- UNIDAD DE TRABAJO (CONDICIONES DE CARGA EN DFB)

La unidad de tratamiento de la información urbanística correspondiente a este contrato estará delimitada por la extensión de cada municipio. Para garantizar la continuidad geográfica de los municipios será necesario que los límites municipales a utilizar en todo el trabajo se ajusten a los límites existentes en la Cartografía oficial de la Diputación Foral de Bizkaia. Como punto de partida se deben tomar los límites definidos en los trabajos de normalización e inventario que existen actualmente en la DFB. En los casos en que existan conflictos o dobles interpretaciones sobre los límites a utilizar, será la Diputación Foral, Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, quien determine la línea de deslinde a utilizar por todas las empresas participantes.

La unidad de entrega de la información urbanística correspondiente a este contrato estará delimitada por la totalidad de los municipios de Bizkaia, tanto el contenido de la Base de datos como la información geográfica. El contrato contempla una entrega por trimestre.

Por cada entrega de cada trimestre, los procesos informáticos de la DFB (Lantik) validarán y cargarán la totalidad de los municipios de Bizkaia. A todos los datos se les asignará como **FECHA FINALIZACIÓN RECOGIDA** la fecha de fin de mes del correspondiente trimestre.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Para reconocer los municipios modificados se utilizará una tabla de municipios que debe ser entregada en la base de datos Access, y que dispondrá de un campo en el que se indicará si el municipio es modificado o no. Este valor será utilizado para estadísticas internas de la DFB.

Ficheros necesarios por cada entrega:

Por cada entrega de cada trimestre los ficheros a entregar son los siguientes:

1 Fichero de Base de Datos gráfica. PB_Bizkaia_Mantenimiento.GDB

1 Fichero de Base de Datos alfanuméricos. PB_Bizkaia_Mantenimiento.MDB

La información se entregará en el directorio de intercambio de los datos trimestrales de planeamiento municipal: K:\datos\PB\MANTENIMIENTO\ENTREGAS\DATOS_A_PUBLICAR

Carga de datos en el sistema informático de la DFB:

La información entregada por la empresa Externa, será tratada de la forma siguiente:

Base de datos gráfica File GeodataBase (GDB)

Base de datos Access (MDB)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Si se acepta la base de datos, se analiza la estructura de todas las tablas que son objeto de validación según se define en este pliego. Validamos, nombres de tablas, nombres de campos, tipo de datos, etc. Si alguna de las tablas no es correcta, se rechaza todo el trabajo.

Se analiza la tabla de municipios que debe entregarse en Access para verificar los municipios modificados.

Para actualizar los datos relacionados con expedientes, Expedientes, Fechas, Contadores generales de suelos, etc., será necesario que la información de Access esté actualizada en las tablas que se definen en este pliego.

En el sistema de la DFB no se cargarán datos de tablas Access que no están en el modelo de datos de este pliego.

En el siguiente punto se entrega un gráfico con las tablas incluidas en el modelo y una explicación de las tablas que forman parte de la base de datos Access y de todas ellas las que serán cargadas en la base de datos de la DFB para la gestión del Planeamiento.

1.4.- CRITERIOS GRÁFICOS DE DIBUJO

Los criterios de dibujo, correspondientes a cada objeto gráfico definido en este pliego, los determina el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial. Para la realización de los trabajos en soporte magnético, sistemas de dibujo CAD o geográficos GIS, serán necesarios los siguientes criterios y métodos de organización de los datos:

- La información gráfica de los planeamientos se corresponde con la representación de los usos urbanísticos en proyección plana.
- Los elementos gráficos de tipo Punto se corresponden con la representación de un punto y por ello sólo tendrá X, Y, Z (opcional) para determinar su posición en el mapa.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Los elementos gráficos de tipo Texto se corresponden con la representación de un texto ubicado en un punto y por ello sólo tendrá X, Y, Ángulo para determinar su posición en el mapa. Todos los textos utilizados en planeamiento son informativos, se utilizan en ediciones ploteadas o de pantalla y no mantienen relación geográfica con elementos lineales a los que en algunos casos pueden identificar.

- Los elementos gráficos de tipo Línea se corresponden con colecciones de coordenadas que determinan la representación de un elemento lineal en el mapa y por ello tendrán Xn, Yn, puntos.

- Los elementos gráficos de tipo Polígono se corresponden con colecciones de coordenadas que determinan la representación de un contorno que se cerrará sobre sí mismo y que sus puntos inicial y final serán coincidentes.

- Todos los elementos lineales que conforman las zonas urbanísticas definidas en el planeamiento deben ser creadas como líneas, no deben contener patrones especiales ni grosores y deben cumplir la condición de continuidad, en límites sin intersecciones, o formar NODOS en todas las intersecciones entre ellos.

- En caso de coincidencia de líneas en la delimitación de un objeto, siempre debe prevalecer la de orden superior, entendiendo como tal el límite administrativo de más nivel, es decir; Autonomía, Provincia-Costa, Municipio, Clasificación, Uso Global, Calificación, Categoría y Unidad de ejecución. Un sistema general se comporta como una calificación o como una categoría.

- Las coordenadas de cada punto serán UTM absolutas y su formato será metros con dos decimales.

- Los ángulos se medirán en sentido antihorario y tomando el eje X-X horizontal como referencia de la medición.

- Los parámetros gráficos (tipo línea, color, tamaño, tipo texto, etc.) de los diferentes objetos gráficos se asignarán, por cada objeto geográfico, y se corresponderán con el patrón de colores establecido por el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial para el trabajo de planeamiento.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- La posición geográfica de cada centroide o código de área urbanística (coordenadas X, Y) debe corresponder con un punto interior a la superficie geométrica que representa. Por cada superficie geométrica únicamente podrá existir un código.

- Las líneas cartográficas que se utilicen en el diseño del planeamiento deben ser las de la última cartografía disponible en la DFB a escala 1:5000 con los límites oficiales. Las entregas de planeamientos a la DFB. no deben contener los datos cartográficos de base. Para ajustar el planeamiento con la información cartográfica se considerarán los siguientes criterios;

  a) Planos de clasificación, usos globales y calificación se basarán en cartografía 5000.

  b) Planos de infraestructuras se basarán en cartografía 5000.

  c) Planos de condiciones superpuestas se basarán en cartografía 5000.

- En la información gráfica de planeamiento se entregarán los ficheros SHP que se solicitan y que representan la organización de objetos urbanísticos requerida por el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

Condiciones de los límites de planeamiento:

- **Límite de municipio:** El contorno de un Municipio, se formará por los límites administrativos de orden superior, es decir, Autonomía y Provincia (en su caso costa), completándose con el propio límite de Municipio.

  Los limites comunes a más de un municipio, serán únicos y estarán constituidos por los mismos segmentos rectilíneos entre cada dos vértices (misma colección de coordenadas).

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La superficie del término municipal será igual a la suma de superficies de todos los polígonos geométricos de clasificación.

Cuando se realicen trabajos en municipios adyacentes, será obligatorio acordar la misma delimitación para ambos municipios de forma que se garantice la continuidad de los municipios.

- **Límite Clasificación:** El contorno de un Polígono de Clasificación, se formará por los límites administrativos de orden superior, es decir, Autonomía, Provincia (en su caso costa), Municipio y por el propio límite de Clasificación.

  Los límites comunes a más de una clasificación serán únicos y estarán constituidos por los mismos segmentos rectilíneos entre cada dos vértices (misma colección de coordenadas)

  La superficie de una zona de clasificación será igual a la suma de superficies de todas las calificaciones en ella incluidas. (Incluido los sistemas generales)

  La suma de superficies de todos los polígonos de clasificación será igual a la superficie del término municipal.

- **Límite de uso global en Urbano y Urbanizable:** El contorno de un Polígono de Uso global, se formará por los límites administrativos de orden superior, es decir, Autonomía, Provincia (en su caso costa), Municipio, Clasificación y por el propio límite de Uso global. Estos límites únicamente existirán en los Suelos Urbanos y Urbanizables.

  Los límites comunes a más de un Uso global serán únicos y estarán constituidos por los mismos segmentos rectilíneos entre cada dos vértices (misma colección de coordenadas).

  La superficie de una zona de Uso global será igual a la suma de superficies de todas las Calificaciones en ella incluidas.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La suma de superficies de las ámbitos de suelo urbanizable incluidas en un Uso global será igual a la superficie del Uso global.

- **Límite de Calificaciones en Urbano y Urbanizable:** El contorno de un Polígono de Calificación en Urbano y Urbanizable, se formará por los límites administrativos de orden superior, es decir, Autonomía, Provincia (en su caso costa), Municipio, Clasificación, Uso global y por el propio límite de Calificación.

  Los límites comunes a más de una calificación serán únicos y estarán constituidos por los mismos segmentos rectilíneos entre cada dos vértices (misma colección de coordenadas).

  La suma de superficies de las calificaciones de un Uso global será igual a la superficie del uso global.

- **Límite de Categorías en No urbanizable:** El contorno de un Polígono de categorías en no urbanizable, se formará por los límites administrativos de orden superior, es decir, Autonomía, Provincia (en su caso costa), Municipio, Clasificación y por el propio límite de categoría en no urbanizable.

  Los límites comunes a más de una categoría serán únicos y estarán constituidos por los mismos segmentos rectilíneos entre cada dos vértices. (misma colección de coordenadas)

  La superficie de un área que representa una categoría en Suelo no urbanizable será el valor calculado por el sistema informático.

  La suma de superficies de las categorías más los sistemas generales de Suelo no urbanizable será igual a la superficie de la clasificación de no urbanizable.

  Todas las áreas geográficas "Clasificaciones, Usos globales, Calificaciones, y Categorías", definidas en los diferentes suelos, urbano, urbanizable, y no urbanizable, se considerarán como superficies geométricas que quedarán definidas por los diferentes límites urbanísticos y por el centroide o código numérico que las identifica.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- **Límite de superficie superpuesta:** Un área de condición superpuesta se formará por su propio límite ya que ésta, en general, no es dependiente de la ordenación urbanística municipal.

  La superficie geométrica de una condición superpuesta no podrá ser superior al municipio. En los casos en que una condición superpuesta sobrepasa el contorno de un municipio, dicha condición superpuesta quedará dividida en tantos polígonos como municipios estén afectados por dicha condición superpuesta.

  Se deben asegurar las continuidades geográficas entre municipios para los ámbitos de condiciones superpuestas. Esta continuidad se debe garantizar mediante la conexión a punto final de los límites de la condición superpuesta con representación en más de un municipio.

- **Límite de Ámbitos de suelo urbano en Suelo urbano:** El contorno de un ámbito de suelo urbano, se formará por los límites administrativos de orden superior, es decir, Autonomía, Provincia (en su caso costa), Municipio, Clasificación, Uso global, Calificación y por el propio límite de la actuación.

  Los límites comunes a más de un ámbito de suelo urbano serán únicos y estarán constituidos por los mismos segmentos rectilíneos entre cada dos vértices (misma colección de coordenadas).

  La superficie de un ámbito de suelo urbano, a efectos de comprobaciones informáticas, será el valor calculado por el sistema informático, lo cual no siempre se corresponderá con la superficie considerada a efectos urbanísticos, en que prevalecerá la señalada por el planeamiento.

  La suma de superficies de los ámbitos de suelo urbano no podrá superar la superficie del ámbito de plan especial o calificación que lo contiene.

Condiciones de Códigos de ámbitos de suelo urbanizable:

- **Códigos de Entidades superficiales (Identificación de todas las áreas geográficas definidas en el planeamiento):** Los ficheros SHP deben contener la codificación individualizada de cada polígono representado en cada información geográfica. Los criterios para identificar un polígono de un área urbanística,

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

entendiendo por área cualquier polígono geométrico de **"Clasificaciones, Usos globales, Calificaciones, y Categorías", Sectores, Ámbitos remitidos a Plan especial y Ámbitos de suelo urbano"**, se realizará según el siguiente criterio.

- **Numeración de cada Entidad superficial:** La numeración de cada entidad superficial será asignada según los siguientes criterios:

Municipio: El número de municipio será el código oficial de cada municipio según numeración oficial de la DFB...

Clasificación: (UB, UZ, UN)	Cada clasificación se identificará con el tipo de clasificación que corresponda. Además del tipo de clasificación se deberá numerar cada polígono de forma correlativa por municipio.
Uso Global: (R, A, G):	Cada uso global se identificará con el tipo de uso global que corresponda. Además del tipo de uso global se deberá numerar cada polígono de forma correlativa por clasificación.
Calificación: (UB y UZ):	Cada calificación se identificará con el tipo de calificación que corresponda, incluyendo las categorías de sistemas generales. Además del tipo de calificación se deberá numerar cada polígono de forma correlativa por cada uso global. Los sistemas generales en urbano y urbanizable se definen como calificaciones.
Categorías (NU):	Cada categoría en Suelo no urbanizable se identificará con el tipo de categoría que corresponda, incluyendo las categorías de sistemas generales. Además del tipo de categoría se deberá numerar cada polígono de forma correlativa por cada clasificación. Los sistemas generales en NO urbanizable se definen como categorías.

Ámbito P.E.: El ámbito de plan especial se numerará correlativamente por cada clasificación. Si un ámbito de plan especial es coincidente con una calificación **deberán existir dos códigos**, uno para la calificación y otro para identificar el plan especial.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Ámbito de suelo urbano:	Cada actuación de suelo urbano se numerará correlativamente por cada ámbito de plan especial o clasificación que lo contiene. No deben existir ámbitos de suelo urbano con Número CERO.
Sectores en Urbanizable:	Cada sector en Suelo urbanizable se numerará correlativamente por cada clasificación. Si un sector es coincidente con una calificación **deberán existir dos códigos**, uno para la calificación y otro para el sector.
Suelos suspendidos:	Los Suelos suspendidos **"SP"** son un caso especial en la representación del planeamiento y por ello se les codificará de forma especial en las Clasificaciones y en los Usos y Calificaciones.

En Clasificaciones tomará valor "SP"

En Usos y Calificaciones tomará:

Clasificación:	SP
Uso Global:	X
Calificación:	SP

Ejemplos de numeración (el valor 999 es el código de municipio):

99901	Clasificación.
9990101	Uso global.
999010101	Calificación en Suelo Urbano

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

999030001	Categoría en No urbanizable. (No tiene Uso global)
99901000001	Ámbito plan especial en Suelo urbano.
99901000001001	Actuación de suelo urbano.
99902000001	Sector en Suelo urbanizable.

1.5.- ÍNDICE DE OBJETOS GEOGRÁFICOS EN EL PLANEAMIENTO

Los datos geográficos (Datos GIS) en que se organiza el planeamiento de la Diputación Foral de Bizkaia se deben obtener de la digitalización de los límites de planeamiento que se han definido anteriormente y responden a la siguiente organización.

BASE DE DATOS GRÁFICA FILE GEODATABASE (GDB):

La FILE GEODATABASE (GDB) contendrá el dato gráfico y sus correspondientes atributos alfanuméricos, todo ello actualizado a la fecha trimestral que corresponda. En cada entrega se deben entregar las siguientes Topologías correspondientes al Territorio de la DFB.

Se adjunta la siguiente tabla donde se especifican las diferentes topologías y sus descripciones.

DESCRIPCIÓN	TOPOLOGÍA
CLASIFICACIONES	pb_clasificaciones
USOS y CALIFICACIONES	pb_usos_calificaciones
AMBITOS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL	pb_ambitos_plan_especial

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

AMBITOS DE SUELO URBANIZABLE(Sectores UZ)	pb_areas_urbanisticas
ÁMBITOS DE SUELO URBANO	pb_ambitos_suelo_urbano
REDES INFRAESTRUCTURAS y PROTECCIÓN	pb_infraestructuras
TEXTOS de TOPONIMOS	pb_toponimos
LINEAS DE COSTAS	pb_costas
LINEAS DE SEGURIDAD	pb_seguridad
PARQUES NATURALES/URDAIBAI	pb_parques_naturales
BIOTOPOS PROTEGIDOS	pb_biotopos
ARBOLES SINGULARES	pb_arboles
ZONAS HUMEDAS	pb_zonas_humedas
AREAS INUNDABLES	pb_areas_inundables
ZONAS DE VULNERABILIDAD DE ACUIFEROS	pb_zonas_acuiferos
ZONAS AREAS EROSIONABLES	pb_areas_erosionables
ZEPA’s	pb_zepa
LIC’s	pb_lic
CORREDORES ECOLOGICOS	pb_corredores_ecologicos
PATRIMONIO CULTURAL LINEAS	pb_patrimonio_cultural_lin
PATRIMONIO CULTURAL PUNTOS	pb_patrimonio_cultural_pto
PATRIMONIO CULTURAL POLIGONOS	pb_patrimonio_cultural_pol
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA	pb_montes_utilidad_publica

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACION (ZEC)	pb_zec
SUELOS CONTAMINADOS	pb_suelo_contaminado
ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO	pb_areas_especial_interes_paisajistico
HUMEDALES RAMSAR	pb_humedales_ramsar

La estructura de cada uno de las diferentes topologías se define en estas especificaciones y dicha estructura está relacionada con los tratamientos urbanísticos que se necesitan en la Diputación Foral de Bizkaia (DFB).

1.5.1.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA CLASIFICACIONES

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos de clasificaciones y zonas suspendidas.

Contendrá cada una de las superficies en que se divide cada municipio.

Los contornos a utilizar para crear las superficies deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U8215, Límite de Autonomía o costa.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

U8216, Límite de Provincia.

U8221, Límite de Municipio.

U8230, Límite de Clasificación.

U8299, Límite Suelos Suspendidos.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_CLASIFICACIONES

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_CLASIFICACIONES)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
shape	shapepoly	8	0	Polygon
AREA	DECIMAL	8	5	Area
PERÍMETRO	DECIMAL	8	5	Perímetro
CODIGO	CHAR	5	0	U5230
CODMUN	CHAR	3	0	Código de Municipio
NUMCLAS	DECIMAL	4	0	Número de Clasificación
CODCLAS	CHAR	2	0	Código de Clasificación
ETIQUETA	CHAR	15	0	Etiqueta ÚNICA
SUPERFICIE	DECIMAL	12	2	Superficie
TIPOAPROB	DECIMAL	4	0	Tipo de aprobación
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad Geografica
FECHA_FIN	DATAtime	10	0	Fecha fin recogida de datos

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Código de objeto (Código): Obligatorio, valor U5230.

Código de municipio: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

Número de clasificación: Valor entre 1 y 99 por municipio.

Código Clasificación: Obligatorio, según tabla TB03_CLASIFICACION

LAS ZONAS SUSPENDIDAS DEBEN ASOCIARSE A UNA CLASIFICACIÓN DE VALOR “SP”

Código de área (Etiqueta): Valor formado por la combinación de los valores; código de municipio, código de clasificación y número de clasificación. (CODMUN+CODCLAS+NUMCLAS)

Superficie: Obligatorio. Superficie alfanumérica del planeamiento.

Tipo de aprobación: Se asignará valor "1" si está aprobado definitivamente y se asignará valor "9" cuando el área corresponda a una zona suspendida.

Continuidad geográfica: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si el área tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

Fecha fin recogida de datos: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa a las modificaciones del planeamiento. Esta fecha será el último día del trimestre actualizado.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.2.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA USOS Y CALIFICACIONES

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos calificaciones y categorías, y zonas suspendidas si no existen delimitaciones de planeamientos anteriores.

Contendrá cada una de las superficies en que se divide cada municipio, tanto en urbano, urbanizable como no urbanizable. Contendrá todos los sistemas generales, tanto de Normalización como de Inventario de suelos. No debe haber duplicidades de Suelos de Sistemas generales.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_USOS_CALIFICACIONES

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_USOS_CALIFICACIONES)

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
shape	shapepoly	8	0	Polygon
AREA	DECIMAL	18	5	Area
perímetro	DECIMAL	18	5	Perímetro
CODMUN	CHAR	3	0	Código municipio
NUM_CLAS	DECIMAL	4	0	Numero de clasificación
NUM_USOG	DECIMAL	4	0	Numero de uso global
NUM_CALIF	DECIMAL	4	0	Numero de calificación
COD_CLAS	CHAR	2	0	Código de Clasificación
COD_USOG	CHAR	1	0	Código de uso
COD_CALIF	CHAR	2	0	Código de calificación
COD_AREA	CHAR	15	0	Etiqueta ÚNICA
Superficie	DECIMAL	12	2	Superficie
EXP_PG	CHAR	25	0	Expediente plan general
EXP_PD	CHAR	25	0	Expediente plan de desarrollo
NOM_AREA	CHAR	200	0	Nombre de Área
DENSIDAD	DECIMAL	8	2	Densidad (Viv/ha.)
NUM_PLAN	DECIMAL	8	0	Número de plantas
EDIFICA_SR	DECIMAL	8	2	Coeficiente de edificabilidad sobre rasante (m2/m2)
OCUP_EDI	DECIMAL	8	2	Ocupación
ALTURA_SR	DECIMAL	8	2	Altura Máxima sobre rasante
FECHA_FIN	datetime	10	0	Fecha fin recogida de datos
CONT_GEO	char	1	0	continuidad geográfica
CODAREA_UN	CHAR	15	0	Etiqueta POLÍGONO PRINCIPAL Cuando el polígono no sea el principal, este campo deberá contener un espacio en blanco.
EDIFICA_BR	DECIMAL	8	2	Coeficiente de edificabilidad bajo rasante (m2/m2)
SUPERFI_SR	DECIMAL	8	2	Superficie sobre rasante (m2/m2)
SUPERFI_BR	DECIMAL	8	2	Superficie bajo rasante (m2/m2)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

Código de municipio: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

Número de clasificación: Valor entre 1 y 99 por municipio.

Número de uso global: Valor entre 1 y 99 por clasificación

Número de calificación: Valor entre 001 y 999 por uso global

Código Clasificación: Obligatorio, según tabla TB03_CLASIFICACION

LAS ZONAS SUSPENDIDAS DEBEN ASOCIARSE A UNA CLASIFICACIÓN DE VALOR “SP”

Código de uso global: Obligatorio, según tabla TB04_USO_GLOBAL

LAS ZONAS SUSPENDIDAS DEBEN ASOCIARSE A UN USO GLOBAL ESPCIAL DE VALOR “X”

Código de calificación: Obligatorio, según tabla TB05_CALIF_CATEG

LAS ZONAS SUSPENDIDAS DEBEN ASOCIARSE A UNA CALIFICACIÓN DE VALOR “SP”

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

MULTIPOLIGONOS: Los polígonos de Núcleos rurales (Código de calificación NR) que formen parte de un mismo ámbito geográfico estarán formados por un objeto que contiene varios polígonos agrupados.

En el caso de que los polígonos sean supramunicipales (ubicados en más de un municipio), será necesario crear un ámbito geográfico por cada municipio incluyendo los polígonos que formen parte del ámbito geográfico.

Código de área (Etiqueta): Valor formado por la combinación de los valores; código de municipio, código de clasificación, código de uso global, código de calificación o categoría, número de clasificación, número de uso global y número de calificación.

(Codmun+CodClas+CodUSOG+CodCALIF+NUMClas+NumUSOG+NUMCALIF)

Superficie: Obligatorio. Superficie alfanumérica del planeamiento.

Expediente Planeamiento General: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias tramitado por la Diputación Foral y según formato requerido por esta.

Expediente Planeamiento Desarrollo: Numeración del expediente del Plan Especial tramitado por la Diputación Foral, según formato requerido por esta, o bien el código de expediente del organismo que lo genera con las tres primeras letras obligatorias e igual a; “AYT” si es el ayuntamiento, y “OTR” si es otro organismo.

Nombre de área: Denominación del área de planeamiento según el planeamiento municipal.

Densidad: Valor en (Viv/Ha.). Es el resultado de dividir el número máximo de viviendas por la superficie del ámbito. Se mide en viv/ha. En casos de Suelo no consolidado en su totalidad, este dato se referirá al Suelo vacante, lo que deberá distinguirse mediante un comentario en observaciones.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Número de plantas: Se señalará el número máximo de plantas edificables sobre rasante para el ámbito definido.

Coeficiente edificabilidad: Valor en (m^2/ m^2). Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable entre los Suelos capaces de generar aprovechamiento. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general. Se establece en dos campos, uno para el sobre rasante y otro para el bajo rasante.

Ocupación de edificación: Valor en (m^2/ m^2). En el Suelo urbano, porcentaje posibilitado de ocupación de la edificación sobre la superficie vacante del área de planeamiento, o en su caso, el genéricamente asignado al área de planeamiento desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general. En el Suelo urbanizable, se recogerá el porcentaje posibilitado de ocupación de la edificación referido a la superficie total delimitada del sector, establecido por el Plan Parcial, o en su defecto, el señalado por el planeamiento general.

Altura sobre rasante: Valor en (m). Se señalará la altura máxima sobre rasante medida en metros y asignada genéricamente al ámbito.

Fecha fin recogida de datos: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa a las modificaciones del planeamiento. Esta fecha será el último día del trimestre actualizado.

Continuidad geográfica: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si el área tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

Código de área de unión (Código área del elemento principal): Obligatorio, tomará el valor del código de área del polígono que se considera principal en la unión de polígonos de calificación o categoría. Este dato será el que identificará todos los polígonos geométricos que formarán una unión de polígonos disjuntos que se quieren tratar como un polígono único.

Aclaración (Código de área de unión): Cuando el polígono no sea el principal, este campo deberá contener un espacio en blanco.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.3.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA AMBITOS REMITIDOS A PLAN ESPECIAL

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos de ámbitos remitidos a plan especial.

Contendrá cada una de las superficies definidas como plan especial en que se divide cada municipio. Para incorporar los ámbitos urbanísticos que se definen en los planeamientos de desarrollo, PERI o Planes especiales en general, se ha establecido una organización de estos ámbitos con dependencia de las clasificaciones.

MULTIPOLIGONOS: **Los polígonos de ámbitos remitidos a plan especial que formen parte de un mismo ámbito geográfico estarán formados por un objeto que contiene varios polígonos agrupados.**

En el caso de que los polígonos sean supramunicipales (ubicados en más de un municipio), será necesario crear un ámbito geográfico por cada municipio incluyendo los polígonos que formen parte del ámbito geográfico.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_AMBITOS_PLAN_ESPECIAL

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_AMBITOS_PLAN_ESPECIAL)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG	DECIM	DESCRIPCION

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

shape	shapepoly	8	0	Polygon
AREA	DECIMAL	8	5	Area
PERIMETRO	DECIMAL	8	5	Perímetro
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NUM_CLAS	DECIMAL	4	0	Número de clasificación
NUM_PE	DECIMAL	4	0	Número de Plan especial
TIPO_CLAS	CHAR	2	0	Código de Clasificación
COD_USOG	CHAR	2	0	Código Uso Global
TIPO_CALIF	CHAR	2	0	Código de calificación
COD_AREA	CHAR	17	0	Código de área (Etiqueta): Cuando el polígono no sea el principal, este campo deberá contener un espacio en blanco.
NOM_AREA	CHAR	200	0	nombre del Área
EXP_PG	CHAR	25	0	expediente del Plan General
EXP_PD	CHAR	25	0	expediente del Plan de desarrollo
MOD_PG	CHAR	2	0	modificaciones Plan. General (Sí/No)
MOD_PD	CHAR	2	0	modificaciones del planeamiento de desarrollo (Sí/No)
EDIFICA_SR	DECIMAL	8	2	Coeficiente Edificabilidad sobre rasante (m2/m2)
EDIFICA_BR	DECIMAL	8	2	Coeficiente Edificabilidad bajo rasante (m2/m2)
DENSIDAD	DECIMAL	8	2	DENSIDAD (VIV/HA)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

OCUP_ED_SR	DECIMAL	8	2	% ocupación DE EDIFICACIÓN sobre rasante
TIPO_ALTU	CHAR	10	0	tipo de planta (PB+VII)
ALTURA_SR	DECIMAL	8	2	Altura máxima en m. sobre rasante
SUP_DELIM	DECIMAL	12	2	Superficie delimitada total (M2)
SUP_DEL_EX_SG	DECIMAL	12	2	Superficie delimitada excluidos los Sistemas Generales (M2)
TECHO_EDT	DECIMAL	12	2	Techo edificable total
TECHO_EDE	DECIMAL	12	2	Techo edificable existente
TEC_PED_SR	DECIMAL	12	2	Techo por edificar sobre rasante
TEC_PED_BR	DECIMAL	12	2	Techo por edificar bajo rasante
TEC_VPO_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificable viviendas VPS sobre rasante
TEC_VOP_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificable viviendas tasadas
VIV_TOTAL	DECIMAL	8	0	NÚMERO VIVIENDAS TOTALES
VIV_EXIST	DECIMAL	8	0	Número viviendas existentes
VIV_EJECU	DECIMAL	8	0	Número viviendas por EJECUT.
VIV_VPO	DECIMAL	8	0	Número de viviendas de protección social (VPS)
OBSERV	CHAR	200	0	Observaciones
FECHA_FIN	DATA	10	0	Fecha fin recogida de datos
FECHA_ULTIMA_MOD	Fecha/HORA	8	0	Fecha última modificación

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

CONT_GEO	CHAR	1	0	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
VIV_OP	DECIMAL	8	0	Número de viviendas tasadas

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

Código de municipio: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

Número de clasificación: Valor entre 1 y 99 por municipio.

Número Plan Especial: Valor entre 1 y 99 por clasificación.

Código Clasificación: Obligatorio, según tabla TB03_CLASIFICACION.

Valores admitidos:

UB: Urbano.

Código de uso global: Obligatorio, según tabla TB04_USO_GLOBAL

Valores admitidos:

R: Residencial.

A: Actividades económicas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Código de calificación: Obligatorio, según tabla TB05_CALIF_CATEG

Código de área (Etiqueta): Valor formado por la combinación de los valores; código de municipio, código de clasificación, código de uso global, código de calificación o categoría, número de clasificación, número de uso global, número de calificación y número de Plan especial.

Codmun+CodClas+CodUSOG+CodCALIF+NUMClas+NumUSOG+NUMCALIF+NUMPE

Cuando el polígono no sea el principal, el campo de Código de área (Etiqueta) deberá contener un espacio en blanco.

La dependencia de los Plan Especial de las clasificaciones se aplicará a la numeración de cada polígono geométrico de plan especial. Esta numeración será correlativa por clasificación.

Con el fin de establecer una relación entre ámbitos de normalización y los planes de desarrollo, se creará una relación automática “por análisis espacial” que no afecta al trabajo de diseño de los urbanistas. Esta relación permitirá conocer los ámbitos de calificación definidos en la normalización que se encuentran relacionados total o parcialmente con un ámbito de Plan Especial.

Nombre de área: Denominación del área de planeamiento según el planeamiento municipal.

Expediente Planeamiento General: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias tramitado por la Diputación Foral y según formato requerido por esta.

Expediente Planeamiento Desarrollo: Numeración del expediente del Plan Especial tramitado por la Diputación Foral, según formato requerido por esta, o bien el código de expediente del organismo que lo genera con las tres primeras letras obligatorias e igual a; “AYT” si es el ayuntamiento, y “OTR” si es otro organismo. Se pondrá “no”, en caso de no existir.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Mod. Planeamiento General: Se pondrá “si” o “no”, en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito.

Mod. Planeamiento Desarrollo: Se pondrá “si” o “no” en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito.

Coeficiente edificabilidad: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable entre los Suelos capaces de generar aprovechamiento. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general. Se mide en m^2/m^2.

Densidad (En Residencial): Es el resultado de dividir el número máximo de viviendas por la superficie del ámbito. Se mide en viv/ha. En casos de Suelo semiconsolidado, este dato se referirá al Suelo vacante, lo que deberá distinguirse adecuadamente.

Ocupación de edificación (En Act. Económicas): Porcentaje posibilitado de ocupación de la edificación sobre la superficie vacante del área de planeamiento. En su caso, el genéricamente asignado al área de planeamiento desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general.

Tipo de altura: Detalle del tipo de plantas. Son valores de tipo texto según formato habitualmente usado. (PB+VII)

Altura sobre rasante (En Act. Económicas): Se señalará la altura máxima sobre rasante medida en metros (m) asignada genéricamente al ámbito.

Superficie delimitada total: Superficie total del área de planeamiento en metros cuadrados (m^2) recogida según lo establecido en el propio planeamiento y que debe ser igual a la “superficie excluidos sistemas generales” más el sumatorio de superficies de sistemas generales recogidos.

SUP_DEL_EX_SG: SUPERFICIE EXCLUIDOS SISTEMAS GENERALES, Superficie del ámbito, excluyendo los sistemas generales incluidos. Se mide en metros cuadrados (m2).

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Techo edificable total: Superficie máxima edificable prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar la edificabilidad sobre la superficie con aprovechamiento, medida en metros cuadrados (m^2). Si no existiese el dato de superficie con aprovechamiento se aplicará sobre la superficie delimitada si procede. En el caso de la edificabilidad bajo rasante, si el planeamiento no la establece, se dejará el campo vacío.

Techo edificado existente: Superficie edificada actualmente o con licencia concedida, resultante de la suma del techo edificable inicial y el techo edificable en desarrollo, medida en metros cuadrados (m^2).

Techo por edificar: Superficie que falta por edificar, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado existente, medida en metros cuadrados (m^2).

Techo edificable viviendas de protección social (VPS): Superficie construida sobre rasante de viviendas VPS prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de viviendas de protección social previsto por una superficie estándar de 90 m² construidos. Se mide en metros cuadrados (m²).

Techo edificable viviendas tasadas: Superficie construida sobre rasante de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS prevista en el ámbito. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, su edificabilidad se recogerá en este campo y se indicará en las observaciones. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de dichas viviendas tasadas previsto por una superficie estándar de 100 m² construidos. Se mide en metros cuadrados (m²).

Número viviendas totales (En Residencial): Cifra correspondiente al número total de viviendas previsto para el área por el planeamiento. Cuando no existe este dato, se extraerá de dividir la superficie (m2) construible o posibilitada en el ámbito, por los siguientes valores orientativos que podrán variarse justificadamente:

Vivienda colectiva intensiva y media:

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Alta y media densidad: Módulo de 110 m2/viv.

Vivienda unitaria

Baja densidad: Módulo de 165 m2/viv. (densidad > 20 Viv./Ha)

Baja densidad: Módulo de 250 m2/viv. (densidad < 20 viv/Ha).

Número de viviendas existentes (En Residencial): Es el número de viviendas que existen actualmente o tienen licencia concedida que están dentro de ordenación.

Número de viviendas por ejecutar (En Residencial): Es la diferencia entre el número total de viviendas posibilitado en el ámbito y el número de viviendas existente. Cuando el dato de viviendas no aparece recogido se adoptará el módulo oportuno, tal y como se ha indicado anteriormente.

Número de protección social (VPS) (En Residencial): Cifra correspondiente al número de viviendas de protección social previsto.

Número de viviendas tasadas (En Residencial): Cifra correspondiente al número previsto de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, se recogerán en este campo y se indicará en las observaciones.

Observaciones: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al planeamiento general, que se considere singular o relevante para el ámbito.

Fecha fin recogida de datos: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones del planeamiento. Esta fecha será el último día del trimestre actualizado.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Fecha última modificación: Fecha en la cual se ha modificado por última vez la información gráfica o alfanumérica del ámbito. Se cogerá la fecha fin recogida de datos de la carga en la que se haya realizado la mofication de la información.

Continuidad geográfica: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si el área tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.4.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA AMBITOS DE SUELO URBANIZABLE (SECTORES)

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos de ámbitos de suelo urbanizable. (Sectores)

Contendrá cada una de las superficies en que se divide cada municipio.

Contendrá cada una de las superficies, definidas en los planeamientos de desarrollo como sectores, en que se divide cada municipio. Para incorporar los sectores que se definen en los planeamientos de desarrollo, se ha establecido una organización de estos ámbitos con dependencia de las clasificaciones.

MULTIPOLIGONOS: **Los polígonos de sectores de suelo urbanizable que formen parte de un mismo ámbito geográfico estarán formados por un objeto que contiene varios polígonos agrupados.**

En el caso de que los polígonos sean supramunicipales (ubicados en más de un municipio), será necesario crear un ámbito geográfico por cada municipio incluyendo los polígonos que formen parte del ámbito geográfico.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_AREAS_URBANISTICAS

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_AREAS_URBANISTICAS)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG	DECIM.	DESCRIPCION
shape	shapepoly	8	0	Polygon
AREA	DECIMAL	8	5	Area
PERÍMETRO	DECIMAL	8	5	PERIMETRO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NUM_CLAS	DECIMAL	4	0	Número de clasificación
NUM_SECTOR	DECIMAL	2	0	Número de sector
TIPO_CLAS	CHAR	2	0	Código de Clasificación
COD_USOG	CHAR	2	0	Código Uso Global
TIPO_CALIF	CHAR	2	0	Código de calificación
COD_AREA	CHAR	17	0	Código de área (Etiqueta): Cuando el polígono no sea el principal, este campo deberá contener un espacio en blanco.
NOM_AREA	CHAR	200	0	NOMBRE Área de Planeamiento
EXP_PG	CHAR	25	0	Expediente plan general
EXP_PD	CHAR	25	0	Expediente plan desarrollo
MOD_PG	CHAR	2	0	modificaciones Plan. General (Sí/No)
MOD_PD	CHAR	2	0	modificaciones Plan. DESARROLLO (Sí/No)

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

SIST_ACT	CHAR	20	0	Sistema de actuación
GRADO_EJE	DECIMAL	8	0	Grado de Ejecución
PORC_TIPO	DECIMAL	8	0	% calificación PREDOMINANTE
OTRO_USO	CHAR	2	0	CÓDIGO otros usos
POR_OT_TIP	DECIMAL	8	0	% otros usos
SUP_DEL_EX_SG	DECIMAL	12	2	Superficie delimitada excluidos los Sistemas Generales (M2)
EDIFICA_SR	DECIMAL	8	2	Coeficiente Edificabilidad sobre rasante (m2/m2)
EDIFICA_BR	DECIMAL	8	2	Coeficiente Edificabilidad bajo rasante (m2/m2)
DENSIDAD	DECIMAL	8	2	Valor de viviendas por Ha.
OCUP_ED_SR	DECIMAL	8	2	% ocupación DE EDIFICACIÓN sobre rasante
TIPO_ALTU	CHAR	10	0	Textos del tipo de planta
ALTURA_SR	DECIMAL	8	2	Altura máxima en m. sobre rasante
SUP_DELIM	DECIMAL	12	2	Superficie delimitada total
SUP_OCUP	DECIMAL	12	2	Superficie ocupada
SUP_VACA	DECIMAL	12	2	Superficie vacante
TEC_EDT_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificable total sobre rasante
TEC_EDT_BR	DECIMAL	12	2	Techo edificable total bajo rasante
TEC_EDE_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificado existente sobre rasante

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

TEC_PED_SR	DECIMAL	12	2	Techo por edificar sobre rasante
TEC_VPO_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificable viviendas VPS sobre rasante
TEC_VOP_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificable viviendas tasadas sobre rasante
VIV_TOTAL	DECIMAL	8	0	Viviendas totales
VIV_EXIST	DECIMAL	8	0	Número viviendas existentes
VIV_EJECU	DECIMAL	8	0	Número viviendas por ejecut.
VIV_VPO	DECIMAL	8	0	Número de viviendas de VPS
MODU_VIV	DECIMAL	8	2	Módulo de vivienda (m2/Viv)
OBSERV	CHAR	200	0	Observaciones
FECHA_FIN	DATA	10	0	Fecha FIN RECOGIDA DE DATOS
FECHA_ULTIMA_MOD	Fecha/HORA	8	0	Fecha última modificación
CONT_GEO	CHAR	1	0	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
VIV_OP	DECIMAL	8	0	Número de viviendas tasadas

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

Código de municipio: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

Número de clasificación: Valor entre 1 y 99 por municipio.

Número Sector: Valor entre 1 y 99 por clasificación.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Código Clasificación: Obligatorio, según tabla TB03_CLASIFICACION.

Valores admitidos:

UZ: Urbanizable.

Código de uso global: Obligatorio, según tabla TB04_USO_GLOBAL

Valores admitidos:

R: Residencial.

A: Actividades económicas.

Código de calificación: Obligatorio, según tabla TB05_CALIF_CATEG

Código de área (Etiqueta): Valor formado por la combinación de los valores; código de municipio, código de clasificación, código de uso global, código de calificación o categoría, número de clasificación, número de uso global, número de calificación y número de Sector. (CODMUN+CODCLAS+ CODUSOG+ CODCALIF+ NUMCLAS+NUMUSOG+NUMCALIF+NUMPOL).

Cuando el polígono no sea el principal, el campo de Código de área (Etiqueta) deberá contener un espacio en blanco.

La dependencia de los Sectores de las clasificaciones se aplicará a la numeración de cada polígono geométrico de sector. Esta numeración será correlativa por clasificación.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Con el fin de establecer una relación entre ámbitos de normalización y los planes de desarrollo, se creará una relación automática “por análisis espacial” que no afecta al trabajo de diseño de los urbanistas. Esta relación permitirá conocer los ámbitos de calificación definidos en la normalización que se encuentran relacionados total o parcialmente con un ámbito de Plan Parcial (Sector).

Nombre de área: Denominación del área de planeamiento según el planeamiento municipal.

Expediente Planeamiento General: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias tramitado por la Diputación Foral y según formato requerido por esta.

Expediente Planeamiento Desarrollo: Numeración del expediente del Plan Especial tramitado por la Diputación Foral, según formato requerido por esta, o bien el código de expediente del organismo que lo genera con las tres primeras letras obligatorias e igual a; “AYT” si es el ayuntamiento, y “OTR” si es otro organismo. Se pondrá “no”, en caso de no existir. Posibles valores:

- Establecida PGOU

  Se pondrá el valor cuando el planeamiento general incluya la ordenación pormenorizada del ámbito.

- NO

  Se pondrá el valor cuando el planeamiento general no incluya la ordenación pormenorizada y no haya ningún plan parcial vigente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Cuando exista un plan parcial vigente, se pondrá la numeración del expediente del PAU o del Plan Parcial de la Diputación Foral, o, en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT. En caso de existir PAU, cuando se apruebe el Plan Parcial, el expediente del PAU y sus datos de aprobación pasarán a la tabla de la parte inferior de la ficha.

Nota: Inicialmente el valor por defecto será “NO”, posteriormente en las sucesivas entregas de la información se irá actualizando ese valor en los casos que haya habido modificaciones.

Mod. Planeamiento General: Se pondrá “si” o “no”, en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito.

Mod. Planeamiento Desarrollo: Se pondrá “si” o “no” en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito.

Sistema de actuación: Sistema de actuación previsto en el Plan parcial para la gestión del sector, sector integrado por el propio sector y por los sistemas generales adscritos.

Grado de ejecución del sector: Se asignará un valor porcentual para el grado de ejecución. El porcentaje se calculará mediante el ratio techo edificable con licencia de construcción otorgada, en relación al techo total, Por las características del campo, valor numérico, se puede indicar cualquier valor entre o y 100 ya que en las consultas se localizará el valor numérico que se encuentre entre los rangos solicitados.

% Calificación predominante: Proporción de techo edificable destinado al uso principal en relación al total permitido en el sector. Si no está prevista otra calificación en el ámbito, se considerará que el porcentaje de la calificación predominante es 100%.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CÓDIGO otro usos: En el caso en que se prevea la implantación de otro uso distinto al indicado en el valor CODCALIF, se señalará su código según la tabla; TB05_CALIF_CATEG

% Otro uso: En el caso en que el campo anterior tenga valor, se señalará el porcentaje de aprovechamiento que se destina a dicho uso en relación al total permitido en el sector.

SUP_DEL_EX_SG: SUPERFICIE EXCLUIDOS SISTEMAS GENERALES, Superficie del ámbito, excluyendo los sistemas generales incluidos. Se mide en metros cuadrados (m2).

Coeficiente edificabilidad: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable entre los Suelos capaces de generar aprovechamiento. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Parcial o, en su defecto, desde el planeamiento general. Se mide en m2/m2.

Densidad (En Residencial): Es el resultado de dividir el número máximo de viviendas por la superficie del ámbito. Se mide en viv/ha. En casos de Suelo semiconsolidado, este dato se referirá al Suelo vacante, lo que deberá distinguirse adecuadamente.

Ocupación de edificación (En Act. Económicas): Porcentaje posibilitado de ocupación de la edificación sobre la superficie vacante del área de planeamiento. En su caso, el genéricamente asignado al área de planeamiento desde el Plan Parcial o, en su defecto, desde el planeamiento general.

Tipo de altura: Detalle del tipo de plantas. Son valores de tipo texto según formato habitualmente usado. (PB+VII)

Altura sobre rasante (En Act. Económicas): Se señalará la altura máxima sobre rasante medida en metros (m) asignada genéricamente al ámbito.

Superficie delimitada total: Superficie del área de planeamiento (Sector) en metros cuadrados (m2) recogida según lo establecido en el propio planeamiento y que debe ser igual a la “superficie excluidos sistemas generales” más el sumatorio de superficies de sistemas generales recogidos.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Superficie ocupada: En la ficha se visualizará como “suelo ocupado proporcional”. Superficie de ocupación del Suelo referida a la edificación existente y la parcela vinculada a la misma. Se establecerá en relación a la superficie total del ámbito excluidos los sistemas generales, aplicando la misma proporcionalidad que exista entre el techo edificable existente y el techo edificable total, medida en metros cuadrados (m2). Se trata por tanto, de la superficie que habría materializado su edificabilidad, no aquella que no ha sido ocupada como tal.

Superficie Vacante: En la ficha se visualizará como “suelo vacante proporcional”. Superficie que resulta de la diferencia entre la superficie total del ámbito y la superficie ocupada, medida en metros cuadrados (m2). Se trata de la superficie que todavía no habría materializado su edificabilidad, no aquella que quede sin ocupar como tal.

Techo edificable total: Superficie máxima edificable prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar la edificabilidad sobre la superficie con aprovechamiento, medida en metros cuadrados (m2). Si no existiese el dato de superficie con aprovechamiento se aplicará sobre la superficie delimitada si procede. En el caso de la edificabilidad bajo rasante, si el planeamiento no la establece, se dejará el campo vacío.

Techo edificado existente: Superficie edificada actualmente o con licencia concedida, resultante de la suma del techo edificable inicial y el techo edificable en desarrollo, medida en metros cuadrados (m2).

Techo por edificar: Superficie que falta por edificar, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado existente, medida en metros cuadrados (m2).

Techo edificable viviendas de protección social (VPS): Superficie construida sobre rasante de viviendas VPS prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de viviendas de protección social previsto por una superficie estándar de 90 m² construidos. Se mide en metros cuadrados (m²).

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Techo edificable viviendas tasadas: Superficie construida sobre rasante de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS prevista en el ámbito. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, su edificabilidad se recogerá en este campo y se indicará en las observaciones. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de dichas viviendas tasadas previsto por una superficie estándar de 100 m² construidos. Se mide en metros cuadrados (m²).

Número viviendas totales (En Residencial): Cifra correspondiente al número total de viviendas previsto para el área por el planeamiento. Cuando no existe este dato, se extraerá de dividir la superficie (m2) construible o posibilitada en el ámbito, por los siguientes valores orientativos que podrán variarse justificadamente:

Vivienda colectiva intensiva y media:

Alta y media densidad: Módulo de 110 m2/viv.

Vivienda unitaria

Baja densidad: Módulo de 165 m2/Viv. (densidad > 20 Viv./Ha)

Baja densidad: Módulo de 250 m2/Viv. (densidad < 20 Viv./Ha).

Número de viviendas existentes (En Residencial): Es el número de viviendas que existen actualmente o tienen licencia concedida que están dentro de ordenación.

Número de viviendas por ejecutar (En Residencial): Es la diferencia entre el número total de viviendas posibilitado en el ámbito y el número de viviendas existente. Cuando el dato de viviendas no aparece recogido se adoptará el módulo oportuno, tal y como se ha indicado anteriormente.

Número de viviendas de protección social (VPS) (En Residencial): Cifra correspondiente al número de viviendas de protección social previsto.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Número de viviendas tasadas (En Residencial): Cifra correspondiente al número previsto de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, se recogerán en este campo y se indicará en las observaciones.

Módulo de vivienda (En Residencial): Es el resultado de dividir el techo edificable en metros cuadrados, que se posibilita para el uso residencial, entre el número máximo de viviendas previsto en dicho Suelo. (m2/Viv.)

Observaciones: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al planeamiento general, que se considere singular o relevante para el ámbito.

Fecha última recogida de datos: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones del planeamiento. Esta fecha será el último día del trimestre actualizado.

Fecha última modificación: Fecha en la cual se ha modificado por última vez la información gráfica o alfanumérica del ámbito. Se cogerá la fecha fin recogida de datos de la carga en la que se haya realizado la mofication de la información.

Continuidad geográfica: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si el área tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

1.5.5.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA ÁMBITOS DE SUELO URBANO

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

CONTENIDO: Superficie de polígonos de ámbitos de suelo urbano.

Contendrá cada una de las superficies, definidas en el planeamiento municipal como ámbitos de suelo urbano, en que se divide cada municipio. Para incorporar los ámbitos de suelo urbano se ha establecido una organización de estas con dependencia de los ámbitos de los planes especiales.

MULTIPOLIGONOS: **Los polígonos de actuaciones en suelo urbano que formen parte de un mismo ámbito geográfico estarán formados por un objeto que contiene varios polígonos agrupados.**

En el caso de que los polígonos sean supramunicipales (ubicados en más de un municipio), será necesario crear un ámbito geográfico por cada municipio incluyendo los polígonos que formen parte del ámbito geográfico.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_AMBITOS_SUELO_URBANO

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_AMBITOS_SUELO_URBANO)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG	DECIM.	DESCRIPCION
shape	shapepoly	8	0	Polygon
AREA	DECIMAL	8	5	Area
PERIMETRO	DECIMAL	8	5	PERIMETRO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NUM_CLAS	DECIMAL	4	0	Número de clasificación
NUM_USOG	DECIMAL	4	0	Número de uso global
NUM_CALIF	DECIMAL	4	0	Número de Calificación
NUM_PE	DECIMAL	4	0	Número de Plan especial
NUM_ASU	DECIMAL	4	0	Número ámbitos de suelo urbano
TIPO_CLAS	CHAR	2	0	Código de Clasificación
COD_USOG	CHAR	2	0	Código Uso Global
TIPO_CALIF	CHAR	2	0	Código de calificación
COD_AREA	CHAR	20	0	Código de área (Etiqueta): Cuando el polígono no sea el principal, este campo deberá contener un espacio en blanco.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

NOM_AREA	CHAR	200	0	Nombre del área
TIPO_ACTUACION	CHAR	20	0	Tipo de actuación
EXP_PG	CHAR	25	0	Expediente plan general
EXP_PD	CHAR	25	0	Expediente plan desarrollo
MOD_PG	CHAR	2	0	modificaciones Plan. General (Sí/No)
MOD_PD	CHAR	2	0	modificaciones Plan. DESARROLLO (Sí/No)
SIST_ACT	CHAR	20	0	Sistema de actuación
GRADO_EJE	DECIMAL	8	0	Grado de Ejecución
EDIFICA_SR	DECIMAL	8	2	Coeficiente Edificabilidad sobre rasante (m2/m2)
EDIFICA_BR	DECIMAL	8	2	Coeficiente Edificabilidad bajo rasante (m2/m2)
DENSIDAD	DECIMAL	8	2	Valor de viviendas por Ha.
OCUP_ED_SR	DECIMAL	8	2	% ocupación DE EDIFICACIÓN sobre rasante
TIPO_ALTU	CHAR	10	0	Textos del tipo de planta
ALTURA_SR	DECIMAL	8	2	Altura máxima en m.
SUP_DELIM	DECIMAL	12	2	Superficie delimitada total (m2)
SUP_DEL_EX_SG	DECIMAL	12	2	Superficie delimitada excluidos los Sistemas Generales (M2)
SUP_OCUP	Superficie ocupada	6 bytes	Numérico	Valor en m2.
SUP_VACA	Superficie vacante	6 bytes	Numérico	Valor en m2.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

TEC_EDT_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificable total sobre rasante
TEC_EDT_BR	DECIMAL	12	2	Techo edificable total bajo rasante
TEC_EDE_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificado existente sobre rasante
TEC_PED_SR	DECIMAL	12	2	Techo por edificar sobre rasante
TEC_VPO_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificable viviendas VPS sobre rasante
TEC_VOP_SR	DECIMAL	12	2	Techo edificable viviendas tasadas sobre rasante
VIV_TOTAL	DECIMAL	8	0	Total viviendas existentes
VIV_EXIST	DECIMAL	8	0	Núm. viviendas exist. en área
VIV_EJECU	DECIMAL	8	0	Núm. Viviendas por ejecutar
VIV_VPO	DECIMAL	8	0	Número de viviendas de VPS.
MODU_VIV	DECIMAL	8	2	Módulo de vivienda (m2/Viv)
OBSERV	CHAR	200	0	Observaciones
FECHA_FIN	DATA	10	0	Fecha fin recogida de datos
FECHA_ULTIMA_MOD	Fecha/HORA	8	0	Fecha última modificación
CONT_GEO	CHAR	1	0	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
VIV_OP	DECIMAL	8	0	Número de viviendas tasadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La información solicitada en el fichero “SHP” se debe cumplimentar según los siguientes criterios de obligatoriedad:

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Código de municipio: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

Número de clasificación: Valor entre 1 y 99 por municipio.

Número de uso global: Valor fijo a CERO

Número de calificación: Valor fijo a CERO

Número Plan Especial: Valor entre 1 y 99 por clasificación.

Número Unidad de Ejecución: Valor entre 001 y 999 por Plan Especial.

Código de uso global: Obligatorio, según tabla TB04_USO_GLOBAL

Código Clasificación: Obligatorio, según tabla TB03_CLASIFICACION.

Valores admitidos:

UB: Urbano.

Código de uso global: Obligatorio, según tabla TB04_USO_GLOBAL

Valores admitidos:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

R: Residencial.

A: Actividades económicas.

Código de calificación: Obligatorio, según tabla TB05_CALIF_CATEG

Código de área (Etiqueta): Valor formado por la combinación de los valores; código de municipio, código de clasificación, código de uso global, código de calificación o categoría, número de clasificación, número de uso global, número de calificación, número de Plan especial y Número ámbitos de suelo urbano.

(Codmun+CodClas+CodUSOG+CodCALIF+NUMClas+NumUSOG+NUMCALIF+NUMPE+NUMASU)

Cuando el polígono no sea el principal, el campo de Código de área (Etiqueta) deberá contener un espacio en blanco.

La dependencia de las Ámbitos de suelo urbano de un Plan Especial nos permite conocer la relación de cada unidad de ejecución con el plan especial que la promocionó. Para que esto se cumpla será necesario que el código de plan especial sea diferente de cero y además se requiere la delimitación geográfica del plan especial.

Con el fin de establecer una relación entre ámbitos de normalización y los ámbitos de suelo urbano, se creará una relación automática “por análisis espacial” que no afecta al trabajo de diseño de los urbanistas. Esta relación permitirá conocer los ámbitos de calificación definidos en la normalización que se encuentran relacionados total o parcialmente con un ámbito de Unidad de Ejecución.

Nombre de área: Denominación del área de planeamiento según el planeamiento municipal.

TIPO DE ACTUACIÓN: Corresponde al tipo de actuación integrada, de dotación o aislada definida según el planeamiento general o, en su caso, el Plan Especial. En el caso de municipios no adaptados a la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, se recogerán las Ámbitos de suelo urbano establecidas. Posibles valores:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Integrada.
- Dotación.
- Aislada.
- Unidad de ejecución.

Nota: Inicialmente todos los ámbitos de Suelo urbano de actividades económicas tendrán el valor por defecto “Unidad de ejecución”, posteriormente en las sucesivas entregas de la información se irá actualizando ese valor en los casos que haya habido modificaciones.

Expediente Planeamiento General: Numeración del expediente de Plan General o Normas Subsidiarias tramitado por la Diputación Foral y según formato requerido por esta.

Expediente Planeamiento Desarrollo: Numeración del expediente del Plan Especial tramitado por la Diputación Foral, según formato requerido por esta, o bien el código de expediente del organismo que lo genera con las tres primeras letras obligatorias e igual a; “AYT” si es el ayuntamiento, y “OTR” si es otro organismo. Se pondrá “no”, en caso de no existir.

Mod. Planeamiento General: Se pondrá “si” o “no”, en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito.

Mod. Planeamiento Desarrollo: Se pondrá “si” o “no” en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito.

Sistema de actuación: Sistema de actuación previsto en el Plan Especial para la gestión de la unidad de ejecución y por los sistemas generales adscritos.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Grado de ejecución del sector: Se asignará un valor porcentual para el grado de ejecución. El porcentaje se calculará mediante el ratio techo edificable con licencia de construcción otorgada, en relación al techo total. Por las características del campo, valor numérico, se puede indicar cualquier valor entre o y 100 ya que en las consultas se localizará el valor numérico que se encuentre entre los rangos solicitados.

Coeficiente edificabilidad: Coeficiente resultante de dividir el aprovechamiento real materializable entre los Suelos capaces de generar aprovechamiento. En su caso, es el coeficiente genéricamente asignado al ámbito desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general. Se mide en m2/m2.

Densidad (En Residencial): Es el resultado de dividir el número máximo de viviendas por la superficie del ámbito. Se mide en viv/ha. En casos de Suelo semiconsolidado, este dato se referirá al Suelo vacante, lo que deberá distinguirse adecuadamente.

Ocupación de edificación (En Act. Económicas): Porcentaje posibilitado de ocupación de la edificación sobre la superficie vacante del área de planeamiento. En su caso, el genéricamente asignado al área de planeamiento desde el Plan Especial o, en su defecto, desde el planeamiento general.

Tipo de altura: Detalle del tipo de plantas. Son valores de tipo texto según formato habitualmente usado. (PB+VII)

Altura sobre rasante (En Act. Económicas): Se señalará la altura máxima sobre rasante medida en metros (m) asignada genéricamente al ámbito.

Superficie delimitada total: Superficie del área de planeamiento en metros cuadrados (m2) recogida según lo establecido en el propio planeamiento y que debe ser igual a la “superficie excluidos sistemas generales” más el sumatorio de superficies de sistemas generales recogidos.

SUP_DEL_EX_SG: SUPERFICIE EXCLUIDOS SISTEMAS GENERALES, Superficie del ámbito, excluyendo los sistemas generales incluidos. Se mide en metros cuadrados (m2).

Superficie ocupada: En la ficha se visualizará como “suelo ocupado proporcional”. Superficie de ocupación del Suelo referida a la edificación existente y la parcela vinculada a la misma. Se establecerá en relación a la superficie total del ámbito excluidos los sistemas generales, aplicando la misma proporcionalidad que exista entre el techo edificable

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

existente y el techo edificable total, medida en metros cuadrados (m2). Se trata por tanto, de la superficie que habría materializado su edificabilidad, no aquella que no ha sido ocupada como tal.

Superficie Vacante: En la ficha se visualizará como “suelo vacante proporcional”. Superficie que resulta de la diferencia entre la superficie total del ámbito y la superficie ocupada, medida en metros cuadrados (m2). Se trata de la superficie que todavía no habría materializado su edificabilidad, no aquella que quede sin ocupar como tal.

Techo edificable total: Superficie máxima edificable prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de aplicar la edificabilidad sobre la superficie con aprovechamiento, medida en metros cuadrados (m2). Si no existiese el dato de superficie con aprovechamiento se aplicará sobre la superficie delimitada si procede. En el caso de la edificabilidad bajo rasante, si el planeamiento no la establece, se dejará el campo vacío.

Techo edificado existente: Superficie edificada actualmente o con licencia concedida, resultante de la suma del techo edificable inicial y el techo edificable en desarrollo, medida en metros cuadrados (m2).

Techo por edificar: Superficie que falta por edificar, resultado de la diferencia entre el techo total edificable en el ámbito y el techo edificado existente, medida en metros cuadrados (m2).

Techo edificable viviendas de protección social (VPS): Superficie construida sobre rasante de viviendas VPS prevista en el ámbito. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de viviendas de protección social previsto por una superficie estándar de 90 m² construidos. Se mide en metros cuadrados (m²).

Techo edificable viviendas tasadas: Superficie construida sobre rasante de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS prevista en el ámbito. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, su edificabilidad se recogerá en este campo y se indicará en las observaciones. Es el dato que aparece en el planeamiento o, en su caso, el que resulta de multiplicar el número de dichas viviendas tasadas previsto por una superficie estándar de 100 m² construidos. Se mide en metros cuadrados (m²).

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Número viviendas totales (En Residencial): Cifra correspondiente al número total de viviendas previsto para el área por el planeamiento. Cuando no existe este dato, se extraerá de dividir la superficie (m2) construible o posibilitada en el ámbito, por los siguientes valores orientativos que podrán variarse justificadamente:

- Vivienda colectiva intensiva y media: Alta y media densidad: Módulo de 110 m2/viv.
- Vivienda unitaria: Baja densidad: Módulo de 165 m2/viv. (densidad > 20 Viv./Ha)

  Baja densidad: Módulo de 250 m2/viv. (densidad < 20 viv/Ha).

Número de viviendas existentes (En Residencial): Es el número de viviendas que existen actualmente o tienen licencia concedida que están dentro de ordenación.

Número de viviendas por ejecutar (En Residencial): Es la diferencia entre el número total de viviendas posibilitado en el ámbito y el número de viviendas existente. Cuando el dato de viviendas no aparece recogido se adoptará el módulo oportuno, tal y como se ha indicado anteriormente.

Número de viviendas de protección social (VPS): Cifra correspondiente al número de viviendas de protección social previsto.

Número de viviendas tasadas (En Residencial): Cifra correspondiente al número previsto de viviendas tasadas o sometidas a otro régimen de protección pública distinto a VPS. En caso de que no se especifique si las viviendas de protección pública son de protección social o tasadas, se recogerán en este campo y se indicará en las observaciones.

Módulo de vivienda (En Residencial): Es el resultado de dividir el techo edificable en metros cuadrados, que se posibilita para el uso residencial, entre el número máximo de viviendas previsto en dicho Suelo (m2/viv).

Observaciones: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al planeamiento general, que se considere singular o relevante para el ámbito.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Fecha fin recogida de datos: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones del planeamiento. Esta fecha será el último día del trimestre actualizado.

Fecha última modificación: Fecha en la cual se ha modificado por última vez la información gráfica o alfanumérica del ámbito. Se cogerá la fecha fin recogida de datos de la carga en la que se haya realizado la mofication de la información.

Continuidad geográfica: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si el área tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

1.5.6.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE REDES DE INFRAESTRUCTURA Y PROTECCIÓN

TOPOLOGÍA: Línea.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Límites o líneas de infraestructuras y protección.

Los límites a utilizar para deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U9271, Línea de suministro de agua.

U9273, Línea de Saneamiento.

U9275, Línea de Energía eléctrica.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

U9281, Línea de Telecomunicaciones.

U9284, Línea suministro de Gas.

U9285, Línea de Oleoducto.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_INFRAESTRUCTURAS

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_INFRAESTRUCTURAS)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
shape	shapeline	9	0	Shape de tipo LINEA
CODIGO	CHAR	5	0	Código de objeto
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
DESCRIPCIÓN	CHAR	100	0	Descripción
FECHA_FIN	DATETIME	10	0	Fecha última modificación
SITUACION	CHAR	10	0	Uno de los valores indicados: “Existente” o “Prevista”
ORIGEN	CHAR	25	0	Expediente del que se ha obtenido la red recogida.

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

Código de objeto: Obligatorio, uno de los valores indicados como capas válidas. (U9271, U9273, U9275, U9281, U9284, U9285, U9276)

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Código de municipio: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

Descripción: Nombre genérico que se asigna a la capa para definir el tipo de línea.

Fecha Fin de recogida de datos: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa a las modificaciones del planeamiento. Esta fecha será el último día del trimestre actualizado.

SITUACION: Uno de los valores indicados: Existente o Prevista

ORIGEN: Se recoge el expediente del que se han extraído las redes plasmadas, de manera que si un plan parcial desarrolla las redes del plan general, quede claro por qué estas no se corresponden con las recogidas en el plan general.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.7.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE TOPONIMOS

TOPOLOGÍA: Punto.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Puntos de texto que representan a los topónimos o textos que se quieren representar en los mapas de planeamiento.

Los puntos a utilizar para deben ser los puntos pertenecientes a las capas CAD:

U4280, Nombre de Sector.

U4281, Nombre de ámbito plan especial.

U4282, Nombre de Unidad de ejecución.

U4287, Texto-Código de sector en fichas.

U4288, Texto-Código de ámbito plan especial en fichas.

U4289, Texto-Código de unidad ejecución en fichas.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

U4295, Topónimos urbanismo.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_TOPONIMOS

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_TOPONIMOS)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	shapepoint	6	0	Shape de tipo PUNTO
CODIGO	CHAR	5	0	UNA DE LAS CAPAS CAD
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
ANGULO	DECIMAL	8	0	Angulo
ALTURA	DECIMAL	8	1	Altura
TEXTO	CHAR	40	0	Texto
TIPO	CHAR	2	0	Tipo del topónimo: NM, UZ, UB
FECHA_FIN	DATETIME	10	0	FECHA FIN DE RECOGIDA DE DATOS

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

Código de objeto (Código): Obligatorio, uno de los valores definidos como capas de CAD. (U4280, U4281, U4282, U4287, U4288, U4289, U4295)

Código de municipio: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

Ángulo: Valor del ángulo con que se representa el texto en el mapa. La medición del ángulo será en sentido antihorario, tomando el eje X-X como posición inicial.

Altura: Valor de la altura del texto, medida en unidades de mapa “metros” y para asignar el valor correcto se tomará como escala de representación de referencia la escala 1:5000.

Texto: Valor del texto que debe ser utilizado para su representación en los diferentes mapas o fichas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Tipo de texto: Se especificará el tipo de texto en función de los mapas a los que se asocia dicho texto, ya que el tipo de texto está identificado con el código de capa. En este caso los valores admitidos son: MN que se asocia a planos de clasificaciones, usos y calificaciones, UB que se asocia a los inventarios de planes especiales y ámbitos de suelo urbano, y UZ que se asociará a los inventarios de sectores.

Fecha Fin de recogida de datos: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa a las modificaciones del planeamiento. Esta fecha será el último día del trimestre actualizado.

1.5.8.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE LINEAS DE SERVIDUMBRE DE COSTAS

TOPOLOGÍA: Línea.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Líneas de servidumbre de costa.

Los límites a utilizar deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U8296, Línea deslinde dominio público marítimo terrestre

U8298, Línea de servidumbre de protección

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_COSTAS

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_COSTAS)

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPELINE	9	0	Shape de tipo LINEA
NUM_REF	CHAR	25	0	DL-XXXX-BIZKAIA
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
DESTRAMO	CHAR	254	0	Descripción del tramo
DESLINDE	CHAR	20	0	Estado del deslinde: - Provisional - Definitivo
FEC_ORD_M	DATETIME	10	0	Fecha orden ministerial dd/mm/aa Unicamente se indicará cuando sea definitiva.
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

NUM_REF: Número de referencia del expediente de deslinde del tramo de costa correspondiente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

DESTRAMO: Descripción del tramo de costa correspondiente según se recoge en el expediente de deslinde correspondiente.

DESLINDE: Se señalará si el deslinde del tramo es definitivo o provisional

FEC_ORD_M: Fecha en la que se aprueba el deslinde del tramo correspondiente mediante orden del ministerio competente para ello. Fecha de orden ministerial: día/mes/año en formato DD/MM/AA (únicamente se indicará cuando ésta sea definitiva).

DISPAPLICA: Se señalará siempre la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Número de decreto o ley en que se declara dicho biotopo. Decreto nº/año (con dos últimos dígitos) o Ley. (Ley 22/88 de Costas)

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.9.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE LINEAS DE SEGURIDAD

TOPOLOGÍA: Línea.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Líneas de seguridad de instalaciones militares y explosivos.

Los límites a utilizar deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U8390, Línea seguridad Instalaciones militares

U8391, Línea seguridad Explosivos - Línea núcleos de población o aglomeración personas

U8392, Línea seguridad Explosivos - Línea vías de comunicación y lugares turísticos

U8393, Línea seguridad Explosivos - Línea viviendas aisladas, y otras carreteras y líneas de ferrocarril

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_SEGURIDAD

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_SEGURIDAD)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPELINE	9	0	Shape de tipo LINEA
CODIGO	CHAR	5	0	U8390,U8391,U8392,U8393
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	BOE
FEC_PUB	DATETIME	10	0	14/04/78 y 12/03/98
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODIGO: Obligatorio, U8390,U8391,U8392,U8393.

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

DISPAPLICA:

Para los códigos U8390: Se señalará siempre la disposición legal que regula las instalaciones militares, es decir, el Decreto 689/78, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Para los códigos U8391, U8392, U8393: Se señalará siempre la disposición legal que regula los explosivos, es decir, el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos.

BOLETIN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOE.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOE de la disposición aplicable señalada, en formato (DD/MM/AA).
Para los códigos U8390 el valor será el siguiente: "**14/04/78**"
Para los códigos U8391, U8392, U8393, el valor será el siguiente:"**12/03/98**"

CONT_GEO: Obligatorio. Valores "S" o "N", "S" si tiene continuidad en otro municipio o "N" en el caso contrario.

1.5.10.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE PATRIMONIO CULTURAL. (ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA)

TOPOLOGÍA: Punto.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Puntos de interés arqueológico, patrimonio cultural.

Los puntos a utilizar para deben ser los puntos pertenecientes a las capas CAD:

U1296, Zonas arqueológicas.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_PATRIMONIO_CULTURAL_PTO

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_PATRIMONIO_CULTURAL_PTO)

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOINT	9	0	Shape de tipo PUNTO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
DENOMINA	CHAR	100	0	Descripción del elemento
CATEGORIA	CHAR	50	0	Tipo: Monumentos Conjuntos monumentales Yacimientos
PROTECCION	CHAR	100	0	Grado de protección
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	BOPV
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de publicación dd/mm/aa

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

DENOMINA: Nombre del bien cultural según la disposición de protección aplicable.

CATEGORIA: Se elegirá la categoría correspondiente de entre las siguientes: Monumentos, Conjuntos monumentales y Yacimientos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

PROTECCION: Se señalará si el bien está calificado, inventariado o si dispone de protección especial o media, según corresponda.

DISPAPLICA: Si se trata de un bien cultural calificado o de protección especial, se recogerá el correspondiente Decreto del Gobierno Vasco, y, si se trata de un bien inventariado o de protección media, se recogerá la correspondiente Orden del Consejero de Cultura del Gobierno Vasco.

BOLETIN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada. Fecha publicación: día/mes/año en formato (DD/MM/AA)

1.5.11.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE PATRIMONIO CULTURAL. (CAMINO DE SANTIAGO)

TOPOLOGÍA: Línea.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS.

CONTENIDO: Líneas que determinan las rutas del Camino de Santiago.

Los límites a utilizar deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U8300, Línea de Camino de Santiago.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_PATRIMONIO_CULTURAL_LIN.

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_PATRIMONIO_CULTURAL_LIN).

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPELINE	9	0	Shape de tipo LINEA
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
DENOMINA	CHAR	100	0	Descripción del elemento
CATEGORIA	CHAR	50	0	Tipo: Monumentos Conjuntos monumentales Yacimientos
PROTECCION	CHAR	100	0	Grado de protección
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	BOPV
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de publicación dd/mm/aa
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica
CODUNION	FIELD_DECIMAL	2	0	Código union con registro MDB

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

DENOMINA: Nombre del bien cultural según la disposición de protección aplicable.

CATEGORIA: Se elegirá la categoría correspondiente de entre las siguientes: Monumentos, Conjuntos monumentales y Yacimientos.

PROTECCION: Se señalará si el bien está calificado o inventariado, según corresponda.

DISPAPLICA: Si se trata de un bien cultural calificado o de protección especial, se recogerá el correspondiente Decreto del Gobierno Vasco, y, si se trata de un bien inventariado o de protección media, se recogerá la correspondiente Orden del Consejero de Cultura del Gobierno Vasco.

BOLETIN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada. Fecha publicación: día/mes/año en formato (DD/MM/AA)

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

CODUNION: Código unión con registro MDB de modificaciones de condiciones superpuestas.

1.5.12.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE PATRIMONIO CULTURAL. (MONUMENTOS Y CONJUNTOS MONUMENTALES)

TOPOLOGÍA: Polígono.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS.

CONTENIDO: Polígonos que determinan conjuntos monumentales.

Los límites a utilizar deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U8302, Polígono de conjuntos monumentales y monumentos

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_PATRIMONIO_CULTURAL_POL.

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_PATRIMONIO_CULTURAL_POL).

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
DENOMINA	CHAR	100	0	Descripción del elemento
CATEGORIA	CHAR	50	0	Tipo: Monumentos Conjuntos monumentales Yacimientos
PROTECCION	CHAR	100	0	Grado de protección
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

BOLETIN	CHAR	100	0	BOPV
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de publicación dd/mm/aa
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica
CODUNION	FIELD_DECIMAL	2	0	Código unión con registro MDB

DENOMINA: Nombre del bien cultural según la disposición de protección aplicable.

CATEGORIA: Se elegirá la categoría correspondiente de entre las siguientes: Monumentos, Conjuntos monumentales y Yacimientos.

PROTECCION: Se señalará si el bien está calificado, inventariado o si dispone de protección especial o media, según corresponda.

DISPAPLICA: Si se trata de un bien cultural calificado o de protección especial, se recogerá el correspondiente Decreto del Gobierno Vasco, y, si se trata de un bien inventariado o de protección media, se recogerá la correspondiente Orden del Consejero de Cultura del Gobierno Vasco.

BOLETIN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada. Fecha publicación: día/mes/año en formato (DD/MM/AA)

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

CODUNION: Código unión con registro MDB de modificaciones de condiciones superpuestas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.13.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE PARQUES NATURALES / URDAIBAI

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS.

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen las condiciones superpuestas.

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de condiciones superpuestas y están dentro del municipio.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_PARQUES_NATURALES

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_PARQUES_NATURALES)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NOMAMBITO	CHAR	100	0	Denominación del ámbito
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	BOPV
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de la publicación dd/mm/aa
PORNFA	DATETIME	10	0	Fecha de aprobación dd/mm/aa
PORNBO	CHAR	10	0	BOPV
PORNFP	DATETIME	10	0	Fecha de publicación dd/mm/aa
PRUGFA	DATETIME	10	0	Fecha de aprobación dd/mm/aa
PRUGBO	CHAR	10	0	BOPV
PRUGFP	DATETIME	10	0	Fecha de publicación dd/mm/aa
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica
CODUNION	FIELD_DECIMAL	2	0	Codigo unión con registro MDB

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

NOMAMBITO: Nombre del parque natural según la disposición legal de declaración del mismo.

DISPAPLICA: En el caso de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, se señalará la Ley 5/1989, de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Biosfera de Urdaibai. En el resto de los parques naturales, será de aplicación el correspondiente decreto de declaración de los mismos.

BOLETIN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada, día/mes/año en formato (DD/MM/AA).

PLAN/ES VIGENTE/S:

PORNFA: Fecha del decreto de aprobación del P.O.R.N. correspondiente, en el caso de que lo hubiere.

PORNBO: Boletín en el que se publica el decreto de aprobación del P.O.R.N., es decir, BOPV.

PORNFP: Fecha de publicación en el BOPV del decreto de aprobación del P.O.R.N.

PRUGFA: Fecha del decreto de aprobación del P.R.U.G. correspondiente, en el caso de que lo hubiere.

PRUGBO: Boletín en el que se publica el decreto de aprobación del P.R.U.G., es decir, BOPV.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

PRUGFP: Fecha de publicación en el BOPV del decreto de aprobación del P.R.U.G.

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

CODUNION: Código unión con registro MDB de modificaciones de condiciones superpuestas.

1.5.14.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE BIOTOPOS PROTEGIDOS

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS.

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen los biotopos protegidos.

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de condiciones superpuestas y están dentro del municipio.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_BIOTOPOS

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_BIOTOPOS)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODIGO	CHAR	5	0	U5298
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NOMAMBITO	CHAR	100	0	Denominación del ámbito
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	BOPV
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de la publicación dd/mm/aa
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODIGO: Obligatorio, U5298.

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

NOMAMBITO: Nombre del biotopo protegido según el decreto de declaración del mismo.

DISPAPLICA: Decreto de declaración del biotopo protegido. Decreto nº/año (con dos últimos dígitos) o Ley.

BOLETIN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada. Fecha de la publicación en formato (DD/MM/AA).

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

1.5.15.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ARBOLES SINGULARES

TOPOLOGÍA: Punto.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Árboles singulares.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_ARBOLES

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_ARBOLES)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOINT	9	0	Shape de tipo PUNTO
CODIGO	CHAR	5	0	U1297
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NOMELEMENT	CHAR	100	0	Denominación del elemento
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	BOPV
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de la publicación dd/mm/aa

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODIGO: Obligatorio, U1297.

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

NOMELEMENT: Nombre del árbol singular según el decreto de declaración del mismo.

DISPAPLICA: Decreto de declaración del árbol singular. Decreto nº/año (con dos últimos dígitos) o Ley.

BOLETIN: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOPV.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOPV de la disposición aplicable señalada, en formato (DD/MM/AA).

1.5.16.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZONAS HUMEDAS

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen los humedales.

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de humedales y están dentro del municipio.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Los límites a utilizar deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U5294, Zonas húmedas

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_ZONAS_HUMEDAS

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_ZONAS_HUMEDAS)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NOMAMBITO	CHAR	100	0	Denominación del humedal
PLANVIGENTE	CHAR	100	0	Planeamiento vigente
FEC_APR	DATETIME	10	0	Fecha de aprobación dd/mm/aa
BOLETIN	CHAR	100	0	BOPV
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de la publicación dd/mm/aa
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica
CODUNION	FIELD_DECIMAL	2	0	Código unión con registro MDB

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

NOMAMBITO: Nombre de la zona húmeda.

PLAN/ES VIGENTE/S: Para los municipios con revisión de planeamiento general posterior a la fecha de aprobación del PTS de Zonas Húmedas, las zonas húmedas son las recogidas en el planeamiento general municipal. Para los municipios con planeamientos generales anteriores a la fecha mencionada, las zonas húmedas son las que señala el PTS de Zonas Húmedas.
FEC_APR: Para los municipios con revisión de planeamiento general posterior a la fecha de aprobación del PTS de Zonas Húmedas, se recoge la fecha de aprobación de dicho planeamiento general. Para los municipios con planeamientos generales anteriores a la fecha mencionada, se recoge la fecha de aprobación del PTS.

BOLETIN: Boletín en el que se publica el plan vigente señalado. Si se trata de planeamiento general, se señalará BOB, y si se trata del PTS de Zonas Húmedas, se señalará BOPV.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOB o BOPV, según corresponda, día/mes/año en formato (DD/MM/AA).

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

CODUNION: Código unión con registro MDB de modificaciones de condiciones superpuestas.

1.5.17.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE AREAS INUNDABLES

TOPOLOGÍA: Polígono.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen las áreas inundables.

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de áreas inundables y están dentro del municipio.

Los límites a utilizar deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U5280, Áreas inundables a 10 años

U5281, Áreas inundables a 100 años

U5282, Áreas inundables a 500 años

U5283, Zona de flujo preferente

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_AREAS_INUNDABLES

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_AREAS_INUNDABLES)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

CODIGO	CHAR	5	0	U5280, U5281, U5282, U5283
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
PLANVIGENTE	CHAR	100	0	Planeamiento vigente
FEC_APR	DATETIME	10	0	Fecha de aprobación dd/mm/aa
BOLETIN	CHAR	100	0	BOPV
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de la publicación dd/mm/aa
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica
CODUNION	FIELD_DECIMAL	2	0	Código unión con registro MDB

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODIGO: Códigos a utilizar:

U5280, Áreas inundables a 10 años

U5281, Áreas inundables a 100 años

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

U5282, Áreas inundables a 500 años

U5283, Zona de flujo preferente

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

PLAN/ES VIGENTE/S: Para los municipios con revisión de planeamiento general posterior a la fecha de aprobación inicial del documento de Modificación del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV (10 de diciembre de 2007), las áreas inundables que se recogen son las que figuran en el planeamiento general municipal. Para los municipios con planeamientos generales anteriores a la fecha mencionada, las áreas inundables que se recogen son las que señala el documento de Modificación del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.

FEC_APR: Para los municipios con revisión de planeamiento general posterior a la fecha de aprobación inicial del documento de Modificación del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV, se recoge la fecha de aprobación de dicho planeamiento general. Para los municipios con planeamientos generales anteriores a la fecha mencionada, se recoge la fecha de aprobación inicial de la modificación.

BOLETIN: Boletín en el que se publica el plan vigente señalado. Si se trata de planeamiento general, se señalará BOB, y si se trata de la Modificación del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV, se señalará BOPV.

FEC_PUB: Fecha de publicación, bien sea en el BOB o en el BOPV, del plan vigente indicado, fecha de la publicación en formato (DD/MM/AA).

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

CODUNION: Código unión con registro MDB de modificaciones de condiciones superpuestas.

Nota: La información de las áreas inundables se recogerá de la siguiente manera:

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Para aquellos municipios que tienen una revisión posterior al año de modificación del PTS de ríos y arroyos (10 de diciembre de 2007), en la ficha correspondiente a los datos asociados a esta condición superpuesta y en su apartado de Plan/es vigente/s, se pondrá la fecha de aprobación de sus NN.SS. (es decir, el grafismo de esta condición superpuesta para estos municipios se habrá recogido de su planeamiento).

En cambio para aquellos municipios con planeamientos antiguos, que no tienen recogidos los periodos de avenida o que son anteriores a la modificación del PTS de ríos y arroyos, en la ficha correspondiente a los datos asociados a esta condición superpuesta y en su apartado de Plan/es vigente/s, se pondrá el documento de modificación del PTS, y la fecha de su aprobación inicial (es decir, el grafismo de esta condición superpuesta para estos municipios se habrá recogido del PTS de ríos y arroyos). Ejemplo:

Municipio:

Plan/es vigente/s: Documento de aprobación inicial del PTS de ríos y arroyos

Fecha aprobación: 10 de diciembre de 2007

Boletín: BOPV

Fecha publicación: 21 de enero de 2008

Modificación de Plan/es vigentes

Fecha/s aprobación:

Boletín:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Fecha publicación:

En la ayuda correspondiente a las condiciones superpuestas, esta condición superpuesta se explicará con detalle.

1.5.18.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZONAS DE VULNERABILIDAD DE ACUIFEROS

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen las zonas de vulnerabilidad de acuíferos.

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de zonas de vulnerabilidad de acuíferos y están dentro del municipio.

Los límites a utilizar deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U5291, Zonas de vulnerabilidad de acuíferos

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_ZONAS_ACUIFEROS

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_ZONAS_ACUIFEROS)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	BOB
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha publicación dd/mm/aa
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

DISPAPLICA: Planeamiento general vigente en el municipio. Decreto nº/año (con dos últimos dígitos) o Ley.

BOLETIN: Boletín en el que se publica el planeamiento general del municipio, en este caso, BOB.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOB del planeamiento general del municipio, en formato (DD/MM/AA).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

1.5.19.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZONAS DE AREAS EROSIONABLES

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen las áreas erosionables.

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de las áreas erosionables y están dentro del municipio.

Los límites a utilizar deben ser las líneas pertenecientes a las capas CAD:

U5292, Áreas erosionables

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_AREAS_EROSIONABLES

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_AREAS_EROSIONABLES)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	BOB
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha publicación dd/mm/aa
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

DISPAPLICA: Planeamiento general vigente en el municipio. Decreto nº/año (con dos últimos dígitos) o Ley.

BOLETIN: Boletín en el que se publica el planeamiento general del municipio, en este caso, BOB.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOB del planeamiento general del municipio, en formato (DD/MM/AA).

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.20.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE LIC's

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen las condiciones superpuestas.

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de LIC's y están dentro del municipio.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_LIC

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_LIC)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NOMAMBITO	CHAR	100	0	Denominación del ámbito
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	Diario Oficial U.E.
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha publicación dd/mm/aa

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

NOMAMBITO: Denominación del LIC según se recoge en el listado de la Red Natura 2000.

DISPAPLICA: Deberá señalarse siempre la Directiva Hábitats 92/43/CEE. Decreto nº/año (con dos últimos dígitos) o Ley. (Directiva Hábitats 92/43/CEE)

BOLETIN: Boletín en el que se publica la disposición aplicable señalada. En este caso se trata del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

FEC_PUB: Fecha de publicación en el DOUE de la disposición aplicable señalada.

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

1.5.21.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZEPA’s

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA).

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen las condiciones superpuestas.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de ZEPA's y están dentro del municipio.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_ZEPA

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_ZEPA)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NOMAMBITO	CHAR	100	0	Denominación del ámbito
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	Diario Oficial U.E.
FEC_PUB	DATETIME	10	0	02/04/79
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

NOMAMBITO: Denominación de la ZEPA según se recoge en el listado de la Red Natura 2000.

DISPAPLICA: Deberá señalarse siempre la Directiva Aves 79/409/CEE. Decreto nº/año (con dos últimos dígitos) o Ley (Directiva Aves 79/409/CEE)

BOLETIN: Boletín en el que se publica la disposición aplicable señalada. En este caso se trata del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

FEC_PUB: Fecha de publicación en el DOUE de la disposición aplicable señalada.

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

1.5.22.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE CORREDORES ECOLOGICOS

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen las condiciones superpuestas.

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de corredores ecológicos y están dentro del municipio.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_CORREDORES_ECOLOGICOS

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_CORREDORES_ECOLOGICOS)

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
DISPAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	BOB
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha publicación dd/mm/aa
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

DISPAPLICA:: Planeamiento general vigente en el municipio. Decreto nº/año (con dos últimos dígitos) o Ley.

BOLETIN: Boletín en el que se publica el planeamiento general del municipio, en este caso, BOB.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOB del planeamiento general del municipio, en formato (DD/MM/AA).

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.23.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen los montes de utilidad pública.

Contendrá cada una de las superficies que representan montes de utilidad pública dentro del municipio.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_MONTES_UTILIDAD_PUBLICA

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_MONTES_UTILIDAD_PUBLICA)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
CODMON	CHAR	3	0	Código de monte
NOMBRE	CHAR	100	0	Nombre monte
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica
DISAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

BOLETIN_DA	CHAR	100	0	Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOB
FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de publicación en el BOB de la disposición aplicable señalada, formato dd/mm/aa
PLAN_VIGENTE	CHAR	100	0	Se recogerá el Plan de Gestión de los Montes del municipio en concreto, en el caso de que lo hubiere.

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

CODMON: Obligatorio, el código de monte.

NOMBRE: Nombre del monte.

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

DISPAPLICA: En todos los casos se señalarán la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales, y la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, que la modifica.

BOLETIN_DA: Boletín en el que se publica la disposición anterior, en este caso, BOB.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOB de la disposición aplicable señalada.

PLAN_VIGENTE: Se recogerá el Plan de Gestión de los Montes del municipio en concreto, en el caso de que lo hubiere.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.24.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ZEC's

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACION (ZEC).

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS

CONTENIDO: Superficie de polígonos que definen las condiciones superpuestas.

Contendrá cada una de las superficies que representan espacios de conservación y están dentro del municipio.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_ZEC

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_ZEC)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
CODZEC	CHAR	9	0	Código de ámbito
NOMAMBITO	CHAR	100	0	Denominación del ámbito
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

DISAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	Boletín en el que se publica el acuerdo de inclusión de la ZEC
FEC_PUB	FEC_PUB	10	0	Fecha de publicación en el BOE del acuerdo de inclusión de la ZEC

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

CODZEC: Obligatorio, código del ámbito.

NOMAMBITO: Denominación de la ZEC según se recoge en el listado de la Red Natura 2000.

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

DISPAPLICA: En todos los casos se señalarán la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales, y la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, que la modifica.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el acuerdo de inclusión del el acuerdo de inclusión de la ZEC.

FEC_PUB: Fecha de publicación en el BOB del acuerdo de inclusión de la ZEC, en formato (DD/MM/AA).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.25.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE SUELOS CONTAMINADOS

TOPOLOGÍA: Línea.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS.

CONTENIDO: Delimitación que definen los Suelos potencialmente contaminados.

Contendrá cada una de las superficies que representan los Suelos potencialmente contaminados y están dentro del municipio.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_SUELO_CONTAMINADO

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_SUELO_CONTAMINADO)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPELINE	9	0	Shape de tipo LINEA
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NOMAMBITO	CHAR	100	0	Denominación del ámbito
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica
DISAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

NOMAMBITO: Denominación del Suelo contaminado.

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

DISPAPLICA: En todos los casos se señalarán la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales, y la Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, que la modifica.

1.5.26.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS.

CONTENIDO: Delimitación que definen las Áreas de especial interés paisajístico.

Contendrá cada una de las superficies que representan las Áreas de especial interés paisajístico.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_AREAS_ESPECIAL_INTERES_PAISAJISTICO

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_AREAS_ESPECIAL_INTERES_PAISAJISTICO)

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NOMAMBITO	CHAR	100	0	Denominación del ámbito
CAT_PAISAJE	CHAR	100	0	Catálogo del Paisaje en el que se delimita
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

NOMAMBITO: Denominación del Área de Especial Interés Paisajístico según se recoge en el Catálogo del Paisaje.

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

CAT_PAISAJE: Deberá señalarse el Catálogo del Paisaje en el que se delimita.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.5.27.- DISEÑO DE TOPOLOGÍA SHP DE HUMEDALES RAMSAR

TOPOLOGÍA: Polígono.

FORMATO: Topología compatible con ArcGIS.

CONTENIDO: Delimitación que definen los Humedales RAMSAR.

Contendrá cada una de las superficies que representan los Humedales RAMSAR.

NOMBRE TOPOLOGÍA: PB_HUMEDALES_RAMSAR

ESTRUCTURA DE LA TOPOLOGÍA: (PB_HUMEDALES_RAMSAR)

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
SHAPE	SHAPEPOLY	9	0	Shape de tipo POLIGONO
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
NOMAMBITO	CHAR	100	0	Denominación del ámbito
DISAPLICA	CHAR	100	0	Decreto (nº/año) o Ley
BOLETIN	CHAR	100	0	Boletín en el que se publica el acuerdo de inclusión del humedal

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

FEC_PUB	DATETIME	10	0	Fecha de publicación en el BOE del acuerdo de inclusión del humedal en el Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR (BOE).
CONT_GEO	CHAR	1	0	Continuidad geográfica

La información alfanumérica asociada debe cumplimentar según los siguientes criterios:

CODMUN: Obligatorio, el código de municipio que corresponda.

NOMAMBITO: Denominación del humedal de acuerdo con el Consejo de Ministros que lo incluye en el Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR.

DISAPLICA: Disposición aplicable, convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el acuerdo de inclusión del humedal en el Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR (BOE).

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOE del acuerdo de inclusión del humedal en el Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional RAMSAR (BOE).

CONT_GEO: Obligatorio. Valores “S” o “N”, “S” si tiene continuidad en otro municipio o “N” en el caso contrario.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.6.- BASE DE DATOS (DATOS DE EXPEDIENTES)

La base de datos (Access) que se solicita en este trabajo se contempla como un fichero de intercambio para la información que no se define en los ficheros de información geográfica (Ficheros SHP)

El contenido de esta base de datos debe cumplir dos objetivos, por un lado disponer de las tablas de información correspondiente a expedientes y datos municipales que serán tratadas, validadas, y si procede, cargada su información en la base de datos de la DFB.

Al inicio de los trabajos Lantik hará entrega de la base de datos Access que debe tomarse como modelo.

Las condiciones a cumplir son las siguientes:

El nombre de la base de datos será fijo “PB_Bizkaia_Mantenimiento.MDB”.

Los nombres de las tablas definidas en la MDB deben permanecer fijos.

Los nombres de los campos de cada tabla deben permanecer fijos.

El formato de los campos definidos en cada tabla debe permanecer fijo.

La estructura de cada tabla se ajustará a los diseños definidos en la Base de datos modelo.

Si durante la realización de los trabajos se requiere realizar algún cambio en los nombres o en el formato de los campos, será obligatorio solicitar por escrito el cambio a Lantik. En el plazo de 5 días se estudiará la propuesta y se responderá por escrito con la decisión aceptada por Lantik y la DFB.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Cada tabla contendrá los datos correspondientes a los campos que están definidos y que deben coincidir con la información solicitada.

Los datos registrados en las tablas definidas en Access se corresponderán con la información de los planeamientos vigentes a la fecha de recogida de la información.

El conjunto de tablas definidas en Access tendrán el siguiente tratamiento en los procesos de carga de datos:

(1) Las tablas TB01-MUNICIPIOS será la tabla principal del sistema para evaluar municipios modificados.

(2) Las tablas TBnn son tablas auxiliares y están definidas en el sistema informático de la DFB. Su información no será cargada en el dicho sistema.

(3) Las tablas DB01 a DB04 son datos de expedientes que se validarán y cargarán en el sistema informático de la DFB.

(4) Las tablas DB05 contiene las modificaciones de las relaciones entre zonas gráficas del planeamiento. Esta tabla se cargará en el sistema y para ello se validará la existencia de sus correspondientes polígonos gráficos en los ficheros SHP solicitados por municipio.

Adicionalmente y sin que estas opciones condicionen el sistema GIS de la DFB., en la base de datos Access se crearán un conjunto de utilidades que permitan lo siguiente:

TABLAS AUXILIARES

TB01_MUNICIPIOS

TB02_AREAS_FUNCIONALES

TB03_CLASIFICACION

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

TB04_USO_GLOBAL

TB05_CALIF_CATEG

TB06_FIGURAS_PGENERAL

TB07_FIGURAS_PDESA

TB08_TIPO_RELACION

TB09_TIPO_INFRAESTRUCTURA

Las tablas auxiliares que se describen en esta lista están grabadas con los datos codificados que se deben utilizar en el resto de las bases de datos o ficheros SHP.

Los valores de cada tabla auxiliar no deben ser modificados sin autorización de Lantik ya que en las entregas de datos no se admitirán valores distintos a los especificados en estas tablas.

Si en algún caso se precisa adicionar nuevas definiciones será preciso que la empresa proponga el cambio indicando la Tabla y el nuevo valor.

En las tablas auxiliares utilizaremos el mismo criterio de diseño, códigos con 2 o 3 bytes y descripciones con 50 bytes. Las tablas de figuras disponen de descripciones con 70 bytes debido a que en su origen estaban con este diseño.

La tabla TB01_MUNICIPIOS dispone de un campo denominado DATOS_MODIF, de tipo Texto, en el que se grabará el valor “S” si el municipio ha tenido modificaciones de cualquier tipo, y se grabará el valor “N” cuando el municipio no ha tenido modificaciones respecto de la entrega anterior.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.6.1.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB01_MUNICIPIOS

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODMUN	Texto	3	0	Código oficial de municipio
MUNICIPIO	Texto	50	0	NOMBRE Oficial de municipio
CODAREAF	Texto	2	0	Código de área funcional
DATOS_MODIF	LÓGICO(SI/NO)	8	0	S/n, IDENTIFICAR MUNICIPIO MODIFICACIONES

En esta tabla están grados todos los municipios de Bizkaia.

Cada registro debe tener asociados todos los valores por defecto, es decir; Código municipio, Nombre de municipio y Código de área funcional.

Además, cada registro de esta tabla debe tener asignado el valor “ON” o el valor “OFF”, según se trate de municipios que han sufrido modificaciones o de municipios que permanecen igual respecto del último trimestre.

1.6.2.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB02_AREAS_FUNCIONALES

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CODAREAF	Texto	2	0	Código de área funcional
NOMRAEAF	Texto	50	0	Nombre del área funcional

1.6.3.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB03_CLASIFICACION

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODCLASE	Texto	2	0	Código de la clasificación
NOMCLASE	Texto	50	0	nombre clasificación

1.6.4.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB04_USO_GLOBAL

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODUSO	Texto	1	0	Código del uso global
NOMUSO	Texto	50	0	nombre del uso global.

1.6.5.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB05_CALIF_CATEG

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
COD_CLASIF	Texto	2	0	Código de clasificación.
COD_USOG	Texto	1	0	Código de uso global.
TIPO_CALIF	Texto	2	0	Código de calificación.
NOMCALIF	Texto	75	0	Nombre de calificación.

1.6.6.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB06_FIGURAS_PGENERAL

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FIGURA	Texto	3	0	Código figura plan general
DENOMINA	Texto	70	0	Nombre figura plan general
ANAGRAMA	Texto	6	0	Siglas de la figura

1.6.7.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB07_FIGURAS_PDESA

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
FIGURA	Texto	3	0	Código figura planes de desarrollo y gestión
DENOMINA	Texto	70	0	nombre figura planes de desarrollo y gestión
ANAGRAMA	Texto	6	0	Siglas de la figura

1.6.8.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB08_TIPO_RELACION

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
COD_TIPO	Texto	1	0	Código tipo polígono relación.
DESCRIPCION_TIPO	Texto	70	0	nombre tipo relación

1.6.9.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: TB09_TIPO_INFRAESTRUCTURA

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
COD_TIPO	Texto	1	0	Código tipo U9271, U9273, U9275, U9281, U9284, U9285, U9276
DESCRIPCION_TIPO	Texto	70	0	nombre tipo relación

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.7.- TABLAS DE DATOS

DB01_EXP_PLAN_GENERAL

DB02_MODIF_EXP_PLAN_GENERAL

DB03_EXP_PLAN_DESA

DB04_MODIF_EXP_PLAN_DESA

DB05_REL_POLPRIN_POLSEC

DB06_MODIF_COND_SUPERPUESTA

Las tablas de datos que se solicitan estarán relacionadas con la información asociada a los expedientes urbanísticos. De forma excepcional y con el fin de atender una necesidad puntual del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, en la base de datos Access se entregarán las tablas DB11 a DB20 para los fines antes comentados.

En la base de datos prototipo no se han establecido las relaciones. Será responsabilidad del contratista hacer estas relaciones para garantizar integridad entre los datos.

Existen relaciones entre todos los expedientes generales y de desarrollo, siempre que ambos correspondan a gestiones realizadas en la DFB, e igualmente deben existir relaciones entre los expedientes principales y sus modificaciones.

La identificación de los expedientes en los ficheros SHP será coincidente con la identificación de los expedientes registrados para el municipio correspondiente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Si en algún caso se precisa adicionar nuevas definiciones será preciso que la empresa proponga el cambio indicando, la Tabla, el nuevo valor y la descripción del nuevo dato.

La información que se debe recoger en estas tablas se corresponde con los expedientes urbanísticos de cada municipio, es decir, como mínimo debe existir un registro por municipio, en la tabla DB01 y un registro o varios en la tabla DB03, siempre que existan planeamientos de desarrollo para los municipios.

En las tablas de modificaciones de planes, tanto generales como de desarrollo, pueden existir o no datos grabados.

La tabla de relaciones “polprin” <> “polsec” deberá mantener integridad con los datos geográficos SHP de cada municipio. Esta tabla establece relaciones entre datos geográficos.

1.7.1.- STRUCTURA DE LA TABLA: DB01_EXP_PLAN_GENERAL

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM	DESCRIPCION
CODMUN	Texto	3	0	Código del Municipio
FIGU_PG	Texto	3	0	Figura Plan General Tabla TB06.
EXP_PG	Texto	25	0	Expediente del Plan General
FECHA_AD	Fecha/Hora	8	0	Fecha aprobación definitiva.
FECHA_PR	Fecha/Hora	8	0	Fecha publicación resolución
FECHA_PN	Fecha/Hora	8	0	Fecha publicación normativa
EXTEN_MU	Número	4	0	Superficie municipio, Km2 (2 DEC.)
HABIT_CEN	Número	4	0	Número habitantes s/ censo
AÑO_CENSO	Número	4	0	AÑO DEL CENSO.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

S_REST_UB	Número	8	0	SUPERFICIE VACANTE DE SUELO URBANO RESIDENCIAL
S_REST_UZ	Número	8	0	Superficie vacante de Suelo urbanizable residencial
S_AET_UB	Número	8	0	superficie VACANTE de Suelo urbano DE act. económicas
S_AET_UZ	Número	8	0	superficie VACANTE de Suelo urbanizable DE actividades económicas
FECHA_FIN	Fecha/HORA	8	0	Fecha fin recogida de datos
FECHA_ULTIMA_MOD	Fecha/HORA	8	0	Fecha última actualización por última vez de la información
OBSERVA	Texto	200	0	Observaciones
FECHA_PN_PGV	Fecha/Hora	8	0	Fecha de publicación de la normativa plan general vigente en BOB (2)
T_VIV_LIB_SUB	Número	8	0	Total de viviendas libres en Suelo urbano residencial para este municipio
T_VIV_OP_SUB	Número	8	0	Total de viviendas tasadas Suelo urbano residencial para este municipio
T_VIV_VPO_SUB	Número	8	0	Total de viviendas VPS en Suelo urbano residencial para este municipio
T_VIV_EJE_SUB	Número	8	0	Total de viviendas por ejecutar en Suelo urbano residencial para este municipio
T_VIV_LIB_SUZ	Número	8	0	Total de viviendas libres en Suelo urbanizable residencial para este municipio
T_VIV_OP_SUZ	Número	8	0	Total de viviendas tasadas Suelo urbanizable residencial para este municipio
T_VIV_VPO_SUZ	Número	8	0	Total de viviendas VPS en Suelo urbanizable residencial para este municipio
T_VIV_EJE_SUZ	Número	8	0	Total de viviendas por ejecutar en Suelo urbanizable residencial para este municipio
T_VIV_NR	Número	8	0	Total de viviendas propuestas en núcleo rural para este municipio
T_VIV_EJE_NR	Número	8	0	Total de viviendas por ejecutar en núcleo rural para este municipio

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

AFECTADO_SENTENCIA	Texto	2	0	Valores (Si, o vacío)
SENTENCIAS	Texto	10	0	Valores (Anulado o Afectado)

Será obligatorio un registro por municipio ya que todos los planeamientos deben tener un planeamiento general o norma subsidiaria.

Por cada municipio únicamente existirá un expediente de planeamiento general vigente.

En la base de datos prototipo se documentará cada campo.

La documentación propia de un plan general discrimina memoria y normativa así como planos de información y planos de ordenación.

1.7.2.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB02_MODIF_EXP_PLAN_GENERAL

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODMUN	Texto	3	0	Código de Municipio
EXP_PG	Texto	25	0	expediente Plan General
EXP_MPG	Texto	25	0	expediente Modificaciones del PG
NOMBRE_AREAS	Texto	200	0	Nombre de las áreas afectadas
MOD_NORM	Texto	1	0	valor “s” / “n”
TIPO_CLAS	Texto	2	0	código clasificación según tabla TB03_CLASIFICACION
COD_USOG	Texto	1	0	Código de uso global
FECHA_AD	Fecha/Hora	8	0	Fecha aprobación definitiva

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

FECHA_PR	Fecha/Hora	8	0	Fecha publicación resolución
FECHA_PN	Fecha/Hora	8	0	Fecha publicación normativa
FIGURA_MOD_PG	Texto	3	0	Figura Plan General Tabla TB06
F_FINAL_RECG_DATO	Fecha/Hora	8	0	Fecha fin recogida de datos
ETIQUETA	Texto	20	0	Código de área de planeamiento
AFECTADO_SENTENCIA	Texto	2	0	Valores (Si, o vacío)
SENTENCIAS	Texto	10	0	Valores (Anulado o Afectado)

Se grabará un registro por municipio siempre que exista alguna modificación del plan general.

En la base de datos prototipo se documentará cada campo.

En el campo ETIQUETA se enviará la etiqueta del polígono afectado. Es posible que el NOMBRE_AREAS con el que se denomina a las áreas afectadas corresponda a un grupo de ámbitos gráficos afectados, para solucionar esto proponemos repetir el mismo registro tantas veces como áreas gráficas afectadas estén incluidas, con la excepción de que en estos registros repetidos el valor del campo ETIQUETA será único por cada ámbito gráfico afectado.

AFECTADO_SENTENCIA (Al mantener la tabla DB07, entonces es obligatorio mantener estos campos.)

SENTENCIAS (Al mantener la tabla DB07, entonces es obligatorio mantener estos campos.)

1.7.3.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB03_EXP_PLAN_DESA

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODMUN	Texto	3	0	Código oficial de municipio
FIGU_PD	Texto	3	0	Figura Plan de la Tabla TB06

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

EXP_PG	Texto	25	0	expediente Plan General
EXP_PD	Texto	25	0	expediente Plan desarrollo
COD_AREA	Texto	17	0	Según criterios de DFB
TIPO_CLAS	Texto	2	0	Código de clasificación
COD_USOG	Texto	1	0	Código de uso global
TIPO_CALIF	Texto	2	0	Código de calificación
NUM_CLAS	Número	4	0	Número de clasificación
NUM_UGOG	Número	4	0	Número de uso global
NUM_CALIF	Número	4	0	Número de calificación
NUM_PE	Número	4	0	Número Plan Especial / sector
NUM_ASU	Número	4	0	Número ámbitos de suelo urbano
FECHA_AD	Fecha/Hora	8	0	Fecha aprobación definitiva
FECHA_PR	Fecha/Hora	8	0	Fecha publicación resolución
FECHA_PN	Fecha/Hora	8	0	Fecha publicación normativa
FECHA_FIN	Fecha/Hora	8	0	Fecha fin recogida de datos
OBSERVA	Texto	200	0	Observaciones
NOMBRE_AREAS	Texto	200	0	Nombre de las áreas afectadas
AFECTADO_SENTENCIA	Texto	2	0	Valores (Si, o vacío)
SENTENCIAS	Texto	10	0	Valores (Anulado o Afectado)

Se grabará un registro por cada ámbito de planeamiento que se define en dicho expediente.

AFECTADO_SENTENCIA (Al mantener la tabla DB07, entonces es obligatorio mantener estos campos.)

SENTENCIAS (Al mantener la tabla DB07, entonces es obligatorio mantener estos campos.)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.7.4.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB04_MODIF_EXP_PLAN_DESA

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODMUN	Texto	3	0	Código oficial de municipio
EXP_PD	Texto	25	0	expediente Plan General
EXP_MPD	Texto	25	0	expediente Modificaciones PD
NOMBRE_AREAS	Texto	100	0	Nombre de los ámbitos afectados
FECHA_AD	Fecha/Hora	8	0	Fecha aprobación definitiva
FECHA_PR	Fecha/Hora	8	0	Fecha publicación resolución
FECHA_PN	Fecha/Hora	8	0	Fecha publicación normativa
OBSERVACIONES	Texto	200	0	Observaciones
FIGURA_MOD_PD	Texto	3	0	Figura Plan de la Tabla TB06
F_FINAL_RECG_DATO	Fecha/Hora	8	0	Fecha fin recogida de datos
COD_AREA	Texto	17	0	Según criterios de DFB
AFECTADO_SENTENCIA	Texto	2	0	Valores (Si, o vacío)
SENTENCIAS	Texto	10	0	Valores (Anulado o Afectado)

Se grabará un registro por cada expediente de modificación de un plan de desarrollo.

AFECTADO_SENTENCIA (Al mantener la tabla DB07, entonces es obligatorio mantener estos campos.)

SENTENCIAS (Al mantener la tabla DB07, entonces es obligatorio mantener estos campos.)

CASOS ESPECIALES EN EXPEDIENTES:

Las relaciones entre los datos de las tramitaciones se establecerán en función de los códigos de expediente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Los códigos de expedientes se ajustarán a las nomenclaturas utilizadas en la DFB. (Aplicación de registro de expedientes urbanísticos HI)

Para los expedientes no tramitados en la DFB, se seguirá el criterio de asignar las letras AYT-nnnnnnnn para los expedientes municipales y OTR-nnnnnnnn para el resto de expedientes.

La información de las tramitaciones se debe capturar de la aplicación de registro de expedientes urbanísticos que existe en el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la DFB.

Cada expediente de plan general podrá estar relacionado con varios expedientes de modificación de dicho plan general. Igualmente, cada expediente de plan general podrá estar relacionado con varios expedientes de planes de desarrollo.

Cada expediente de desarrollo deberá estar asociado a un plan general.

Cada expediente de plan de desarrollo podrá estar relacionado con varios expedientes de modificaciones de dichos planes de desarrollo.

1.7.5.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB05_REL_POLPRIN_POLSEC

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODMUN	Texto	3	0	Código de municipio
CODIGO_PRINCIPAL	Texto	20	0	Código de área principal
CODIGO_SECUNDARIO	Texto	20	0	Código de área secundaria
AREA_SECUNDARIO	Número	8	0	Superficie polígono secundario.
TIPO_POLIGONO	Texto	1	0	Tipo de polígono (N, C, D, G)

RELACIONES ENTRE ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO y SISTEMAS GENERALES:

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Para establecer las relaciones entre zonas geográficas que pertenecen al mismo ámbito de planeamiento se ha definido esta tabla en la que se grabará la relación entre códigos informáticos de áreas geométricas.

Además de entregar cada ámbito de planeamiento en su correspondiente fichero SHP, será necesario crear las relaciones entre las diferentes zonas que forman una unidad de planeamiento.

Los Ámbitos en suelo urbano, Planes Especiales, Ámbitos en suelo urbanizable, Núcleos Rurales, pueden estar asociados con varios sistemas generales y se precisa crear una relación entre ellos. La relación se establece mediante uno o varios registros en la tabla DB05_REL_POLPRIN_POLSEC.

Un Plan Especial, Sector, Ámbito en suelo urbano o, Núcleo Rural pueden abarcar una o varias zonas de calificación o categorías definidas en la normalización. Se resuelve de la misma forma que los casos anteriores.

Para identificar los tipos de relación de la tabla TB08_TIPOS_RELACION. Valores utilizados:

N: Normalización.

C: Continuidad geográfica.

D: Discontinuo.

G: Sistema general de inventario de Suelo.

Los diferentes tipos de relación deben ser tratados informáticamente para dar respuesta a los requisitos del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, y por ello se deben considerar las siguientes cuestiones:

N Normalización:

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Este código se utilizará en los casos en que un ámbito de planeamiento recogido como inventario de Suelo deba tener polígonos de normalización asociados.

Es una relación que puede ser utilizada para resolver casos especiales en los que el planeamiento define Suelos especiales que no se ajustan a la organización del planeamiento. (Se necesitará un acuerdo entre las partes para acordar la relación ya que en estos momentos no se consulta en la aplicación GIS)

C Continuidad Geográfica:

Este código se utilizará para asociar dos o más polígonos que perteneciendo a diferentes municipios forman una misma unidad de planeamiento. Para que dicha unidad pueda ser consultada desde todos los municipios implicados, en esta tabla debe existir, como mínimo, una relación de principal-secundario por cada uno de los municipios afectados.

Ejemplo: Si tenemos un ámbito con dos polígonos geométricos, un polígono geométrico en cada municipio, esta tabla contendrá:

1 registro principal en municipio 1 con 1 registro secundario en el municipio 2

1 registro principal en municipio 2 con 1 registro secundario en el municipio 1

(*) En cada caso el registro principal será el polígono del municipio tratado.

D Discontinuo:

Este código se utilizará para asociar dos o más polígonos de inventario que entre ellos forman una única unidad de planeamiento (PE, Sector, UE o NR). Para crear una unidad de este tipo será obligatorio que la identificación del Suelo (Clasificación, Uso global y Calificación) sea la misma, y que además, los atributos asociados deben ser los mismos para todos los polígonos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Ejemplo: Si tenemos un ámbito con dos polígonos geométricos en el mismo municipio y un polígono geométrico en otro municipio, esta tabla contendrá:

1 registro principal en municipio 1 con 1 registro secundario D en el municipio 1 y además 1 registro secundario C en el municipio 2.

1 registro principal en municipio 2 con 2 registros secundarios C en municipio 1.

(*) En cada caso el registro principal tiene diferentes asociaciones en función del municipio que tiene la discontinuidad.

G Sistemas Generales asociado al Inventario de Suelos:

Este código se utilizará para asociar sistemas generales adscritos a ámbitos de planeamiento que se definen en los inventarios.

1.7.6.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB06_MODIF_COND_SUPERPUESTA

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODOBJE	Texto	3	0	Código tema GIS según tabla "Objetos"
CODMUN	Texto	20	0	Código de municipio
PORN_MD_FA	Texto	10	0	Modificaciones de PORN Fecha de la aprobación dd/mm/aa (Solo código U5295)
PORN_MD_BO	Texto	10	0	Modificaciones de PORN del BOPV dd/mm/aa (Solo código U5295)
PORN_MD_FP	Texto	10	0	Modificaciones de PORN de la Fecha de la publicación dd/mm/aa (Solo código U5295)
PRUG_MD_FA	Texto	10	0	Modificaciones de PRUG Fecha de la aprobación dd/mm/aa (Solo código U5295)

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

PRUG_MD_BO	Texto	10	0	Modificaciones de PRUG del BOPV dd/mm/aa (Solo código U5295)
PRUG_MD_FP	Texto	10	0	Modificaciones de PRUG de la Fecha de la publicación dd/mm/aa (Solo código U5295)
CODUNION	Numérico	2	0	Código unión con registro SHP de condiciones superpuestas

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A ESTE P.O.R.N.:

FECHA APROBACIÓN: Fecha del decreto de aprobación de la correspondiente modificación del P.O.R.N., en el caso de que la hubiere.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el decreto de aprobación de la modificación del P.O.R.N.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV del decreto de aprobación del P.O.R.N.

MODIFICACIONES QUE AFECTA A ESTE P.R.U.G.:

FECHA APROBACIÓN: Fecha del decreto de aprobación de la correspondiente modificación del P.R.U.G., en el caso de que la hubiere.

BOLETÍN: Boletín en el que se publica el decreto de aprobación de la modificación del P.R.U.G.

FECHA PUBLICACIÓN: Fecha de publicación en el BOPV del decreto de aprobación del P.R.U.G.

CODUNION: Este código se utilizará para asociar los diferentes registros de modificaciones de condiciones superpuestas con el registro SHP al que están asociados.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.7.7.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB07_RECURSOS_EXPEDIENTES_EPG

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODMUN	Texto (3)	3	0	Código del Municipio
EXP_PG_PD	Texto (25)	25	0	Expediente del Plan General o Desarrollo según numeracion de la DFB
FECHA_PN	Fecha/Hora	8	0	Fecha de publicación de la normativa en BOB (1)
RECURSO	Texto (11)	11	0	Número de recurso XXXX/XXXX-X (formato similar al de HI)
NU_OF_EJ_SE	Texto (11)	11	0	Número Orden Foral ejecución sentencia (formato similar al de HI)
FE_OF_EJ_SE	Fecha/Hora	8	0	Fecha Orden Foral ejecución sentencia
FE_PU_OF_EJ_SE	Fecha/Hora	8	0	Publicación Orden Foral ejecución sentencia
OBSERVACIONES	Texto (255)	255	0	En este apartado se remite a las modificaciones derivadas de las sentencias.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.7.8.- TABLAS DE TOTALES DE SUELOS POR MUNICIPIO

DB08_TOTAL_CLASIFICACIONES.

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODMUN	Texto (3)	3	0	Código del Municipio
T_UB	Número		2	Total de superficie de suelo urbano en metros cuadrados.
T_UZ	Número		2	Total de superficie de suelo urbanizable en metros cuadrados.
T_NU	Número		2	Total de superficie de suelo no urbanizable en metros cuadrados.
T_SP	Número		2	Total de superficie de suelo suspendido en metros cuadrados.
T_MUNICIPIO	Número		2	Total de superficie de suelo urbano en metros cuadrados.

DB09_TOTAL_CALIFICACION_GLOBAL.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

DB09_TOTAL_CALIFICACION_GLOBAL : Tabla

Nombre del campo	Tipo de datos	Descripción
CODMUN	Texto	Código del Municipio
T_UB_R	Número	Total de superficie de suelo urbano residencial en metros cuadrados.
T_UZ_R	Número	Total de superficie de suelo urbanizable residencial en metros cuadrados.
T_R	Número	Total de superficie de suelo residencial del municipio.
T_UB_AE	Número	Total de superficie de suelo urbano actividades economicas en metros cuadrados.
T_UZ_AE	Número	Total de superficie de suelo urbanizable act.economicas en metros cuadrados.
T_AE	Número	Total de superficie de suelo actividades economicas del municipio.
T_CATEGORIAS_NU	Número	Total de superficie de categorias de suelo no urbanizable en metros cuadrados.
T_UB_SG	Número	Total de superficie de suelo urbano sistemas generales en metros cuadrados.
T_UZ_SG	Número	Total de superficie de suelo urbanizable sistemas generales en metros cuadrados.
T_NU_SG	Número	Total de superficie de suelo no urbanizable sistemas generales en metros cuadrados.
T_SG	Número	Total de superficie de suelo sistemas generales del municipio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

DB10_TOTAL_CALIFICACION_PORMENORIZADA.

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG.	DECIM.	DESCRIPCION
CODMUN	Texto (3)	3	0	Código del Municipio
NU_G_CA	Número		2	Total de superficie de Aeropuerto y puerto en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_G_CF	Número		2	Total de superficie de Comunicación ferroviaria en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_G_CR	Número		2	Total de superficie de Cauces de ríos en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_G_CV	Número		2	Total de superficie de Comunicación viaria en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_G_EL	Número		2	Total de superficie de Espacios libres en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_G_EQ	Número		2	Total de superficie de Equipamientos comunitarios en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_G_FX	Número		2	Total de superficie de Infraestructuras en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_G_VE	Número		2	Total de superficie de Vertederos en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_Z_AE	Número		2	Total de superficie de Áreas extractivas en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_Z_AS	Número		2	Total de superficie de Protección de Aguas Superficiales en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_Z_AV	Número		2	Total de superficie de A.C. Alto Valor Estratégico en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_Z_EP	Número		2	Total de superficie de Especial Protección en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_Z_FR	Número		2	Total de superficie de Forestal en suelo no urbanizable en metros cuadrados.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

NU_Z_MA	Número		2	Total de superficie de Mejora Ambiental en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_Z_NR	Número		2	Total de superficie de Núcleo rural en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_Z_PM	Número		2	Total de superficie de Pastos Montanos en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
NU_Z_RT	Número		2	Total de superficie de A.C. Paisaje Rural de Transición en suelo no urbanizable en metros cuadrados.
SP_X_SP	Número		2	Total de superficie de suelo suspendido en metros cuadrados.
UB_A_CO	Número		2	Total de superficie de Comercial en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_A_IN	Número		2	Total de superficie de Industrial en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_A_PT	Número		2	Total de superficie de Parque tecnológico en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_A_TR	Número		2	Total de superficie de Terciario en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_G_CA	Número		2	Total de superficie de Aeropuerto y puerto en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_G_CF	Número		2	Total de superficie de Comunicación ferroviaria en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_G_CR	Número		2	Total de superficie de Cauces de ríos en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_G_CV	Número		2	Total de superficie de Comunicación viaria en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_G_EL	Número		2	Total de superficie de Espacios libres en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_G_EQ	Número		2	Total de superficie de Equipamientos comunitarios en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_G_FX	Número		2	Total de superficie de Infraestructuras en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_R_CH	Número		2	Total de superficie de Casco histórico con delimitación de ARI en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_R_CI	Número		2	Total de superficie de Vivienda colectiva intensiva > 75 viv/ha en suelo urbano

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

				en metros cuadrados.
UB_R_CM	Número		2	Total de superficie de en suelo urbano en metros cuadrados.
UB_R_VU	Número		2	Total de superficie de en suelo urbano en metros cuadrados.
UZ_A_CO	Número		2	Total de superficie de Comercial en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_A_IN	Número		2	Total de superficie de Industrial en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_A_PT	Número		2	Total de superficie de Parque tecnológico en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_A_TR	Número		2	Total de superficie de Terciario en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_G_CA	Número		2	Total de superficie de Aeropuerto y puerto en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_G_CF	Número		2	Total de superficie de Comunicación ferroviaria en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_G_CR	Número		2	Total de superficie de Cauces de ríos en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_G_CV	Número		2	Total de superficie de Comunicación viaria en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_G_EL	Número		2	Total de superficie de Espacios libres en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_G_EQ	Número		2	Total de superficie de Equipamientos comunitarios en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_G_FX	Número		2	Total de superficie de Infraestructuras en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_R_CI	Número		2	Total de superficie de Vivienda colectiva intensiva > 75 viv/ha en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_R_CM	Número		2	Total de superficie de Vivienda colectiva media ≥ 30 y ≤ 75 viv/ha en suelo urbanizable en metros cuadrados.
UZ_R_VU	Número		2	Total de superficie de Vivienda unitaria < 30 viv/ha en suelo urbanizable en metros cuadrados.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.8.- TABLAS DE DATOS (GENERACIÓN DE FICHAS)

DB20_NUCLEOS_RURALES

DB21_AMBITOS_SUPRAMUNICIPALES

Las tablas de datos que se solicitan estarán relacionadas con la información asociada a los datos gráficos o áreas de planeamiento.

1.8.1.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB20_NUCLEOS_RURALES

NOMBRE DE CAMPO	TIPO	LONG	DECIM.	DESCRIPCION
CODMUN	CHAR	3	0	Código de municipio
COD_CLAS	CHAR	2	0	Código de Clasificación
COD_USOG	CHAR	1	0	Código de uso
COD_CALIF	CHAR	2	0	Código de calificación
COD_AREA	CHAR	20	0	Etiqueta única
NOM_AREA	CHAR	200	0	Nombre del área
EXP_PG	CHAR	25	0	Expediente plan general
EXP_PE	CHAR	25	0	Expediente plan especial
MOD_PG	CHAR	2	0	modificaciones Plan. General (Sí/No)
VIV_TOTAL	DECIMAL	8	0	total, viviendas propuestas
VIV_EJECU	DECIMAL	8	0	Núm. Viviendas ejecutadas

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

EDI_RES_TOTAL	DECIMAL	8	0	Núm. edificios residenciales propuestos
EDI_RES _EJECU	DECIMAL	8	0	Núm. edificios residenciales ejecutados
OBSERV	CHAR	450	0	Observaciones
FECHA_FIN	DATA	10	0	Fecha fin recogida de datos
FECHA_ULTIMA_MOD	DATA	10	0	Fecha última modificación
RECOGIDO_INVENTARIO	Sí/No			Sí/No
NUM_CASERIOS	DECIMAL	8	0	Número total caseríos existentes
SUPERFICIE_TOTAL	DECIMAL	8	2	Superficie TOTAL del núcleo rural en m2, en el campo observaciones se indicará si el dato es calculado o tecleado

MUNICIPIO: Denominación oficial del municipio.

NOMBRE DEL ÁMBITO: Denominación del ámbito según el planeamiento general.

EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO GENERAL: Numeración del expediente tramitado por la Diputación Foral, o en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT, si se trata de planes aprobados por el Ayuntamiento.

MOD. PLANEAMIENTO GENERAL: Se pondrá “si” o “no”, en función de si existen o no modificaciones al planeamiento general que afecten a ese ámbito. En caso de “si”, aparece en la ficha, después de Observaciones, la tabla Modificaciones del planeamiento general que afectan a este ámbito.

EXPEDIENTE PLAN ESPECIAL: Cuando el núcleo no haya sido objeto de un Plan Especial, se pondrá “No”. Cuando se desarrolle desde un Plan Especial vigente, se recogerá la numeración del expediente del Plan Especial tramitado por la Diputación Foral o, en su caso, la denominación del expediente municipal precedido del código AYT, si se trata de planes aprobados por el Ayuntamiento.

CALIFICACION PORMENORIZADA: Se recogerá la calificación pormenorizada del ámbito, que es la de núcleo rural.

NÚMERO VIVIENDAS PROPUESTAS: Cifra correspondiente al número de viviendas nuevas que propone el planeamiento.

NÚMERO VIVIENDAS EJECUTADAS: Es el número de las viviendas que se han ejecutado (o con licencia urbanística) de entre las que propone el planeamiento.

NÚMERO EDIFICACIONES RESIDENCIALES PROPUESTOS: Es el número total de edificios residenciales nuevos que propone el planeamiento.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

NÚMERO EDIFICACIONES RESIDENCIALES EJECUTADOS: Es el número de edificios residenciales que se han ejecutado (o con licencia urbanística) de entre los que propone el planeamiento.

SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES: Cuantía de Suelo que el planeamiento, destina a sistema general de espacios libres en ese ámbito.

SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTOS: Cuantía de Suelo que el planeamiento destina a sistema general de equipamientos en ese ámbito.

Fecha fin recogida de datos: Fecha en la cual se ha terminado de recoger la información relativa al grado de ejecución de los ámbitos de desarrollo y a las modificaciones del planeamiento. Esta fecha será el último día del trimestre actualizado.

OBSERVACIONES: Este apartado se cumplimentará en el caso de que exista cualquier dato o información relativa al ámbito, que se considere singular o relevante. Se unificará la redacción de aquellas observaciones similares que se repitan en distintos ámbitos.
Se indicará si el valor que contiene el campo SUPERFICIE_TOTAL es un dato calculado o tecleado.

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: Fecha en la cual se ha modificado por última vez la información gráfica o alfanumérica del ámbito. Se cogerá la fecha fin recogida de datos de la carga en la que se haya realizado la modificación de la información.

RECOGIDO_INVENTARIO: Recogido en inventario de núcleos rurales, se pondrá “SI” o “NO” en función de si el núcleo rural se encuentra recogido en el Inventario de Núcleos Rurales de Bizkaia.

NUM_CASERIOS: Número de caseríos, se recogerá el número de caseríos del núcleo rural reconocidos por el Inventario de Núcleos Rurales de Bizkaia. En el caso de planes posteriores al inventario que modifiquen este número, se recogerá el del plan general o plan especial, de acuerdo con las directrices de la Sección de Planeamiento Municipal de la DFB.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: https://bizkaia.eus

1.8.2.- ESTRUCTURA DE LA TABLA: DB21_AMBITOS_SUPRAMUNICIPALES

NOMBRE	DEFINICION	TIPO	LONG	DECIM
COD_AREA	Código área planeamiento Etiqueta única	CHAR	20	0
SUP_DELIM_TOTAL_GLOBAL	Plan especial, Superficie delimitada total (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
SUP_EXC_SG_GLOBAL	Plan especial, Superficie delimitada excluidos los Sistemas Generales (M2)	DECIMAL	12	2
SUP_DELIM_OCU_GLOBAL	Suelo urbano, Superficie delimitada ocupada total (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
SUP_DELIM_VAC_GLOBAL	Suelo urbano, Superficie delimitada vacante total (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
TECHO_EDIF_TOTAL_SR_GLOBAL	Suelo urbano, Techo edificable total sobre rasante (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
TECHO_EDIF_TOTAL_BR_GLOBAL	Suelo urbano, Techo edificable total bajo rasante (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
TECHO_EDIF_SR_GLOBAL	Techo edificado sobre rasante (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
TECHO_POREDIFICAR_SR_GLOBAL	Suelo urbano, Techo por edificar sobre rasante (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
TECHO_POREDIFICAR_BR_GLOBAL	Techo por edificar bajo rasante (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
TECHO_EDIF_VPS_SR_GLOBAL	Suelo urbano, Techo edificable sobre rasante viviendas de protección social VPS (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
TECHO_EDIF_VT_SR_GLOBAL	Suelo urbano, Techo edificable sobre rasante viviendas tasadas VT (Valor en m2)	DECIMAL	12	2
TOTAL_VIV_GLOBAL	Suelo urbano, Total viviendas	DECIMAL	8	0
TOTAL_VIV_EXIST_GLOBAL	Suelo urbano, Total viviendas existentes	DECIMAL	8	0
TOTAL_VIV_EJECUTAR_GLOBAL	Suelo urbano, Total viviendas por ejecutar	DECIMAL	8	0
TOTAL_VIV_VPS_GLOBAL	Suelo urbano, Total viviendas VPS	DECIMAL	8	0
TOTAL_VIV_VT_GLOBAL	Suelo urbano, Total viviendas tasadas VT	DECIMAL	8	0
TOTAL_GRADO_EJE_GLOBAL	Suelo urbano, Total Grado de Ejecución	DECIMAL	8	0
CODIGO_USUARIO_MODIFICACION	Código de usuario valor fijo “CARGA”	CHAR	8	0

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

OBSERV_GLOBAL	CHAR	450	0	Observaciones de la ficha global.

1.9.- TRATAMIENTO DE ZONAS SUSPENDIDAS

ZONAS SUSPENDIDAS SIN DELIMITAR

En la actualidad el criterio para codificar los Suelos suspendidos es el que se expone en el punto siguiente.

La solución afecta únicamente a los datos de Normalización.

En las Clasificaciones existirá uno o varios espacios de terreno que tendrán como código de Clasificación el valor “SP”.

En los Usos y calificaciones existirá uno o varios espacios de terreno que tendrán:

Como código de Clasificación el valor “SP”.

ANEXO II – PLIEGO DE CONDICIONES INFORMÁTICAS

Como código de uso global el valor “X”.

Como código de Calificación o categoría el valor “SP”.

Con esta solución tendremos que el denominado Plano-I podrá tener cuatro colores; Urbano, Urbanizable, No Urbanizable y Zona suspendida.

Con esta solución tendremos que el denominado Plano-II podrá tener los colores de cada Calificación, los colores de cada categoría, los colores de cada sistema general y el color de cada zona suspendida.

En las capas de normalización, Clasificaciones o Calificaciones y Categorías, no podrán existir delimitaciones de dichas calificaciones, categorías o sistemas generales y en su lugar únicamente existirán las delimitaciones de las zonas suspendidas.

No pueden existir zonas de inventario (ámbitos remitidos a plan especial, sectores o ámbitos de suelo urbano) en Suelos suspendidos, es decir, en zonas suspendidas no existen datos de inventario de Suelo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: WU8F-CZ64-HNTH-X5VR
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus